

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

Asunto

Acta de Pleno de sesión ordinaria de 28
de junio de 2018

ACTA DE PLENO DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADO EL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Siero, en La Pola Siero, a las **ocho horas y seis minutos** del día **veintiocho de junio de dos mil dieciocho**, se reúne el **Pleno Municipal** del Ayuntamiento de Siero, en **sesión ordinaria** y primera convocatoria, **bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Javier Rodríguez Morán**, por ausencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Antonio García González y con la asistencia de los señores Concejales: Dña. Aurora Cienfuegos Prada, Dña. María Natividad Álvarez Lario, D. César Manuel Díaz Rodríguez, Dña. Noelia Macías Mariano, D. Alberto Pajares San Miguel, D. Eduardo Enrique Martínez Llosa, Dña. Paula Onís Lorenzo, D. José Manuel Miranda Fernández, D. Valeriano Rodríguez Vigil, Dña. Susana García Gutiérrez, D. Javier Pintado Piquero, Dña. Ana María Ballester Andreu, Dña. Beatriz Polledo Enríquez, D. José Cristóbal Lapuerta Salinas, D. Edgar Cosío García, Dña. María González González, D. José María Viesca Álvarez, D. José Carlos García de Castro, D. Juan Camino Fernández y Dña. María Fernández López.

Excusan su asistencia, el Sr. Alcalde-Presidente D. Ángel Antonio García González y los Sres. Concejales, D. David Fernández Suco, D. Sergio García Rodríguez y D. Luis Javier Seoane Medina.

Actúa como Secretario el de la Corporación D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña y asiste como Interventor Accidental, D. Carlos Fernández Fernández.

La sesión es pública.

Se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género. El Sr. Alcalde en funciones lo hizo extensible a la víctima de La Manada y a las últimas víctimas de agresión sexual.

De orden del Sr. Presidente se procede al despacho de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

1º.- OBSERVACIONES Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Previa renuncia a su lectura, por tener suficiente conocimiento de la misma, que ha sido repartida a los Sres. Concejales, **el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar el Acta** correspondiente a la sesión celebrada con **carácter ordinario el día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.**

PRIMERA PARTE RESOLUTORIA

2º.- COMUNICACIONES:

a) Generales.

- Convenio regulador de subvención prevista nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Siero, a favor de la Asociación Cultural y de Festejos San Félix de Valdesoto.
- Convenio regulador de subvención prevista nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Siero, a favor de la Asociación Cultural y de Festejos Santa Apolonia de Leceñes.
- Adenda de prórroga del convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Siero y Llanera, con motivo de la prestación del Comisiones de Servicio por agentes pertenecientes al Cuerpo de Policía Local de Siero, para atender las necesidades extraordinarias derivadas de la celebración de la festividad de "Los Exconxuraos" 2018.
- Escrito del Presidente del Senado de fecha 11 de junio de 2018, por el que se informa que la certificación del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Siero de fecha 28 de marzo de 2018, relativo a la defensa de las pensiones, ha sido trasladada a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.
- Escrito de la Junta General del Principado de Asturias de fecha 29 de mayo de 2018, por el que se comunica el acuerdo adoptado con fecha 23 de mayo de 2018, relativo al Informe definitivo de la Sindicatura de Cuentas sobre la fiscalización del seguimiento de las recomendaciones y observaciones contenidas en los informes del sector local del Principado de Asturias, ejercicios 2007-2016.
- D. Edgar Cosío García, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Izquierda Xunida, comunica la baja de Dña. María González González como representante en el Patronato de FASAD y nombra a D. José María Viesca Álvarez.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

b) Específicas.

- Resolución de la Consejería de Hacienda y Sector Público de fecha 13 de junio de 2018, por la que se nombran funcionarios con carácter accidental para ocupar el puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Siero.
- Resolución de la Consejería de Hacienda y Sector Público de fecha 25 de mayo de 2018, por la que se nombran funcionarios con carácter accidental para ocupar el puesto de Intervención de clase primera del Ayuntamiento de Siero.
- D. Efrén Suárez Felgueroso, presenta su dimisión como Alcalde de Barrio de Valdesoto, mediante solicitud de fecha 13 de junio de 2018.

c) Judiciales.

- **Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº1, en el Procedimiento Abreviado 11/2018**, incoado por JOSE ALVARO RODRÍGUEZ ALVAREZ contra liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos devengado con motivo de la tramitación del expediente de expropiación forzosa del Plan Parcial del Área Industrial de Bobes. Finca nº 67. ESTIMATORIA DEL RECURSO.
- **Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº1, en el Procedimiento Abreviado 71/2018**, incoado por MARÍA PILAR PRADO ROZA contra liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos devengado con motivo de la tramitación del expediente de expropiación forzosa del Plan Parcial del Área Industrial de Bobes. Finca nº 92. ESTIMATORIA DEL RECURSO.
- **Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº5, en el Procedimiento Abreviado 384/2017**, incoado por MANUEL AVELINO MUÑIZ RODRIGUEZ y MARIO MUÑIZ SUAREZ contra liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos devengado con motivo de la tramitación del expediente de expropiación forzosa del Plan Parcial del Área Industrial de Bobes. Finca nº 202. ESTIMATORIA DEL RECURSO.
- **Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº5, en el Procedimiento Abreviado 383/2017**, incoado por MANUEL AVELINO MUÑIZ RODRÍGUEZ, MARIO Y CÉSAR MUÑIZ SUÁREZ contra liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos devengado con motivo de la tramitación del expediente de expropiación forzosa del Plan Parcial del Área Industrial de Bobes. Fincas nº 77 y 137. ESTIMATORIA DEL RECURSO.
- **Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº6, en el Procedimiento Ordinario 287/2017**, incoado por MARÍA JOSEFA FERÁNDEZ GONZÁLEZ contra liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos devengado con motivo de la tramitación del

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

expediente de expropiación forzosa del Plan Parcial del Área Industrial de Bobes. Fincas nº 6 y 134. ESTIMATORIA DEL RECURSO.

- **Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº2, en el Procedimiento Abreviado 312/2017**, incoado por MARIA JESUS FERÁNDEZ MARTÍNEZ contra liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos devengado con motivo de la tramitación del expediente de expropiación forzosa del Plan Parcial del Área Industrial de Bobes. Finca nº 492. ESTIMATORIA DEL RECURSO.
- **Decreto del Juzgado Contencioso Administrativo nº2, en el Procedimiento Abreviado 305/2017**, incoado por MARÍA LUISA GONZÁLEZ RIESGO contra liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos devengado con motivo de la tramitación del expediente de expropiación forzosa del Plan Parcial del Área Industrial de Bobes. Finca nº 52. ESTIMATORIA DEL RECURSO.
- **Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº2, en el Procedimiento Abreviado 319/2017**, incoado por JOSE MARÍA VILLA RODRIGUEZ contra liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos devengado con motivo de la tramitación del expediente de expropiación forzosa del Plan Parcial del Área Industrial de Bobes. Fincas nº 61 y 166. ESTIMATORIA DEL RECURSO.
- **Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº2, en el Procedimiento Abreviado 313/2017**, incoado por ROSARIO CUEVA MENENDEZ contra liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos devengado con motivo de la tramitación del expediente de expropiación forzosa del Plan Parcial del Área Industrial de Bobes. Finca nº 385. ESTIMATORIA DEL RECURSO.
- **Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº2, en el Procedimiento Abreviado 323/2017**, incoado por ANDRES AVELINO NUÑO MORO contra liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos devengado con motivo de la tramitación del expediente de expropiación forzosa del Plan Parcial del Área Industrial de Bobes. Fincas nº 42 y 479. ESTIMATORIA DEL RECURSO.
- **Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº5, en el Procedimiento Abreviado 325/2017**, incoado por MARÍA DEL ROSARIO VILLANUEVA FONSECA contra liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos devengado con motivo de la tramitación del expediente de expropiación forzosa del Plan Parcial del Área Industrial de Bobes. Fincas nº 186. ESTIMATORIA DEL RECURSO.
- **Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº5, en el Procedimiento Abreviado 371/2017**, incoado por MARÍA ARCELIA, OLVIDO y MARINO LAVANDERA SUAREZ contra liquidación del impuesto sobre el

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos devengado con motivo de la tramitación del expediente de expropiación forzosa del Plan Parcial del Área Industrial de Bobes. Finca nº 1. ESTIMATORIA DEL RECURSO.

- **Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº5, en el Procedimiento Abreviado 338/2017**, incoado por JOSEFINA CUEVA ARBESÚ contra liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos devengado con motivo de la tramitación del expediente de expropiación forzosa del Plan Parcial del Área Industrial de Bobes. Fincas nº 316 Y 317. ESTIMATORIA DEL RECURSO.
- **Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº5, en el Procedimiento Abreviado 337/2017**, incoado por CELIA FERNÁNDEZ GARCÍA contra liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos devengado con motivo de la tramitación del expediente de expropiación forzosa del Plan Parcial del Área Industrial de Bobes. Fincas nº 437 y 483. ESTIMATORIA DEL RECURSO.
- **Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº5, en el Procedimiento Abreviado 370/2017**, incoado por CARLOTA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ contra liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos devengado con motivo de la tramitación del expediente de expropiación forzosa del Plan Parcial del Área Industrial de Bobes. Finca nº 218. ESTIMATORIA DEL RECURSO.
- **Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº5, en el Procedimiento Abreviado 332/2017**, incoado por MARÍA DEL ROSARIO VILLANUEVA FONSECA contra liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos devengado con motivo de la tramitación del expediente de expropiación forzosa del Plan Parcial del Área Industrial de Bobes. Finca nº 306. ESTIMATORIA DEL RECURSO.
- **Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº5, en el Procedimiento Abreviado 341/2017**, incoado por EUGENIA PÉREZ MARTÍNEZ contra liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos devengado con motivo de la tramitación del expediente de expropiación forzosa del Plan Parcial del Área Industrial de Bobes. Fincas nº 68, 83 y 175. ESTIMATORIA DEL RECURSO.
- **Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº5, en el Procedimiento Abreviado 329/2017**, incoado por M^a ELVIRA VILLANUEVA FONSECA contra liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos devengado con motivo de la tramitación del expediente de expropiación forzosa del Plan Parcial del Área Industrial de Bobes. Fincas nº 306. ESTIMATORIA DEL RECURSO.
- **Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº5, en el Procedimiento Abreviado 312/2017**, incoado por MARÍA DEL ROSARIO

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

BOBES CUEVA contra liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos devengado con motivo de la tramitación del expediente de expropiación forzosa del Plan Parcial del Área Industrial de Bobes. Finca nº 330. ESTIMATORIA DEL RECURSO.

- **Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº5, en el Procedimiento Abreviado 339/2017**, incoado por LUZDIVINA ARBESÚ SÁNCHEZ y BRUNO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ contra liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos devengado con motivo de la tramitación del expediente de expropiación forzosa del Plan Parcial del Área Industrial de Bobes. Fincas nº 84 y 143. ESTIMATORIA DEL RECURSO.
- **Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº5, en el Procedimiento Abreviado 315/2017**, incoado por JOAQUÍN AMORES CUEVA contra liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos devengado con motivo de la tramitación del expediente de expropiación forzosa del Plan Parcial del Área Industrial de Bobes. Finca nº 151. ESTIMATORIA DEL RECURSO.
- **Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº2, en el Procedimiento Abreviado 22/2018**, incoado por PLANIFICACIONES SAN ADRIAN DEL VALLE S.L. contra liquidación del Impuesto sobre Incremento del Valor de Terrenos Urbanos. Número de liquidación 65/2017/581. INADMISIÓN DEL RECURSO.
- **Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº1, en el Procedimiento Abreviado 401/2017**, incoado por PATRICIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ contra Resolución de 31 de octubre de 2017, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra las bases específicas del concurso-oposición libre para la plaza de Arquitecto. DESESTIMATORIA DEL RECURSO.
- **Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº5, en el Procedimiento Ordinario 214/2017**, incoado por NOELIA CASIANO GONZÁLEZ contra Resolución de fecha 8 de mayo de 2017, por la que se interrumpe el suministro de agua en la vivienda situada en La Cerezalina nº12 hasta que se realicen las obras requeridas por la Oficina Técnica Municipal. DESESTIMATORIA DEL RECURSO.
- **Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº3, en el Procedimiento Ordinario 318/2017**, incoado por M^a PAZ PRADO IGLESIAS en materia de responsabilidad patrimonial, por daños sufridos al caer en la cale Pasaje del Parque de Lugones a consecuencia de un desnivel en el pavimento. DESESTIMATORIA DEL RECURSO.
- **Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº5, en el Procedimiento Especial de Derechos Fundamentales 16/2018**, incoado por ANA BALLESTER ANDREU y JAVIER PINTADO PIQUERO contra Resolución

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

de 10 de noviembre de 2017 por ser contraria a Derecho y se declare nula la Comisión Informativa de Urbanismo, Empleo y Desarrollo Económico celebrada el 25 de septiembre. DESESTIMATORIA DEL RECURSO.

c) Acuerdos del Pleno delegados en la Junta de Gobierno Local.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

1 de junio de 2018

- Programación XXXVI Semana de Teatro de La Pola Siero y aprobación de Precios Públicos.

8 de junio de 2018

- Asociación de Marketing y Comunicación Marco, solicitando Sala de Cámara del Teatro Auditorio de Siero para el 9 de agosto de 19:00 a 23:00 horas.

22 de junio de 2018

- Universidad de Oviedo. Vicerrectorado, solicitando exención de pago de Precio Público por utilización de edificios culturales y Teatro Auditorio de Siero.

TRIBUTOS

1 de junio de 2018

- D. J.G.P., solicitando bonificación el ICIO por obras para pintura y/o revestimiento exterior de edificio situado en Fozana de Arriba, nº 34-Tiñana.
- Dña. M.R.S.C., solicitando bonificación en el ICIO por obras para pintura y/o revestimiento exterior de edificio, sin necesidad de colocar andamiaje, en La Cruz nº 2-Santiago de Arenas.
- D. J.M.F.R., solicitando bonificación en el ICIO por obras por retejo de cubierta de edificio, sin necesidad de colocación de andamiaje en Granda, C/Llanes nº 13.
- D. F.V.G., solicitando bonificación en el ICIO por obras de pintura y/o revestimiento exterior de edificio, sin necesidad de colocar andamiaje, en Pola de Siero, C/Jerusalén, nº 22.
- D. J.L.G.O., solicitando bonificación en el ICIO por obras de pintura y/o revestimiento exterior de edificio en Ctra. General (Posada), nº 6.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

8 de junio de 2018

- D. J.A.V.A., solicitando bonificación en el ICIO por obras de retejo de cubierta de edificio, sin necesidad de colocación de andamiaje en Fresno, nº 6 (La Collada).
- D. M.R.V.G., solicitando bonificación en el ICIO por obras de reparación, sustitución o nueva colocación de canalones y/o bajantes en edificios existentes y retejo de cubierta, en Otero-Muño nº 28.
- D. A.C.G.B., solicitando bonificación en el ICIO por obras para retejo de cubierta de edificio, sin necesidad de colocación de andamiaje en Laspra, nº 60 (Bendición).
- Dña. D.P.V.B., solicitando bonificación en el ICIO por obras para reparación/sustitución de canalones y/o bajantes en edificios existentes, pintura y/o revestimiento exterior, retejo y revestimientos interiores, sin necesidad de colocar andamiaje en San Roque nº 33-Aramil.

INTERVENCIÓN

3º.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Nº 10/2018 -.

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del Reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Cerrados nº 10/2018, por un importe total de 21.396,47 €.

Visto el informe del Jefe de Sección de Intervención de fecha 13 de junio de 2018 que obra en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Modernización y Administración Municipal, de fecha 18 de junio de 2018 obrante en el expediente y del que se da cuenta al Pleno.

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, ausentes los Sres. García González, García Rodríguez, Fernández Suco y Seoane Medina, aprobar el Reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Cerrados nº 10/2018 por un importe total de 21.396,47 €, de acuerdo al detalle obrante en el expediente.”

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones por parte de los Sres. Concejales:

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal PINSI, Sr. Camino Fernández:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

“Anunciar que votamos a favor de este, del siguiente y del siguiente Reconocimiento de Obligaciones.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Polledo Enríquez:

“Nosotros vamos a votar a favor, pero sí que me quería detenerme en este punto porque va una factura de la empresa Khora Urban Consulting. Esta factura es el tema de la contratación para la convocatoria que se hizo de los DUSI.

En su día este grupo, ya en la primera convocatoria había indicado esta posibilidad de hacer los contratos a éxito y desde la Concejalía de Hacienda, en su día se nos dijo que esto que no era posible, que desde Contratación que no veían esta modalidad de contrato y nos encontramos con que esto sí es posible y que además es muy recomendable.

Lo recomendable hubiera sido, que además de en esta tercera convocatoria se hubiese optado por esta modalidad de contrato en las otras dos anteriores que no conseguimos la subvención hasta la tercera convocatoria, como digo. Entonces, decirle al Concejal de Hacienda, que en su día dijo que esto que no se podía hacer, pues, que también se había solicitado un informe, informe que lógicamente no apareció y lo que sí apareció fue lo que hay que hacer para otras ocasiones cuando se concurre a subvenciones, que se lleve una partida un precio fijo y luego un precio variable que nos va a venir muy bien para las arcas municipales.”

4º.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Nº 11/2018.

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del Reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Cerrados nº 11/2018, por un importe total de 31.421,78 €.

Visto el informe del Adjunto al Jefe de Sección de Intervención de fecha 20 de junio de 2018 que obra en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Modernización y Administración Municipal, de fecha 22 de junio de 2018 obrante en el expediente y del que se da cuenta al Pleno.

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, ausentes los Sres. García González, García Rodríguez, Fernández Suco y Seoane Medina, aprobar el Reconocimiento de Obligaciones de ejercicios cerrados nº 11/2018 por un importe total de 31.421,78 €, de acuerdo al detalle obrante en el expediente.”

5º.- RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES R.O. 9/18 (OPA/17)

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del Reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Cerrados 9/2018 (OPA/17), por un importe total de 9.103,92 €.

Visto el informe del Jefe de Sección de Intervención de fecha 13 de junio de 2018 que obra en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Modernización y Administración Municipal, de fecha 18 de junio de 2018 obrante en el expediente y del que se da cuenta al Pleno.

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, ausentes los Sres. García González, García Rodríguez, Fernández Suco y Seoane Medina, aprobar el Reconocimiento de Obligaciones de ejercicios cerrados nº 9/2018 (OPA/17) por un importe total de 9.103,92 € de acuerdo al detalle obrante en el expediente.”

ESTADISTICA

6º.- EXPEDIENTE 212Z401D - EL MOLIN DE LA FRESNERA - SOLICITA EL ESTUDIO DE CAMBIO DE NOMBRE O NUMERACIÓN PARA LA CALLE " EL CAMÍN DEL MOLÍN". - CALLE EL CAMIN DEL MOLIN SIERO (ASTURIAS).

“Visto el expediente incoado a instancias de D. Juan Luis Muñiz Díaz en representación de la Asociación de Vecinos (El Molín de La Fresnera) solicitando el cambio de nombre para un vial denominado “El Camín del Molín”, sito en La Fresnera (Viella) y que pase a llamarse “El Camín del Vieyu Molín” para evitar confusiones con otro vial sito en la Urbanización La Fresneda denominado “El Camino del Molín”.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Modernización y Administración Municipal, de fecha 18 de junio de 2018.

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, ausentes los Sres. García González, García Rodríguez, Fernández Suco y Seoane Medina, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Modernización y Administración Municipal de fecha 8 de junio de 2018 modificada por otra de fecha 26 de junio de 2018, obrante en el expediente, que a continuación se transcribe:

“Vista la petición efectuada por D. Juan Luis Muñiz Diaz, en representación de la Asociación de Vecinos “El Molin de La Fresnera”, solicitando el cambio de nombre para un

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna

M/MR

vial denominado "El Camin del Molin", sito en La Fresnera (Viella), de conformidad con los informes que obran en el expediente, **SE PROPONE:**

Aprobar el cambio de denominación del mencionado vial, en las siguientes condiciones:

1.-Dada la tipología del vial (camino ó Camín), se considera que la denominación del mismo debería ser: "El Camin del Molín Vieyu".

2.-Se mantenga la misma numeración para las viviendas afectadas por el mencionado cambio de denominación, ya que dicha numeración, se realizó mediante la aplicación del sistema métrico para la numeración de las viviendas en zona rural."

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones por parte de los Sres. Concejales:

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal PINSI, Sr. Camino Fernández:

"Yo en este tema y en otros enunciados de los expedientes quisiera rogarle al Sr. Secretario dé las órdenes oportunas para que no se presten a confusión porque aquí dice "El Camín del Molín", calle el Camín del Molín-Siero-Asturias. No tiene nada que ver con lo que vamos a aprobar. Yo en mi Junta Directiva no supe explicarlo, no fui capaz, no me pudieron entender. Entonces yo rogaría que cuando se haga el enunciado tanto en Comisión como en Pleno se ajusten a lo que vamos a aprobar porque aquí no se parece ni primo. Aquí dice lo contrario de lo que vamos a aprobar, y por tanto, voy a votar a favor pero que se tome nota de eso."

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Izquierda Xunida, Sr. Cosío García:

"Agradecer que se haya tenido en cuenta la propuesta de este grupo municipal de consultar al Servicio de Normalización Lingüística. Es verdad que era un tema que puede parecer menor el cambio del adjetivo de Vieyu Molín a Molín Vieyu, pero creemos que en este tipo de expedientes, porque además sabemos las suspicacias que susciten en ocasiones estos cambios, que además van a adquirir la toponimia tradicional o en asturiano y agradecemos que se haya consultado al Servicio de Normalización Lingüística y que finalmente se opte por la opción que desde allí nos recomienda."

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos Siero, Sr. Pintado Piquero:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

“Un poco en la misma línea pero, quisiéramos también por un lado, pues agradecer que se consulte al Servicio de Normalización Lingüística, pero creemos que en estos temas de toponimia tiene que establecerse el procedimiento para que todo lo que se tenga que cambiar pase por este servicio, porque estamos encontrándonos con que algunos de los caminos que se están señalizando tienen faltas de ortografía en los carteles, entonces sería bueno que se tuviera una reunión con el Servicio de Normalización Lingüística y se corrigieran a la mayor brevedad posible.”

CONTRATACIÓN

7º.- EXPEDIENTE 251MV014 - AYUNTAMIENTO DE SIERO - REVISIÓN DE PRECIOS AÑO 2018 DENTRO DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS.

“El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de las Sras. Cienfuegos Prada, Álvarez Lario, Macías Mariano, Onís Lorenzo, García Gutiérrez y Fernández López y de los Sres., Rodríguez Morán, Díaz Rodríguez, Pajares San Miguel, Martínez Llosa, Miranda Fernández, Rodríguez Vigil, García de Castro y Camino Fernández (**total catorce votos a favor** del PSOE, FORO, PVF, PINSI y Concejala no adscrita); **ningún voto en contra** y la abstención de las Sras. Ballester Andreu, Polledo Enríquez y González González y de los Sres. Pintado Piquero, Lapuerta Salinas, Cosío García y Viesca Álvarez (**total siete abstenciones** de SOMOS, PP, IU); ausentes los Sres. García González, García Rodríguez, Fernández Suco y Seoane Medina, **aprobar** la propuesta del Alcalde de Siero de fecha 5 de junio de 2018 obrante en el expediente, dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Modernización y Administración Municipal de fecha 11 de junio de 2018, que a continuación se transcribe:

“Resultando que, la empresa adjudicataria de la gestión del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos, **URBASER, S.A.**, solicita la revisión de precios del servicio que nos ocupa, para el periodo desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Resultando que, con fecha 28 de mayo de 2018, el Jefe de la Sección de Intervención emite el siguiente informe:

“Tras la Sentencia nº 125/2016 del Juzgado de lo Contencioso nº 4 de Oviedo relativa a las revisiones de precios para los años 2014 y 2015 quedaron los importes anuales de los servicios de limpieza viaria y de recogida de residuos sólidos urbanos establecidos en las siguientes cantidades:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna

M/MR

Limpieza viaria1.219.499,64 euros
Recogida R.S.U.1.321.756,56 euros

En consonancia los precios mensuales correspondientes serían:

Limpieza viaria101.624,97 euros
Recogida R.S.U.110.146,38 euros

En aplicación de lo dispuesto en la cláusula 3ª del contrato los precios se revisarán anualmente en virtud de la evolución del I.P.C.(en caso de evolución negativa no se revisarían a la baja en aplicación de la citada sentencia y comprenderá todos los conceptos, incluida la amortización de equipos).

Los precios del año 2016 no experimentaron revisión dado que la evolución del I.P.C. en el año 2015 fue del 0,0%.

La empresa solicitó la revisión de los precios para el año 2017 considerando que la evolución del I.P.C. en el año 2016 fue del 1,6%. En aplicación de dicho incremento los nuevos precios anuales fueron:

Limpieza viaria1.239.011,63 euros/año
Recogida R.S.U.1.342.904,66 euros/año

En consonancia los precios mensuales correspondientes eran:

Limpieza viaria103.250,97 euros/mes
Recogida R.S.U.111.908,72 euros/mes

Los nuevos precios fueron objeto de aprobación por el Pleno Municipal en sesión de fecha 29 de junio de 2017.

La empresa solicitó la revisión de los precios para el año 2018. Considerando que la evolución del I.P.C. en el año 2017 fue del 1,1%, se ha procedido a realizar el cálculo de la correspondiente variación, resultando que los nuevos precios anuales y mensuales deberán ser los siguientes:

Limpieza viaria1.251.401,76 euros/año
Recogida R.S.U.1.356.333,69 euros/año

En consonancia los precios mensuales correspondientes serían:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

Limpieza viaria104.283,48 euros/mes
Recogida R.S.U.113.027,81 euros/mes

Los nuevos precios deberán ser objeto de aprobación por el Pleno Municipal, que fue el órgano que aprobó la contratación de los servicios.

A continuación se analizará una doble cuestión:

a) Crédito presupuestario para hacer frente a la revisión de precios:

Los citados importes suponen un incremento anual del gasto de 25.819,16 euros con el siguiente desglose por conceptos:

Limpieza viaria 12.390,12 euros
Recogida R.S.U. 13.429,05 euros

Si bien en las aplicaciones 163.00.227.00 (Limpieza viaria) y 162.10.227.99 (Recogida R.S.U.) no existe crédito presupuestario suficiente, sí existe a nivel de bolsa de vinculación jurídica efectuándose la contabilización de la oportunas reservas de crédito en operaciones RC nº 220180007128 y 220180007129.

b) Pago a la empresa URBASER de los meses del año 2018 facturados a precios de 2017:

Considerando que hasta la fecha la empresa ha facturado los meses de enero a abril a precios de 2018 procede efectuar un pago por la diferencia de precios. No obstante, a día de la fecha, no se conoce cuando se facturarán los servicios con los nuevos precios, se informa que la empresa deberá presentar una factura por los meses del presente año facturados con precios del año 2017, con los siguientes importes:

Limpieza viaria1.032,51 euros/mes
Recogida R.S.U.1.119,09 euros/mes

Como conclusión de lo anterior:

1. Procede que el Pleno de la Corporación adopte acuerdo estableciendo para el año 2018 los nuevos precios de los servicios de limpieza viaria y de recogida de residuos sólidos urbanos, en virtud de la evolución del I.P.C. en el año 2017 y que serían los siguientes:

Limpieza viaria1.251.401,76 euros/año

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna

M/MR

Recogida R.S.U.1.356.333,69 euros/año

En consonancia los precios mensuales correspondientes serían:

Limpieza viaria104.283,48 euros/mes

Recogida R.S.U.113.027,81 euros/mes

2. Abonar a la empresa **URBASER** los atrasos correspondientes a las facturaciones del año 2018 que se hayan efectuado a precios de 2017, con los siguientes importes:

Limpieza viaria1.032,51 euros/mes

Recogida R.S.U.1.119,09 euros/mes”

Correspondiendo al Pleno la competencia para la aprobación de la revisión de precios, se formula a dicho órgano propuesta en los siguientes términos,

PROPONGO

Primero.- De conformidad con el informe emitido por el Jefe de la Sección de Intervención, con fecha 28 de mayo de 2018, aprobar los nuevos precios de los servicios de limpieza viaria y de recogida de residuos sólidos urbanos, en virtud de la evolución del I.P.C. en el año 2017, y que serían los siguientes:

Limpieza viaria1.251.401,76 euros/año

Recogida R.S.U.1.356.333,69 euros/año

En consonancia los precios mensuales correspondientes serían:

Limpieza viaria104.283,48 euros/mes

Recogida R.S.U.113.027,81 euros/mes

Segundo.- Abonar a la empresa **URBASER** los atrasos correspondientes a las facturaciones del año 2018 que se hayan efectuado a precios de 2017, con los siguientes importes:

Limpieza viaria1.032,51 euros/mes

Recogida R.S.U.1.119,09 euros/mes

Tercero.- Dar traslado del Acuerdo a la Intervención y Oficina Técnica Municipales y notificárselo al interesado con otorgamiento de los recursos pertinentes.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

(...)"

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones por parte de los Sres. Concejales:

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Izquierda Xunida, Sr. Cosío García:

"Ya hemos hablado de este contrato en otras ocasiones y manifestamos algunas dudas respecto a la forma en la que se había renovado. Se puso en marcha una Comisión de Estudio que lleva un año paralizada por el equipo de gobierno y entendemos que cuando se trae la revisión de precios en base a ese contrato del que nos gustaría saber más sobre el modo en que se tramitó la modificación y dado que no se resolvieron aún las dudas que se fueron planteando, debido también a ese bloqueo de la Comisión de Estudio, no vamos a votar a favor."

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Polledo Enríquez:

"En la misma línea. Este grupo propuso esa Comisión de Estudio o de Investigación, como se le quiera llamar, porque había bastantes dudas y los informes que obran en el expediente nos parecen contradictorios en cuestiones muy relevantes y por eso también nos vamos a abstener en esta revisión de precios que entendemos, que todos los años pasa por Pleno y que es lo que consta en ese contrato, pero como el fondo es que quedan sin resolver muchas dudas de esa prórroga, lo que vamos a hacer es abstenernos en este punto y aprovechar para ver si desde el equipo de gobierno hay voluntad de que empiece a caminar esa Comisión que está parada desde hace más de un año."

Intervención de la Concejala del Grupo Municipal de Somos Siero, Sra. Ballester Andreu:

"Siguiendo la misma argumentación que han hecho los portavoces del grupo de Izquierda Unida y del grupo del Partido Popular, vamos a abstenernos también en este punto. Y cuando hablan de la Comisión Especial de Estudio tenemos entendido que cuando se crea este tipo de Comisión se mantiene abierta y no se cierra hasta que sea resuelto el motivo por el que se inició, por lo tanto, entendemos, y sino que lo diga el Sr. Secretario, que en este mandato debería de quedar resuelta la cuestión antes de que se finalice la Comisión Especial, entiendo."

Agradeceríamos que se nos aclare por el Sr. Secretario."

Intervención del Secretario General, Sr. Fanjul Viña:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna

M/MR

“Hay una Comisión Informativa Especial creada y más allá de eso no puedo decir más, sería adelantar..., hay una Comisión Informativa Especial creada, que yo sepa no se ha cerrado. Es todo lo que le puedo decir. ¿Hay algo más?”

Intervención de la Concejala del Grupo Municipal de Somos Siero, Sra. Ballester Andreu:

“No, simplemente nos gustaría saber eso. Tenemos entendido que se mantiene abierta hasta que se resuelve el tema por el que se ha creado y mi pregunta es si se debe cerrar en este mandato, puesto que fue creada en este mandato con una Corporación determinada y la siguiente entiendo que será distinta.

Esa era la pregunta. Por favor, si lo puede averiguar y nos puede contestar. No le pide que me conteste en este momento, sino más adelante.”

Intervención del Secretario General, Sr. Fanjul Viña:

“Yo sí creo que la Comisión se puede seguramente cancelar o resolver o disolver no solo si acaba sus trabajos, sino por otros motivos. A lo mejor, por inactividad o porque todos llegan a la conclusión de que no hace falta seguir y la disuelven. Puede ser otro motivo. Eso de que haya que forzosamente terminarla seguramente sería lo más normal pero tampoco sería el único motivo para dar por cancelados sus trabajos.”

Intervención de la Concejala del Grupo Municipal de Somos Siero, Sra. Ballester Andreu:

“Por parte de este grupo municipal solicitamos por favor, que se siga esa Comisión de Estudio para resolver las dudas.”

Intervención del Alcalde en funciones, Sr. Rodríguez Morán:

“De todas formas no tiene nada que ver la Comisión con este punto, así que sin más vamos a pasar a votación.”

URBANISMO

8º.- EXPEDIENTE 242121008 - GARCIA HORTAL, REBECA - SOLICITANDO SE ADMITA LA CESIÓN DE VIALES SITUADOS EN LA ERIA DE LUGONES - LUGAR LA ERIA PARROQUIA LUGONES SIERO (ASTURIAS).

“Visto el expediente incoado a instancias de Dña. Rebeca García Hortal para la cesión al Ayuntamiento de dos parcelas sitas en Viella en cumplimiento de sus obligaciones urbanísticas.

Vista la copia de escritura de cesión de viales otorgada el día 11 de junio de 2018 por los cónyuges D. Ignacio García González y Dña. Rebeca García Hortal, y por D. Ángel

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

Antonio García González ante la Notaria con sede en Lugones del Ilustre Colegio Notarial de Asturias, Dña. Inmaculada Pablos Alonso con el nº 1377 de su Protocolo.

Visto el informe de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Siero de fecha 20 de junio de 2018 obrante en el expediente que a continuación se transcribe:

Examinado el expediente de referencia, la Técnico que suscribe informa:

"Mediante Resolución de la Concejalía Delegada de Urbanismo de fecha 27 de septiembre de 2017 se autorizó la segregación de finca sita en Lugones, de forma que resultaban tres parcelas independientes y una superficie de 101,15 m² de cesión al Ayuntamiento de Siero para la ampliación del viario existente. Consta por tanto como antecedente el expediente administrativo 242118016.

La finca cuya segregación se autoriza dispone de la calificación de suelo No urbanizable Núcleo Rural.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.90.10 del vigente PGM de Siero, "La ejecución de cierres implica, en todas las categorías de suelo No Urbanizable, la cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de la franja de terrenos que constituye el retiro señalado en los apartados anteriores para el ensanche y mejora del mismo, debiendo formalizarse la ocupación en la forma que determine el Ayuntamiento. El terreno cedido deberá estar a la misma rasante del viario público y limpio de escombros o elementos que obstaculicen su uso público."

Cabe señalar que la forma en que han sido descritas las parcelas de resultado en la Resolución de fecha 27 de septiembre de 2017 a la que se ha hecho referencia, ha determinado que tanto desde el punto de vista catastral como registral se hayan configurado las superficies de cesión (individualizadas en sendas superficies de 44 m² y 58 m² respectivamente) como tales parcelas independientes de ahí que al contrario de lo que suele ser habitual en este tipo de suelo, resulte preciso proceder a su aceptación.

En este momento y habida cuenta la necesaria coordinación entre el Registro de la Propiedad y el catastro, exigida tras la entrada en vigor de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo que ha sido publicada en el BOE de 25 de junio de 2015, las superficies de cesión en este tipo de suelo, esto es, en el Suelo No urbanizable, son definidas de forma que si

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

bien se cuantifican expresamente, no se configuran como tales sino que automáticamente pasan a formar parte del camino existente.

Consta incorporada al expediente nota simple de escritura suscrita ante la Notario del Ilustre Colegio Notarial de Asturias Dña Inmaculada Pablos Alonso con fecha 11 de junio de 2018 y número 1.377 de su Protocolo, a través de la cual se efectúa la cesión de ambas superficies configuradas como se ha dicho, como parcelas independientes, con la descripción y linderos que en dicha escritura se recogen y bajo los números registrales 110.330 y 110.331. Habrá de aportarse el original al objeto de proceder a su presentación junto con el Acuerdo Plenario, ante el Registro de la Propiedad al objeto de formalizar dicha cesión.

De conformidad con lo expuesto, se propone:

1.- Que por el Pleno de la Corporación se acepte la cesión de las siguientes parcelas:

URBANA. Trozo de terreno destinado a viales, sito en términos de la Ería, parroquia de Lugones, concejo de Siero, con una cabida de cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Norte, parcela catastral 48; Sur, parcela catastral 060; Este parcela catastral 404, y Oeste camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, al tomo 1392, libro 1183, folio 118, finca número 110.330.

REFERENCIA CATASTRAL: 33066A111004070000EG.

URBANA. Trozo de terreno destinado a viales, sito en términos de la Ería, parroquia de Lugones, concejo de Siero, con una cabida de cincuenta y ocho metros cuadrados, que linda: Norte, parcelas catastrales 404 y 406; Sur, Este y Oeste camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, al tomo 1392, libro 1183, folio 119, finca número 110.331.

REFERENCIA CATASTRAL: 33066A111004080000EQ.

2.- Estos terrenos serán objeto de la debida recepción una vez estén total y correctamente urbanizados y así sea verificado por los Servicios Técnicos Municipales."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Empleo y Desarrollo Económico de fecha 25 de junio de 2018.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de las Sras. Cienfuegos Prada, Álvarez Lario, Macías Mariano, Onís Lorenzo, García Gutiérrez, González González y Fernández López y de los Sres. Rodríguez Morán, Díaz Rodríguez, Pajares San Miguel, Martínez Llosa, Miranda Fernández, Rodríguez Vigil, Cosío García, Viesca Alvarez, García de Castro y Camino Fernández (**total diecisiete votos a favor** del PSOE, FORO, IU-

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

IX, PVF, PINSI y concejala no adscrita); **ningún voto en contra** y la abstención de las Sras. Ballester Andreu y Polledo Enríquez y de los Sres. Pintado Piquero y Lapuerta Salinas (**total cuatro abstenciones** de SOMOS SIERO Y PP); ausentes los Sres. García González, García Rodríguez, Fernández Suco y Seoane Medina:

Primero.- Aceptar la cesión de las siguientes parcelas:

URBANA. Trozo de terreno destinado a viales, sito en términos de la Ería, parroquia de Lugones, concejo de Siero, con una cabida de cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Norte, parcela catastral 48; Sur, parcela catastral 060; Este parcela catastral 404, y Oeste camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, al tomo 1392, libro 1183, folio 118, finca número 110.330.

REFERENCIA CATASTRAL: 33066A111004070000EG.

URBANA. Trozo de terreno destinado a viales, sito en términos de la Ería, parroquia de Lugones, concejo de Siero, con una cabida de cincuenta y ocho metros cuadrados, que linda: Norte, parcelas catastrales 404 y 406; Sur, Este y Oeste camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, al tomo 1392, libro 1183, folio 119, finca número 110.331.

REFERENCIA CATASTRAL: 33066A111004080000EQ.

Segundo.- Que estos terrenos sean objeto de la debida recepción una vez estén total y correctamente urbanizados y así sea verificado por los Servicios Técnicos Municipales.”

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones por parte de los Sres. Concejales:

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Polledo Enríquez:

“Vaya por delante que nada que decir en cuanto a la legalidad, pero sí algo que decir desde el punto de vista estético. Creemos que este expediente, que se refiere a una compra y una segregación por parte del Sr. Alcalde, pues nos parece que estéticamente que durante el tiempo en que sustentas un cargo en el Ayuntamiento, ya sea de Alcalde, ya sea de Concejales, no entendemos que los que estemos en la Corporación, nos dediquemos o realicemos operaciones urbanísticas. Digo desde el punto de vista estético, que nadie confunda los términos.

Y lo digo porque el estar aquí sentado y el tener acceso a expedientes tienes también acceso a información que seguramente el resto de los ciudadanos de Siero no tienen. Y un poco la abstención que vamos a mantener en este punto es en ese sentido

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna

M/MR

porque yo creo que no entenderían los ciudadanos que los 25 concejales que aquí estamos, pues durante nuestro mandato hagamos compras, ventas, segregaciones de fincas y otras operaciones urbanística que digo, pues tenemos acceso a una información que el ciudadano de a pie no tiene. Simplemente por eso va a ser nuestra abstención a este punto.”

Intervención del Alcalde en funciones, Sr. Rodríguez Morán:

“O sea que mientras seamos concejales, ya saben, no podemos ni comprar casas, ni vender casas, ni comprar coches, ni hacer segregaciones, ni hacer nada, tenemos que estar en una burbuja.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos Siero, Sr. Pintado Piquero:

“Partiendo de la misma base, que ye legal y que hay que aceptalo, sí que hay una parte previa en esti expediente que fue una modificación que se hizo en el PGOU, que se aprobó en esti mandato. Que cuando se propuso la modificación nosotros hicimos una pregunta directa al Sr. Alcalde, si tenía intereses en la aprobación de esa modificación, que era la capacidad de segregar en tres parcelas, por ejemplo esta finca, en lugar de en dos. No se nos respondió, sí se llevó adelante. La segregación no pasa por Comisión, por tanto en ese momento no pudimos hablar. No encontramos, por cierto, nadie más en todo Siero que lo haya hecho, no decimos que no lo haya pero no encontramos a nadie más que lo haya solicitado, y por tanto, sí creemos que hubo una modificación del Plan General Urbanu en esti mandato que dio lugar a que esta finca que ahora vamos a aceptar la cesión de los caminos, pasara de dos a tres finques, por tanto vamos a abstenenos porque ye la primera vez que pasa por el Pleno y que podemos decir algo sobre ello.”

Intervención del Alcalde en funciones, Sr. Rodríguez Morán:

“Creo que la segregación fue antes de la modificación puntual del Plan y miren bien cómo se hizo y en base a los criterios que había antes de la modificación del Plan o en base a los criterios después de la modificación puntual del Plan.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Polledo Enríquez:

“Bueno, Sr. Presidente, no queríamos entrar en polémica, simplemente hemos dicho que es una cuestión estética, no que nadie de esta Corporación pueda comprar un piso o pueda comprar un coche o pueda..., simplemente es que, concretamente en este expediente había una información que el resto de los ciudadanos seguramente no tenían acceso, es lo que quiero dejar constancia. No estoy entrando en que, evidentemente durante nuestros mandatos como concejales podamos hacer operaciones, pero precisamente esta, pues lo acaba de explicar también el portavoz de Somos, hay unas peculiaridades que estéticamente decimos, estéticamente no nos gustan, y creo que el que pase hoy este punto sin que presida el Sr. Alcalde, el que el expediente se encabece o que las peticiones se hagan,

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna

M/MR

precisamente no por el Alcalde sino por otros que tienen una propiedad minoritaria, pues también apunta a que estéticamente se ve claro que no queda muy bien.

Estoy hablando desde un punto de vista estético y que el ciudadano de a pie, si ve esta intervención la va a entender perfectamente. No estoy hablando de ningún tipo de ilegalidad o de otras cuestiones. Ya lo dije que vaya por delante, que yo creo que los tiempos están como están y si los 25 que estamos aquí nos dedicásemos todos a comprar, a vender, a segregar, pues seguramente a los ciudadanos no les parecería muy bien, es lo único que dije."

Intervención del Alcalde en funciones, Sr. Rodríguez Morán:

"El expediente es del 27 de septiembre de 2017, la licencia. Antes de que entrara en vigor la modificación puntual del Plan, insisto. En política para mí, no vale todo y no vale tirar la piedra y luego esconder la mano."

9º.- EXPEDIENTE 24210100D - CALIDA RESIDENCIAL S.L. - PLAN PARCIAL MODIFICADO SECTOR UH 73/U/UZ Y COPIA DE LAS ESCRITURAS, (RELACIONADO CON EL EXPTE. 242R101C), PROMOTOR CALIDA RESIDENCIAL S. L.

"Visto el expediente tramitado y promovido a instancia de CÁLIDA RESIDENCIAL S.L., para la aprobación de la propuesta de Modificación del Plan Parcial correspondiente a parte de la UH 73/U/UZ de El Berrón, suscrita por el Arquitecto D. José Antonio Menéndez Cabeza, de M.C.M. Arquitectos S.L.P.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1ª.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Siero, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2017, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial, anteriormente referido, y someterlo a información pública en la forma legalmente establecida.

2ª.- El expediente se sometió a información pública por un período de un mes, mediante anuncios publicados en el diario La Nueva España de Oviedo, de fecha 7 de febrero de 2017, y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias Nº 41, de 20 de febrero de 2017, así como en los Tablones de Edictos de la Casa Consistorial y en la Tenencia de Alcaldía de Lugones, notificándose personalmente el acuerdo a todos los que aparecían como interesados en el expediente.

3ª.- Durante el período de información pública solo se presentó una alegación por parte de D. José Manuel García Heres, según consta en certificación de la Secretaría General del Ayuntamiento de Siero, de fecha 28 de abril de 2017, incorporada al expediente.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

4ª.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Siero, en sesión de fecha 4 de agosto de 2017, acordó desestimar la alegación por los motivos que figuran en el acuerdo, previo informe de la Jefa de Sección de Planteamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Siero, de fecha 25 de julio de 2017, y remitir el expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA), para la emisión por parte de este organismo de informe preceptivo no vinculante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.4 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril (TROTU), y en el artículo 250 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (ROTU).

5ª.- La Permanente de la CUOTA, en sesión de fecha 26 de octubre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo en relación a este expediente:

“Expte. CUOTA 509/2017. SIERO. Ayuntamiento. Modificación del Plan Parcial UH 73/U/UZ en El Berrón,

De conformidad con lo que disponen los artículos 89 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril (TROTU) Y 4.1 c) del Decreto 258/2011, de 26 de octubre, por el que se regula la Composición, Competencias y Funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA), y previo el cumplimiento de los trámites y requisitos exigidos por la legislación vigente, la CUOTA, en Permanente y en sesión de fecha **26 de octubre de 2017**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

1. Mediante escrito de fecha 23 de agosto de 2017 (registro de entrada 29 de agosto), el Ayuntamiento de Siero remite copia del expediente de Modificación del Plan Parcial UH/73/U/UZ de El Berrón de ese concejo, a efectos de emisión del informe previo a su aprobación definitiva previsto en el artículo 250 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (ROTU).

Bajo el expediente CUOTA 970/2007, el 6 de febrero de 2008 la CUOTA en Permanente acordó emitir informe favorable del Plan parcial con una serie de consideraciones.

2. El documento titulado “Modificado de Plan Parcial de Sector de la Unidad Homogénea UH 73/U/UZ en El Berrón (Siero)” está firmado por el arquitecto Sr. Menéndez el 8 de julio de 2016, carece de visado colegial, tiene diligencia de aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local de 20 de enero de 2017 y consta de Memoria, Ordenanzas, Plan de etapas, Estudio económico-financiero, Anexo y Planos. De acuerdo con su Memoria, la Modificación consiste en una nueva zonificación del ámbito por causa de

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna

M/MR

una "redistribución de las parcelas resultantes para albergar el 90% del aprovechamiento lucrativo particular" obtenida en virtud de la eliminación de uno de los tres viales transversales inicialmente previstos.

3. Con fecha 5 de enero de 2017, la jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Sra. González emite informe favorable a la aprobación inicial de la Modificación del Plan parcial (MOD-PP), que acuerda la Junta de Gobierno Local el 20 del mismo mes.

-

Durante el plazo de información pública se ha formulado una alegación, presentada por uno de los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito.

El 25 de julio se emite informe proponiendo la desestimación de la alegación formulada y la remisión del expediente a la CUOTA para informe previo, lo cual se aprueba por la Junta de Gobierno Local el 4 de agosto.

ADECUACIÓN A LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

1. El informe técnico municipal de 16 de julio de 2014 describe el contexto previo que explica uno de los objetivos de esta modificación: en la parcela de Equipamiento Privado colindante por el sur con el ámbito del Plan Parcial, con una edificabilidad total de 2500 m², se construyó un centro geriátrico que, sumado a la vivienda preexistente, exceden de la edificabilidad máxima permitida, pro lo que la vivienda debería ser demolida.

En el informe jurídico municipal de 9 de julio de 2017 se señala, entre otros extremos, que el Ayuntamiento de Siero concedió licencia a Cálida Residencial SL el 21 de marzo de 2012 para la construcción de la residencia geriátrica, condicionada al derribo efectivo de la vivienda unifamiliar sita en la misma parcela, derribo que en todo caso, debería ser previo al otorgamiento de las licencias de uso y primera ocupación y de apertura del centro geriátrico.

Del contenido del expediente remitido por el Ayuntamiento de Siero se deduce que, finalmente, dicha condición no se cumplió, permitiendo el Ayuntamiento el mantenimiento de la edificación "en precario" para uso de oficinas o actividades comerciales.

La Modificación del Plan Parcial tramitada pretende posibilitar que la edificación en cuestión no sea derribada, como imponía como condición la licencia de obras para el centro geriátrico (informe técnico municipal de 16 de julio de 2014) incorporando una nueva parcela, la denominada 26, al Plan Parcial, para asignarle un aprovechamiento cuya finalidad es la de compensar mediante la necesaria transferencia el exceso de aprovechamiento de la parcela colindante por el sur en la que se construyó la residencia.

Dicho de otro modo, se trata de una modificación realizada con el fin de legalizar en un futuro una situación actualmente ilegal, a saber, que las edificaciones existentes en la parcela de Equipamiento Privado colindante exceden de la máxima edificabilidad permitida y que no se ha cumplido con la

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

condición impuesta en la licencia de obras para otorgar la licencia de apertura del centro geriátrico: el derribo de la edificación preexistente en la parcela.

Teniendo en cuenta que el 2.04.3 del PGO de Siero no permite transferencias de aprovechamiento en el suelo urbano consolidado, la finalidad perseguida con la modificación del plan parcial no resulta legalmente viable.

II. Dicho lo anterior, procede hacer también las siguientes observaciones:

1. El número de plazas de aparcamiento previstas (80) es inferior al mínimo exigible de plazas correspondientes al sistema local de vías públicas por aplicación del apartado 2 del artículo 177 del ROTU.

2. Se incumple lo exigido en el apartado 5 del artículo antes citado, puesto que no se prevé reserva alguna para el sistema local de zonas verdes destinadas a parques y jardines de uso y dominio públicos. De acuerdo con dicho apartado, la superficie mínima destinada a este uso será del 10% de la superficie del ámbito, esto es, 2.531 m² y, según lo dispuesto en el artículo 10 del ROTU, constituye un uso independiente y diferenciado del de equipamiento. No cabe admitir, por tanto, el argumento expuesto en el apartado 4.4.1 de la Memoria de la MOD-PP, según el cual si se estableciera la reserva específica y propia para zonas verdes mínima legalmente exigida se “hipotecaría el desarrollo futuro”.

3. Según lo dispuesto en los artículos 193 y 443 del ROTU, la división de las zonas de ordenanza en parcelas de resultado (incluyendo las de cesión al Ayuntamiento y la destinada a “compensar mediante la necesaria transferencia el exceso de aprovechamiento de una parcela colindante por el sur en la que se ha construido un centro geriátrico”) constituye una determinación impropia del Plan parcial y deberá establecerse, una vez aprobado el Proyecto de actuación, en el correspondiente Proyecto de compensación.

4. No se establecen plazos para dar cumplimiento a los deberes de los propietarios, entre ellos, los de urbanización y edificación, incumplándose así lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 188 y en el apartado 4 del artículo 189 del ROTU.

5. De acuerdo con el apartado 1 del artículo 176, en relación con el 188 del ROTU, y el apartado 3 del artículo 189, el MOD-PP establecerá las alineaciones y rasantes del ámbito; en consecuencia no cabe admitir el “trazado orientativo” del vial 2.

6. No se establecen en Ordenanzas condiciones para la forma de las parcelas resultantes, en línea con lo previsto en el artículo 2.132 de la Normativa del PGO y según lo exigido en el apartado 1 del artículo 176 del ROTU antes citado.

7. En contra de lo dispuesto en el apartado 1 del citado artículo 176 del ROTU, no se establece el aprovechamiento medio del sector ni los correspondientes coeficientes de homogeneización de los distintos usos lucrativos (residencial unifamiliar aislada y adosada).

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna

M/MR

8. En contra de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 189, el plano Pp01 no refleja las edificaciones, usos, infraestructuras y vegetación existentes en la parcela nº 2.

9. No se incluyen los siguientes datos exigidos por el artículo 190 del ROTU para los planes parciales de iniciativa particular:

- Modo de ejecución de las obras de urbanización y previsión sobre la futura conservación de las mismas, así como sus plazos que serán vinculantes en todo caso, referidos a:

-
1. La presentación de la documentación necesaria para la aplicación del sistema de actuación elegido.

2. La presentación del proyecto de urbanización.

- Compromisos que se hubieren de contraer entre el urbanizador y el Ayuntamiento, y entre aquél y los futuros propietarios de solares, relativos, entre otros, a:

1 .La determinación de la obligación de conservación de la urbanización.

2. La terminación de las obras de urbanización e implantación de los servicios, en los casos previstos.

- Garantías del exacto cumplimiento de los compromisos, mediante el documento acreditativo de constitución de la garantía, que podrá referirse también al cumplimiento de las obligaciones y deberes asumidos por el promotor.

- Medios económicos de toda índole con que, de manera fehaciente, cuente para llevar a cabo la actuación indicando los recursos propios y las fuentes de financiación, al objeto de que quede justificada la capacidad financiera del promotor.

10. No se acredita el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, sobre evaluación ambiental estratégica simplificada de planes.

11. La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente a la que se hace referencia en el apartado 5 *Tramitación ambiental* de la Memoria fue derogada expresamente por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre antes citada.

12. Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental a que se hace referencia en el apartado 5 fue derogada expresamente por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna

M/MR

13. La Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones a que se hace referencia en el artículo 1 de las Ordenanzas fue derogada por la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.

14. No se considera justificado el condicionamiento de la aprobación definitiva de la MOD-PP "a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana" previsto en el artículo 6 de las Ordenanzas.

15. El artículo 26 de las Ordenanzas contempla como categoría los Espacios libres, cuya regulación se desarrolla en el artículo 30; sin embargo el plano de Zonificación no incluye ninguna reserva de esa clase.

16. Como se ha señalado en el apartado 2 en relación con las zonas verdes, la inclusión de la zona de espacios libres en la de equipamientos resulta contraria a lo establecido en el artículo 10 del ROTU.

CONCLUSIÓN

Se informa DESFAVORABLEMENTE sobre la Modificación del Plan Parcial UH 73/U/UZ en El Berrón."

6ª.- Previa consulta municipal y a la vista del informe técnico elaborado, el Servicio de Evaluación Ambiental de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, comunicó a este Ayuntamiento, mediante oficio de fecha 12 de enero de 2018, con fecha de registro de entrada 18 de enero de 2018, que la modificación del Plan Parcial de Sector, en la denominada UH 73/U/UZ de El Berrón (Siero), no debía ser sometida al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, por no encontrarse comprendida en uno de los supuestos contenidos en los apartados 1 y 2 del artículo 6 de la Ley 21/13, de Evaluación Ambiental.

7ª.- Del acuerdo de la CUOTA antes referido, se dio traslado a la entidad promotora del expediente, al objeto de que pudiese aportar la documentación y/o formular las alegaciones que estimase convenientes en defensa de sus derechos. Trámite que Cálida Residencial, S.L, cumplimentó mediante escrito de fecha 24 de enero de 2018, obrante en el expediente.

8ª.- La Junta de Gobierno Local, previos informes del Jefe de Servicio de Gestión Urbanística, de fecha 15 de diciembre de 2017, y de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión, de fecha 1 de febrero de 2018, acordó mostrar conformidad con las modificaciones introducidas en el documento inicialmente aprobado en la documentación aportada por los promotores de la Modificación del Plan Parcial, Cálida Residencial S.L., de fecha 24 de enero de 2018, como antes se dijo, e incorporado al expediente con fecha 30 de enero, y remitir toda la documentación, incluidos los informes de los técnicos municipales, antes referidos, a

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

la CUOTA, al objeto de que por ese organismo se tuvieran por cumplimentadas las observaciones formuladas en el acuerdo de fecha 26 de octubre de 2017 y, en consecuencia, a la reconsideración del carácter desfavorable de dicho informe.

9º.- La Permanente de la CUOTA, en sesión de fecha 12 de abril de 2018, emitió, entre otros, el siguiente informe:

“Expte. CUOTA 509/2017. SIERO. Ayuntamiento. Modificación del Plan Parcial UH 73/U/UZ en El Berrón.

De conformidad con lo que disponen los artículos 89 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril (TROTU) y 4.1 c) del Decreto 258/2011, de 26 de octubre, por el que se regula la Composición, Competencias y Funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA), y previo el cumplimiento de los trámites y requisitos exigidos por la legislación vigente, la CUOTA, en Permanente y en sesión de fecha **12 de abril de 2018**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Siero de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó inicialmente la propuesta de Modificación del Plan Parcial correspondiente a parte de la UH 73/U/UZ de El Berrón, promovida por Cálida Residencial SL

2.- Se ha dado cumplimiento al preceptivo trámite de información pública mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) de fecha 20 de febrero de 2017 y en el diario La Nueva España de 7 de febrero del mismo año.

3.- Según acredita el certificado del Secretario municipal, se formuló un escrito de alegaciones que se incorpora al expediente.

4.- Mediante escrito de la Concejala Delegada de Urbanismo, Empleo y Desarrollo Económico de fecha 23 de agosto de 2017, con registro de entrada de 29 de agosto, fue remitida la documentación relativa a este expediente, a los efectos de la emisión del informe previo a la aprobación definitiva.

5.- Con fecha 26 de octubre de 2017 la Permanente de la CUOTA emite informe desfavorable sobre el Plan Parcial, por las razones que en el mismo se contienen.

6.- Con fecha 1 de marzo de 2018 se recibe en esta Administración oficio de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Empleo y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Siero, con el que se acompaña certificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2018, así como un ejemplar de las correcciones introducidas en el documento inicialmente aprobado, junto con el escrito aportado por el interesado con fecha 30 de enero de 2018 y los informes emitidos por el Jefe de

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna

M/MR

Servicio de Gestión Urbanística con fecha 15 de diciembre de 2017 y pro la Jefa de Planeamiento y Gestión de 1 de febrero de 2018, a fin de que, como se señala en dicho acuerdo, se tengan por cumplimentadas las observaciones formuladas en el de la Permanente de la CUOTA del día 26 de octubre de 2017, y se reconsidere el carácter desfavorable del mismo.

ADECUACIÓN A LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

I. El informe del Jefe del Servicio de Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Siero, de fecha 15 de diciembre de 2017, señala, entre otras cuestiones, que “en los informes municipales de fechas 9 de julio de 2014 y de 16 de julio de 2014 se pone de manifiesto la problemática de la vivienda preexistente en la parcela de Equipamiento en la que Cálida Residencia SL ha construido un centro asistencial de la 3ª edad (residencia geriátrica), y de los mismos cabe destacar lo siguiente:

a) Que la posición de Cálida Residencia en el momento de tramitar las licencias de obra y de apertura del centro asistencial con respecto al conjunto del ámbito de la UH 73/U/UZ de El Berrón era absolutamente minoritaria, al representan tan solo el 9,89 % de la superficie total, posición que cambia sustancialmente con la adquisición a lberbank SA, con fecha 30 de mayo de 2014... de los terrenos que hasta entonces pertenecían... y que permite a Cálida Residencial SL pasar a disponer del 63,68% de la superficie del suelo a desarrollar, y por tanto la capacidad legal suficiente para impulsar el desarrollo del ámbito y proponer, en su caso, las modificaciones que considere oportunas del documento de desarrollo urbanístico aprobado, Por tanto, también estaba en su legítimo derecho de intentar evitar una demolición que podía llegar a ser innecesaria.

b) Se detalla con total claridad en el informe jurídico de fecha 9 de julio de 2014 el argumentarlo que provisionalmente permitiría mantener la edificación preexistente en las siguientes condiciones:

- Cambio uso, transformando el residencial el uso de oficinas
- Carácter provisional, en precario, en las condiciones del artículo 290 del ROTU.

c) Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero la inscripción de dominio de Cálida Residencial SL sobre las fincas adquiridas a Liberbank...

d) Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero la carga registral sobre la finca 94306 del siguiente tenor: “Condición especial de la licencia: la licencia de construcción del centro geriátrico queda condicionada al derribo efectivo de la vivienda unifamiliar sita en la misma parcela...”

e) Consta solicitada y concedida licencia de obras a Cálida Residencia SL para la demolición de la edificación ya referida (acuerdo de la Junta de gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2014), estando pendiente de su materialización a resultas de la tramitación de la modificación del Plan Parcial que nos ocupa y su posterior desarrollo.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna

M/MR

f) Si bien el Ayuntamiento de Siero en el ejercicio de sus competencias ha admitido la condición de precario para el mantenimiento de la edificación preexistente en la parcela en la que se ha construido un centro Asistencia en la Avenida Buenavista, en El Berrón, con el compromiso expreso del titular de proceder a su demolición cuando así lo acuerde el Ayuntamiento, la prudencia aconseja aplazar tan grave y extrema medida hasta que se den las circunstancias previstas en el expediente 242YZ018, pues la destrucción de riqueza a que da lugar pueda resultar injustificada en tanto no finalice el procedimiento administrativo previsto al efecto, y así lo tienen declarado entre otros los autos...”

Por consiguiente, resulta sesgado, y de todo punto inaceptable, vincular la legítima pretensión del propietario mayoritario del ámbito a desarrollar, con una ilegalidad del Ayuntamiento por permitir el mantenimiento (hasta ahora) de la edificación preexistente en los términos expuestos.

Resulta clara y transparente la pretensión de la propiedad, manifestada sin tapujo alguno en el apartado 0.1 de la Memoria del Plan Parcial relativo al “objeto del documento”, en que se detallan las variaciones que son objeto del documento... y tal y como consta perfectamente explicado y razonado en el informe de la Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 24 de julio de 2017.”...no se plantea transferencia alguna de aprovechamiento en este momento a ninguna otra parcela, ni está prevista ni se contempla, tratándose en todo caso de cuestiones completamente independientes que habrán de resolverse en expediente igualmente independientes”

g) Finalmente, es totalmente discutible la conclusión del informe técnico de que “la finalidad perseguida con la modificación del Plan Parcial no resulta legalmente viable”, en tanto que la parcela 26 que se cita, y que se corresponde con la parcela 2 de origen, es ya actualmente propiedad del promotor (al igual que las parcelas de origen nº 1 y 3), pro lo que ateniéndose a los criterios y determinaciones que han de tenerse en cuenta para la Reparcelación, no parece tan alejada de la realidad la posibilidad de que la citada parcela 26 siga perteneciendo a su actual propietario una vez finalizado el proceso de gestión”.

II. De otra parte, el escrito de alegaciones formulado por la propiedad, fechado el 24 de enero de 2018, indica, entre otras cuestiones:

“En segundo lugar señalar que en la memoria del Modificado se establece en su apartado 01- Objeto del documento -, hasta seis variaciones que motivan la elaboración del mencionado documento, entre las que se incluye efectivamente, el establecimiento de una parcela de reserva a fin de posibilitar la regularización urbanística de una situación acaecida con la edificación de un centro Geriátrico y con una vivienda existente en la parcela en la que se ubica el centro.

No se oculta tal hecho y es una de las pretensiones del modificado, como se ha dicho, pretensión que ha obligado a la empresa promotora del Modificado del Plan Parcial a la adquisición de una serie de parcelas incluidas en el ámbito del Plan a fin de ostentar un porcentaje de titularidad mayoritario en el mismo que le permitiese erigirse en promotor del desarrollo del Plan Parcial a fin de continuar con la tramitación adicional del mismo.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

Manifiestar en todo caso, que la parcela en la que se ubican tanto el centro geriátrico como la mencionada vivienda, son exteriores al Sector delimitado u desarrollado en el Plan Parcial y pro tanto le posible regularización futura de la situación urbanística de aquellos es ajena completamente a la tramitación administrativa del presente documento”.

III. La Modificación del Plan Parcial tiene entre uno de sus fines, tender a facilitar la resolución futura de una edificación actualmente en situación irregular –informe de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión de 25 de 2017, página 7 -, o en palabras del promotor de la modificación “el establecimiento de una parcela de reserva a fin de posibilitar la regularización urbanística de una situación acaecida con la edificación de un centro Geriátrico y con una vivienda existente en la parcela en la que se ubica el centro” –escrito de la propiedad de 24 de enero de 2018, página 1-. Esta vivienda se encuentra en una situación de ilegalidad y el Ayuntamiento ya ha concedido una licencia de demolición que está “...pendiente de su materialización a resultas de la tramitación de la modificación del Plan Parcial que nos ocupa y su posterior desarrollo” –informe del Jefe del Servicio de Gestión Urbanística de 15 de diciembre de 2017, página 5 –

Este fin aparece clara y nítidamente descrito en la página 5 del Documento de Modificación del Plan Parcial, dentro de los objetivos perseguidos pro el mismo, en los siguientes términos:

“inclusión en la propuesta de parcelación de una parcela nombrada 26, a la que se asigna un aprovechamiento cuya finalidad es la de compensar mediante la necearía transferencia el exceso de aprovechamiento de la parcela colindante por el sur en la que se ha construido un Centro Geriátrico, existiendo previamente una vivienda unifamiliar, “para la cual Cálida Residencial SL ha adquirido con el Ayuntamiento (Expte. Municipal 242YZ018) el compromiso de reconocer su carácter precario para su mantenimiento, en tanto no se proceda al desarrollo urbanístico de los terrenos que forman parte del Sector del Suelo urbanizable previamente delimitado y se concluya definitivamente el desarrollo citado”.

El informe de la Jefa de Sección Técnica de Gestión Urbanística de fecha 21 de noviembre de 2016, página 2, describe esta finalidad de la siguiente manera: “Reconfiguración de las parcelas en la bolsa de suelo neto que resulta de la supresión del vial 2, en aras a resolver los compromisos adquiridos en el expediente municipal 242YZ018, para resolver la edificación en precario sita en la parcela colindante de suelo urbano”

Nos encontramos, por tanto, ante una Modificación de un Plan Parcial entre cuyos fines no se encuentra coadyuvar a la futura legalización de una edificación en situación irregular, respecto de la cual constan dictados los siguientes actos administrativos por parte del Ayuntamiento de Siero:

- Licencia de obra otorgada a Cálida Residencia SL el 21 de marzo de 2012 para la construcción de la residencia geriátrica, en una parcela clasificada como suelo urbano consolidado, Equipamiento Privado, colindante por el sur con el ámbito del plan Parcial, con una edificabilidad total de

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna

M/MR

2500 m2, condicionada al derribo efectivo de la vivienda unifamiliar sita en la misma parcela, derribo que en todo caso, debería ser previo al otorgamiento de las licencias de uso y primera ocupación y de apertura del centro geriátrico.

- Licencia de uso y primera ocupación y de apertura del centro geriátrico (se desconoce la fecha)
- Licencia de obras concedida a Cálida Residencia SL para la demolición de la edificación ya referida, de fecha 21 de noviembre de 2014, estando pendiente de su materialización a resultados de la tramitación de la modificación del Plan Parcial que nos ocupa y su posterior desarrollo.
- Licencia para uso provisional de la vivienda como oficina, en las condiciones del artículo 290 del ROTU (se desconoce la fecha)

En consecuencia, en una parcela clasificada y calificada como suelo urbano consolidado Equipamiento Privado, en la que existía una vivienda unifamiliar, el Ayuntamiento de Siero concedió licencia de obra para la construcción de un centro geriátrico, condicionada al derribo de la vivienda con carácter previo al otorgamiento de licencia de uso y apertura de aquél, pues la suma de ambas construcciones excedía de la edificabilidad máxima permitida por el Plan General de esa parcela.

No obstante ello, el Ayuntamiento otorgó la licencia de uso y apertura sin exigir la demolición previa de la vivienda, como se establecía en la licencia de obra, y, con posterioridad, concedió una licencia de uso provisional de dicho edificio para su uso como oficina.

Estos antecedentes son imprescindibles para valorar si la Modificación del Plan Parcial que se promueve es ajustada a Derecho, en tanto en cuanto uno de sus objetivos es posibilitar la futura regularización de esta situación irregular a día de hoy, incluyendo para ello en la propuesta de parcelación prevista en el mismo una parcela – identificada como la 26 – a la que se asigna un aprovechamiento cuya finalidad es la de compensar mediante la necesaria transferencia el exceso de aprovechamiento de la parcela en la que se construyó el centro geriátrico, evitando con ello la demolición de la vivienda preexistente.

Ahora bien, en primer lugar, según lo dispuesto en el artículo 188 del ROTU, la división de las zonas de ordenanza en parcelas de resultado (incluyendo las de cesión al Ayuntamiento y la destinada a “compensar mediante la necesaria transferencia el exceso de aprovechamiento de una parcela colindante por el sur en la que se ha construido un centro geriátrico”) constituye una determinación impropia del Plan Parcial y deberá establecerse, una vez aprobado el Proyecto de actuación, en el correspondiente Proyecto de compensación.

Pero además, aun cuando la Modificación del Plan Parcial no determine, por sí sola, esa transferencia de aprovechamiento desde la parcela 26, integrada dentro de su ámbito, a otra parcela externa al mismo, esa previsión resulta contraria a lo que dispone el artículo 2.04.3 del Plan General de Siero, en el que se señala que en el Suelo Urbano Consolidado no se permiten transferencias de

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna

M/MR

aprovechamientos. En consecuencia, ese objetivo descrito en la Modificación del Plan Parcial vulnera el principio de jerarquía normativa.

No se trata, por tanto, de que se está achacando a la Modificación tramitada un fin oculto u oscuro. Antes al contrario, lo que se está diciendo es que ese fin u objetivo concreto no se ajusta al Ordenamiento urbanístico de aplicación.

IV. Procede efectuar, además, las siguientes consideraciones:

1. Sobre la aplicación del ROTU a la Modificación objeto de informe, cumple señalar que, según se desprende del análisis de sus determinaciones y de los objetivos explicitados en el apartado 0.1 de su Memoria, la Modificación significa una “nueva ordenación” que afecta a la ordenación pormenorizada de los usos residenciales en sus dos modalidades (facilitándose así la posterior redistribución de las parcelas resultantes) y a lo sistemas locales viario (se suprime un vial y se modifica el trazado en planta de los dos restantes) y de equipamientos (se altera su configuración), determinaciones éstas propias de los planes parciales según lo establecido en el artículo 188 del ROTU. Estamos, pro tanto, ante una modificación sustancial de la ordenación prevista en el Plan Parcial inicial que debe ajustarse a la normativa urbanística vigente en el momento de su aprobación inicial.

2. No se señalan en ninguno de los documentos que integran la Modificación del PP las superficies de las parcelas correspondientes a las reservas para el sistema local de equipamientos y de zonas verdes. En todo caos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 177 del ROTU, sus superficies mínimas serán:

- Equipamiento público:

$$7.067,12m^2 \times \frac{20m^2}{100m^2} = 1.413,42m^2$$

de los que al menos el 50% debe destinarse a usos públicos

- Zonas verdes:

$$25.319,42m^2 \times 10/100 = 2.531,94m^2$$

3. Según lo dispuesto en los artículos 188 y 443 del ROTU, la división de las zonas de ordenanza en parcelas de resultado (incluyendo las de cesión al Ayuntamiento y la desinada a “compensar mediante la necesaria transferencia el exceso de aprovechamiento de una parcela colindante por el sur en la que se ha construido un centro geriátrico”) constituye una determinación impropia del Plan parcial y deberá establecerse, una vez aprobado el Proyecto de actuación, en el correspondiente Proyecto de compensación. En el caso de que, como afirma el arquitecto autor de la Modificación en su escrito, se trate de una “propuesta de parcelación” cuyo objeto es que “sirvan de orientación para la elaboración de los futuros documentos de gestión” y sin carácter vinculante, deberá hacerse constar esta circunstancia en todos los documentos de la Modificación del PP.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna

M/MR

4. No se establecen plazos en la Normativa Urbanística para dar cumplimiento a los deberes de los propietarios, entre ellos, los de urbanización y edificación, incumpléndose así lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 188 y en el apartado 4 del Artículo 189 del ROTU, Esta carencia es independiente de la prórroga a la que hace referencia el autor de la Modificación en su escrito y el jefe del Servicio de Gestión Urbanística en su informe.

5. De acuerdo con el apartado 1 del artículo 176, en relación con el 188 del ROTU, y el apartado 3 del artículo 189, el MOD-PP establecerá las alineaciones y rasantes del ámbito; en consecuencia no cabe admitir el "trazado orientativo" del vial 2. Se ha eliminado la expresión de los planos, pero se mantiene el trazado diferenciado en línea discontinua.

6. No se establecen en Ordenanzas condiciones para la forma de las parcelas resultantes, en línea con lo previsto en el artículo 2.132 de la Normativa del PGO y según lo exigido en el apartado 1 del artículo 176 del ROTU antes citado. Las frentes de fachada a que se hace referencia en el apartado 4.3 *Ordenación detallada* no tienen carácter normativo, sino descriptivo.

7. En contra de lo dispuesto en el apartado 1 del citado artículo 176 del ROTU, no se establece el aprovechamiento medio del sector ni los correspondientes coeficientes de homogeneización de los distintos usos lucrativos (residencial unifamiliar aislada y adosada), Por lo que se refiere a lo alegado en el informe del Servicio de Gestión Urbanística, señalar que la obligación de adoptar coeficientes de homogeneización de los distintos usos e intensidades para el cálculo del aprovechamiento medio viene ya establecida en el artículo 60 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril.

8.- No se incluyen los siguientes datos exigidos por el artículo 190 del ROTU para los planes parciales de iniciativa particular.:

- Modo de ejecución de las obras de urbanización y previsión sobre la futura conservación de las mismas, así como sus plazos que serán vinculantes en todo caso, referidos a:

1. La presentación de la documentación necesaria para la aplicación el sistema de adecuación elegido.

2. La presentación del proyecto de urbanización.

Sí, como afirma el autor de la MOD-PP en su escrito, "la pretensión de la actual empresa promotora es mantener los plazos recogidos en el Documento del Plan Parcial primitivo, a contar desde la aprobación definitiva del presente documento, deberá señalarse así en las Normas Urbanísticas de la Modificación, tal como prescribe el apartado 4 del artículo 189 del ROTU. Carece de relevancia a estos efectos la referencia a la intención del nuevo promotor de "retomar" un proyecto de urbanización aprobado inicialmente por el Ayuntamiento incluida en el escrito del autor de la MOD-PP.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna

M/MR

- Compromisos que se hubieren de contraer entre el urbanizador y el Ayuntamiento, y entre aquél y los futuros propietarios de solares, relativos, entre otros, a:

1. La determinación de la obligación de conservación de la urbanización.
2. La terminación de las obras de urbanización e implantación de los servicios, en los casos previstos.

La indeterminación introducida por el último párrafo del artículo 10, uno de los que se invocan en el escrito del autor de la MOD-PP, resulta incompatible con la exigencia del artículo 190 del ROTU al respecto.

- Medios económicos de toda índole con que, de manera fehaciente, cuente para llevar a cabo la actuación indicando los recursos propios y las fuentes de financiación, al objeto de que quede justificada la capacidad financiera del promotor. Sirva lo dicho al respecto del apartado anterior.

No cabe admitir la invocación a los principios de máxima sencillez, inteligibilidad y proporcionalidad del contenido de los planes generales recogidos en el artículo 185 del ROTU del informe del Servicio de Gestión Urbanística para obviar el cumplimiento de estas exigencias.

9. El Real decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, a que se hace referencia en el apartado 5, ha sido derogado, con efectos desde el 12 de diciembre de 2014, por la disposición derogatoria única 1.b) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

10. La Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo a que se hace referencia en el artículo 1 de las Ordenanzas, fue derogada por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo, y éste a su vez ha sido derogado por el vigente Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

11. El artículo 26 de las Ordenanzas contempla como categoría los Espacios libres, cuya regulación se desarrolla en el artículo 30; sin embargo el plazo de Zonificación no incluye ninguna reserva de esa clase.

12. Como se ha señalado en el apartado 2 en relación con las zonas verdes, la inclusión de la zona de espacios libres en la de equipamientos resulta contraria a lo establecido en el artículo 10 del ROTU.

13. No se incluye entre la documentación remitida el documento con las modificaciones al que se hace referencia en el informe del Servicio de Gestión Urbanística de 15 de diciembre de 2017 (si obra el que tuvo entrada el 30 de enero de 2018), contraviniéndose así lo dispuesto en el apartado 1 del

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna

M/MR

artículo 233 del ROTU sobre remisión del expediente completo a la CUOTA para la emisión de su informe.

14. El documento modificado no incluye los planos Pp05, Pp06 y Pp07 de esquemas de instalaciones sí contenidos en la MOD-PP aprobada inicialmente.

CONCLUSIÓN

Se informa **DESFAVORABLEMENTE** sobre la Modificación del Plan Parcial UH/73/U/UZ en El Berrón.

El presente informe tiene carácter preceptivo, pero no vinculante, de conformidad con los artículos 89.3 del TROTU y 250.6 del ROTU.”

Visto el informe de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, de fecha 23 de mayo de 2018, obrante en el expediente, que a continuación se transcribe:

“Examinado el expediente de referencia, la Técnico que suscribe informa:

Por la entidad Cálida Residencial S.L. consta presentado para su tramitación Modificado del Plan Parcial correspondiente al Sector de la UH 73/U/UZ el cual habría sido definitivamente aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 27 de marzo de 2008.

Dicha propuesta de Modificación de Plan Parcial, promovida como se ha dicho por Cálida Residencial S.L. y suscrita por el Arquitecto D José Antonio Menéndez Cabeza de M.C.M. ARQUITECTOS S.L.P. fue inicialmente aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de enero de 2017.

Sometido el expediente al correspondiente periodo de información pública mediante la publicación del acuerdo en el BOPA de fecha 20 de febrero de 2017, así como en el Diario “La Nueva España “ de fecha 7 de febrero de 2017 y en los Tablones de Edictos de la Casa Consistorial y de la Tenencia de Alcaldía de Lugones y efectuada la notificación personal del Acuerdo a todos quienes resultan ser propietarios de terrenos incluidos en el ámbito, consta presentada una única alegación suscrita por D Jose Manuel García Heres.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de agosto de 2017 se procedió a la resolución de las alegaciones presentadas y se acordó la remisión del expediente a informe de CUOTA conforme a lo dispuesto en los artículos 89 del TR 1/2004 de 22 de abril y 250 del Decreto 278/2007 de 4 de diciembre.

Consta incorporado al expediente Acuerdo adoptado por la Permanente de este órgano con fecha 26 de octubre de 2017, desfavorable al documento presentado.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna

M/MR

De dicho Acuerdo se dio traslado a la entidad promotora del expediente al objeto de que pudiesen aportar la documentación y/o formular las alegaciones que estimasen por conveniente en defensa de sus derechos.

Aportada ésta y tras la emisión de los correspondientes informes por parte de los técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de febrero de 2018 adoptó un nuevo acuerdo mostrando conformidad con las correcciones introducidas en el documento inicialmente aprobado y acordando la remisión de dicha documentación junto con los informes obrantes en el expediente al citado organismo al objeto de que se tuviesen por cumplimentadas las observaciones formuladas en el acuerdo de fecha 26 de octubre de 2017 y en consecuencia a la reconsideración de su carácter desfavorable.

Con fecha 22 de mayo de 2018 consta incorporado al expediente Acuerdo adoptado por la Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias con fecha 12 de abril de 2018 en el que se informa **DESFAVORABLEMENTE** la Modificación del Plan Parcial de la UH 73/U/UZ por las razones, tanto de forma como de fondo, que en el mismo se explicitan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.3 del TR 1/2004 de 22 de abril, y artículo 250.6 del Decreto 278/2007 de 4 de diciembre, los informes de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, y así se recoge expresamente en el Acuerdo antes citado, este informe tiene carácter preceptivo y no vinculante.

El artículo 233 del Decreto 278/2007 de 4 de diciembre que viene referido precisamente a este informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias señala que cuando el informe tiene carácter vinculante, únicamente lo serán las prescripciones que contenga fundamentadas en los motivos de interés supramunicipal y de legalidad que en el propio artículo se especifican. Añade igualmente en el apartado 6 que en los supuestos en que la competencia para la aprobación definitiva del planeamiento sea municipal, y el informe tenga carácter vinculante, el pronunciamiento desfavorable, debidamente motivado, determinará la imposibilidad de continuar la tramitación del planeamiento. La inobservancia de este pronunciamiento determinará la nulidad del acuerdo municipal de aprobación definitiva.

Sin embargo, añade, **“estos condicionantes no se aplicarán cuando el informe no tenga carácter vinculante, sin perjuicio de las posibilidades de impugnación jurisdiccional cuando se aprecien vicios de ilegalidad o de insuficiente atención a los intereses supramunicipales”**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 234 del citado Decreto 278/2007 de 4 de diciembre, cumplidos los trámites precisos para cada instrumento de la ordenación urbanística, el órgano competente para resolver sobre la aprobación definitiva podrá adoptar de forma motivada el acuerdo de aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento (en los términos en que viniera formulado, a reserva de la simple subsanación de deficiencias o de forma parcial) suspendiendo la aprobación por deficiencias procedimentales subsanables o bien, **denegar la aprobación definitiva del instrumento de**

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna

M/MR

planeamiento en el supuesto de que se estime inviable porque las deficiencias constatadas no sean susceptibles de enmienda.

Habida cuenta de las deficiencias, tanto de forma como de fondo, que se reiteran en el informe emitido por la CUOTA, se estima no procede sino la adopción de acuerdo denegatorio sobre el particular.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 89.3 y 101 del TR 1/2004 de 22 de abril y 250.6 del Decreto 278/2007 de 4 de diciembre se propone

Que por el Pleno de la Corporación, órgano competente de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1.c de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se adopte Acuerdo:

1.- Denegando la propuesta de Modificación de Plan Parcial, promovida por Cálida Residencial S.L. y suscrita por el Arquitecto D José Antonio Menéndez Cabeza de M.C.M. ARQUITECTOS S.L.P.

2.- Acordando la publicación en el BOPA del Acuerdo denegatorio.

3.-Acordando la notificación personal del Acuerdo a la entidad promotora y a todos quienes figuran como interesados en el procedimiento con el ofrecimiento de los recursos que procedan.

4. -Dando traslado del Acuerdo a la CUOTA y a la Sección de Licencias a los efectos que resulten procedentes.”

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Empleo y Desarrollo Económico, en sesión de fecha 28 de mayo de 2018.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de las Sras. Cienfuegos Prada, Álvarez Lario, Macías Mariano, Onís Lorenzo, García Gutiérrez, Ballester Andreu, Polledo Enríquez, González González y Fernández López y los Sres. Rodríguez Morán, Díaz Rodríguez, Pajares San Miguel, Martínez Llosa, Miranda Fernández, Rodríguez Vigil, Pintado Piquero, Lapuerta Salinas, Cosío García, Viesca Álvarez y García de Castro (total **veinte votos a favor** de PSOE, FORO, SOMOS Siero, PP, IU-IX, PVF y Concejala no adscrita) **ningún voto en contra**, y la abstención del Sr. Camino Fernández (total **una abstención** de PINSI); ausentes los Sres. García González, Fernández Suco, García Rodríguez y Seoane Medina):

Primero.-Denegar la propuesta de Modificación del Plan Parcial, correspondiente a parte de la UH 73/U/UZ de El Berrón, promovida por CÁLIDA RESIDENCIAL S.L. y suscrita por el Arquitecto D José Antonio Menéndez Cabeza de M.C.M. ARQUITECTOS S.L.P.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el acuerdo de denegación de la aprobación de la Modificación del Plan Parcial, anteriormente referido.

Tercero.- Notificar personalmente el presente acuerdo a la entidad promotora y a todos aquellos que figuren como interesados en el procedimiento, con el ofrecimiento de los recursos que procedan.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la CUOTA, y dar traslado del mismo a la Sección de Licencias del Ayuntamiento de Siero, a los efectos que resulten procedentes."

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones por parte de los Sres. Concejales:

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal PINSI, Sr. Camino Fernández:

"El PINSI mantiene la abstención por los motivos expuestos en Comisión."

10º.- EXPEDIENTE 24212Z00V - AYUNTAMIENTO DE SIERO - FORMALIZACIÓN POR PARTE DE CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ CARRIO, S.A. DE LAS CESIONES DERIVADAS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 242R802F.

"Visto el expediente tramitado para la cesión al Ayuntamiento de distintas parcelas por parte de Construcciones González Carrio, S.A. (GOCASA) en Lugones, en cumplimiento de sus obligaciones urbanísticas.

Vista el Acta de cesión de terrenos de fecha 13 de junio de 2018 obrante en el expediente que literalmente señala:

"En La Pola Siero, a trece de junio de dos mil dieciocho, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero D. ANGEL ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ asistido del Secretario General de la Corporación, D HERMENEGILDO FELIPE FANJUL VIÑA, que da fe del acto

COMPARECE

DÑA MONTSERRAT GONZÁLEZ BAYÓN mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones, calle la Cámara nº 36 piso 1º 33401 Avilés, con D.N.I. nº 09389622X.

INTERVIENE

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

En nombre y representación, en calidad de Administradora Solidaria de la entidad mercantil GONZALEZ CARRIO, S.A. (GOCASA), con C.I.F. A-33063280, según consta en la Escritura de Elevación a público de Acuerdos Sociales y reelección de administradores suscrita ante el Notario del Ilustre Colegio de Asturias D Tomás Domínguez Bautista con fecha 22 de enero de 2015 y número 124 de su Protocolo. La Sociedad ante citada ha sido constituida según escritura pública otorgada ante el Notario de Avilés D. José Marcos Picón Martín el día 27 de marzo de 1985, con el nº 526 de su protocolo, habiendo adaptado sus Estatutos a la vigente Ley por otra de 25 de Junio de 1.992; nº 1.189 de orden de protocolo ante el Notario de Avilés D. Enrique Santiago Rajoy Feijoo, estando inscrita la Sociedad en el Registro Mercantil de Asturias al tomo 1.460, folio 84, hoja AS-7145, Inscripción 4ª.

EXPONE

PRIMERO.- La entidad GONZALEZ CARRIO, S.A. (GOCASA) es dueña en pleno dominio, por título de Agrupación y segregación, de las fincas que a continuación se describen:

PARCELA de terreno señalada como 1-A, destinada a VIALES, que ocupa una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Sita en términos de la Ería de Rozadas, Parroquia de Lugones, Concejo de Siero. LINDA. Norte, Avda de Gijón, Sur y Este, Calle Rio Caudal; y Oeste, finca de la entidad González Carrio S.A. Procede por segregación de la finca registral número 107.378, inscripción 1ª, al folio 159 del Tomo 1.259, Libro 1.101.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Pola Siero, al Tomo 1295, Libro 1101, folio 160, finca nº 107.379.

PARCELA de terreno señalada como 1-B, destinado a ESPACIO LIBRE, que ocupa una superficie de mil ochocientos sesenta metros cuadrados. Sita en términos de la Ería de Rozadas, Parroquia de Lugones, Concejo de Siero. LINDA: Norte, Sur y Este, finca de la entidad González Carrio S.A. y Oeste, terrenos del Ayuntamiento de Siero y finca de la entidad González Carrio S.A. Procede por segregación de la finca registral número 107.378, inscripción 1ª, al folio 159 del Tomo 1.259, Libro 1.101.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Pola Siero, al Tomo 1295, Libro 1101, folio 161, finca nº 107.380.

PARCELA de terreno señalada como 1-C destinada a ESPACIO LIBRE Y VIALES, que ocupa una superficie de mil quinientos veintitrés metros cuadrados. Sita en términos de la Ería de Rozadas, Parroquia de Lugones,

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

Concejo de Siero. LINDA: Norte, Sur y Oeste, finca de la entidad González Carrio S.A. y Este, Calle Antonio Machado.

Procede por segregación de la finca registral número 107.378, inscripción 1ª, al folio 159 del Tomo 1.259, Libro 1.101.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Pola Siero, al Tomo 1295, Libro 1101, folio 162, finca nº 107.381.

PARCELA de terreno señalada como 1-D destinada a VIALES, que ocupa una superficie de quinientos un metros cuadrados. Sita en términos de la Ería de Rozadas, Parroquia de Lugones, Concejo de Siero. LINDA: Norte y Este, finca de la entidad González Carrio S.A. y Oeste, Calle Antonio Machado. Procede por segregación de la finca registral número 107.378, inscripción 1ª, al folio 159 del Tomo 1.259, Libro 1.101.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Pola Siero, al Tomo 1295, Libro 1101, folio 163, finca nº 107.382.

SEGUNDO.- En cumplimiento de las obligaciones urbanísticas derivadas del desarrollo de las unidades de actuación 8 y 10a de Lugones, todas las parcelas descritas en el expositivo anterior, han de ser objeto de cesión al Ayuntamiento de Siero una vez urbanizadas.

Sin embargo, debido al desarrollo por fases de dichas unidades de actuación, aún no se ha iniciado el proceso edificatorio sobre la catastral 2797063TP7029N0001DE colindante con la parcela descrita como 1-B en el expositivo anterior, siendo necesaria su ocupación durante la ejecución de las futuras edificaciones. Ello que podría producir graves daños a la urbanización, de ahí que no sea posible su urbanización íntegra en este momento.

TERCERO.- La superficie perteneciente a la finca definida como 1-B destinada a Espacio Libre, ya urbanizada, se cuantifica en 977 m², correspondiendo su mantenimiento y conservación una vez verificada la corrección de la obra urbanizadora ejecutada por los Servicios Técnicos Municipales, al Ayuntamiento.

La superficie restante será debidamente recepcionada por parte de la Corporación una vez urbanizada en el momento en que se proceda a la edificación de la parcela catastral 2797063TP7029N0001DE, terrenos que por tanto no serán destinados al uso público en tanto en cuanto no sean debidamente urbanizados y recepcionados.

Por todo cuanto se ha dicho, la compareciente

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

MANIFIESTA

PRIMERO.- Cede libre y gratuitamente al Ayuntamiento de Siero, y para su destino a viales/espacios libres las fincas cuya descripción es la siguiente:

PARCELA de terreno señalada como 1-A, destinada a VIALES, que ocupa una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Sita en términos de la Ería de Rozadas, Parroquia de Lugones, Concejo de Siero. LINDA. Norte, Avda de Gijón, Sur y Este, Calle Rio Caudal; y Oeste, finca de la entidad González Carrio S.A. Procede por segregación de la finca registral número 107.378, inscripción 1ª, al folio 159 del Tomo 1.259, Libro 1.101.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Pola Siero, al Tomo 1295, Libro 1101, folio 160, finca nº 107.379.

PARCELA de terreno señalada como 1-B, destinado a ESPACIO LIBRE, que ocupa una superficie de mil ochocientos sesenta metros cuadrados. Sita en términos de la Ería de Rozadas, Parroquia de Lugones, Concejo de Siero. LINDA: Norte, Sur y Este, finca de la entidad González Carrio S.A. y Oeste, terrenos del Ayuntamiento de Siero y finca de la entidad González Carrio S.A. Procede por segregación de la finca registral número 107.378, inscripción 1ª, al folio 159 del Tomo 1.259, Libro 1.101.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Pola Siero, al Tomo 1295, Libro 1101, folio 161, finca nº 107.380.

PARCELA de terreno señalada como 1-C destinada a ESPACIO LIBRE Y VIALES, que ocupa una superficie de mil quinientos veintitrés metros cuadrados. Sita en términos de la Ería de Rozadas, Parroquia de Lugones, Concejo de Siero. LINDA: Norte, Sur y Oeste, finca de la entidad González Carrio S.A. y Este, Calle Antonio Machado.

Procede por segregación de la finca registral número 107.378, inscripción 1ª, al folio 159 del Tomo 1.259, Libro 1.101.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Pola Siero, al Tomo 1295, Libro 1101, folio 162, finca nº 107.381.

PARCELA de terreno señalada como 1-D destinada a VIALES, que ocupa una superficie de quinientos un metros cuadrados. Sita en términos de la Ería de Rozadas, Parroquia de Lugones, Concejo de Siero. LINDA: Norte y Este, finca de la entidad González Carrio S.A. y Oeste, Calle Antonio Machado. Procede por segregación de la finca registral número 107.378, inscripción 1ª, al folio 159 del Tomo 1.259, Libro 1.101.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Pola Siero, al Tomo 1295, Libro 1101, folio 163, finca nº 107.382.

SEGUNDO.- El Sr. Alcalde-Presidente, a reserva de su ratificación por el Pleno Municipal acepta la cesión de terrenos objeto de la misma en los términos a que hace referencia el expositivo segundo respecto a la parcela definida como 1-B.

TERCERO.- Ambas partes solicitan del Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de las fincas que se ceden a nombre del Ayuntamiento de Siero, al amparo de lo dispuesto en el artículo 30.4 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de naturaleza urbanística.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en el lugar y fecha fijados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe."

Visto el informe de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 13 de junio de 2018 obrante en el expediente que a continuación se transcribe:

"Examinado el expediente de referencia, la Técnico que suscribe informa:

Tal y como se indicaba en el informe jurídico de fecha 11 de junio de 2018, como consecuencia de la tramitación del expediente administrativo 24112300I, de licencia de uso y ocupación de edificio en Lugones, promovido por la Entidad CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ CARRIO S.A. se ha detectado la necesidad de formalizar la cesión de las parcelas así definidas en el expediente administrativo 242R802F.

Así, consta como antecedente el citado expediente 242R802F en el que consta otorgada Resolución de la Concejalía Delegada de Urbanismo de fecha 7 de enero de 2009, rectificada por otra posterior de fecha 12 de enero de 2018.

Las parcelas resultantes de dichas segregación, figuran inscritas como tales parcelas independientes en el Registro de la Propiedad, con la definición, superficie y linderos que se describen en las Notas simples correspondientes a cada una de ellas, las cuales figuran incorporadas al expediente.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

Con esta misma fecha, consta suscrita Acta de cesión por Dña Montserrat González Bayón en nombre y representación de la entidad titular de las mismas en las condiciones que se señalan respecto a la parcela definida como 1-B.

La cesión propuesta, que aún no ha sido formalizada, constituye condición necesaria para la edificación de las parcelas del interesado, calificadas como Suelo Urbano No Consolidado. tratándose por tanto del cumplimiento de una obligación urbanística de cesión obligatoria de terrenos destinados a viales tal y como se establece en el artículo 118 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobado por Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de Abril (desarrollado en el artículo 314 del Decreto 278/2007 de 4 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias) así como en el artículo 2.08 del vigente PGMO definitivamente aprobado por el Pleno de la Corporación el 1 de junio de 2006.

De conformidad con lo expuesto, se propone:

1.- Que por el Pleno de la Corporación se acepte la cesión de las siguientes parcelas:

PARCELA de terreno señalada como 1-A, destinada a VIALES, que ocupa una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Sita en términos de la Ería de Rozadas, Parroquia de Lugones, Concejo de Siero. LINDA. Norte, Avda de Gijón, Sur y Este, Calle Rio Caudal; y Oeste, finca de la entidad González Carrio S.A. Procede por segregación de la finca registral número 107.378, inscripción 1ª, al folio 159 del Tomo 1.259, Libro 1.101.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Pola Siero, al Tomo 1295, Libro 1101, folio 160, finca nº 107.379.

PARCELA de terreno señalada como 1-B, destinado a ESPACIO LIBRE, que ocupa una superficie de mil ochocientos sesenta metros cuadrados. Sita en términos de la Ería de Rozadas, Parroquia de Lugones, Concejo de Siero. LINDA: Norte, Sur y Este, finca de la entidad González Carrio S.A. y Oeste, terrenos del Ayuntamiento de Siero y finca de la entidad González Carrio S.A. Procede por segregación de la finca registral número 107.378, inscripción 1ª, al folio 159 del Tomo 1.259, Libro 1.101.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Pola Siero, al Tomo 1295, Libro 1101, folio 161, finca nº 107.380.

PARCELA de terreno señalada como 1-C destinada a ESPACIO LIBRE Y VIALES, que ocupa una superficie de mil quinientos veintitrés metros

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

cuadrados. Sita en términos de la Ería de Rozadas, Parroquia de Lugones, Concejo de Siero. LINDA: Norte, Sur y Oeste, finca de la entidad González Carrio S.A. y Este, Calle Antonio Machado.

Procede por segregación de la finca registral número 107.378, inscripción 1ª, al folio 159 del Tomo 1.259, Libro 1.101.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Pola Siero, al Tomo 1295, Libro 1101, folio 162, finca nº 107.381.

PARCELA de terreno señalada como 1-D destinada a VIALES, que ocupa una superficie de quinientos un metros cuadrados. Sita en términos de la Ería de Rozadas, Parroquia de Lugones, Concejo de Siero. LINDA: Norte y Este, finca de la entidad González Carrio S.A. y Oeste, Calle Antonio Machado. Procede por segregación de la finca registral número 107.378, inscripción 1ª, al folio 159 del Tomo 1.259, Libro 1.101.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Pola Siero, al Tomo 1295, Libro 1101, folio 163, finca nº 107.382.

2.- Estos terrenos serán objeto de la debida recepción una vez estén total y correctamente urbanizados y así sea verificado por los Servicios Técnicos Municipales.

3.- Facultar al Sr Alcalde-Presidente D. Ángel Antonio García González, o a la persona que legalmente le sustituya tan ampliamente como en derecho fuera menester, para realizar cuantos actos sean necesarios con motivo de la aceptación."

Visto a su vez el informe de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 18 de junio de 2018 obrante en el expediente que a continuación se transcribe:

"Examinado el expediente de referencia, la Técnico que suscribe informa:

Se ha detectado un error en la propuesta que ha sido remitida a la Comisión Informativa, y es que se hace referencia a que se trata del cumplimiento de una obligación urbanística de cesión obligatoria de terrenos destinados a viales tal y como se establece en el artículo 118 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobado por Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de Abril, desarrollado en el artículo 314 del Decreto 278/2007 de 4 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

Principado de Asturias, cuando al tratarse de un suelo Urbano No Consolidado, la referencia habría de efectuarse en el artículo 119 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobado por Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de Abril, desarrollado en el artículo 316 del Decreto 278/2007 de 4 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Empleo y Desarrollo Económico de fecha 18 de junio de 2018.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, ausentes los Sres. García González, García Rodríguez, Fernández Suco y Seoane Medina:

Primero.- Aceptar la cesión de las siguientes parcelas:

PARCELA de terreno señalada como 1-A, destinada a VIALES, que ocupa una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Sita en términos de la Ería de Rozadas, Parroquia de Lugones, Concejo de Siero. LINDA. Norte, Avda de Gijón, Sur y Este, Calle Rio Caudal; y Oeste, finca de la entidad González Carrio S.A. Procede por segregación de la finca registral número 107.378, inscripción 1ª, al folio 159 del Tomo 1.259, Libro 1.101.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Pola Siero, al Tomo 1295, Libro 1101, folio 160, finca nº 107.379.

PARCELA de terreno señalada como 1-B, destinado a ESPACIO LIBRE, que ocupa una superficie de mil ochocientos sesenta metros cuadrados. Sita en términos de la Ería de Rozadas, Parroquia de Lugones, Concejo de Siero. LINDA: Norte, Sur y Este, finca de la entidad González Carrio S.A. y Oeste, terrenos del Ayuntamiento de Siero y finca de la entidad González Carrio S.A. Procede por segregación de la finca registral número 107.378, inscripción 1ª, al folio 159 del Tomo 1.259, Libro 1.101.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Pola Siero, al Tomo 1295, Libro 1101, folio 161, finca nº 107.380.

PARCELA de terreno señalada como 1-C destinada a ESPACIO LIBRE Y VIALES, que ocupa una superficie de mil quinientos veintitrés metros cuadrados. Sita en términos de la Ería de Rozadas, Parroquia de Lugones, Concejo de Siero. LINDA: Norte, Sur y Oeste, finca de la entidad González Carrio S.A. y Este, Calle Antonio Machado.

Procede por segregación de la finca registral número 107.378, inscripción 1ª, al folio 159 del Tomo 1.259, Libro 1.101.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Pola Siero, al Tomo 1295, Libro 1101, folio 162, finca nº 107.381.

PARCELA de terreno señalada como 1-D destinada a VIALES, que ocupa una superficie de quinientos un metros cuadrados. Sita en términos de la Ería de Rozadas, Parroquia de Lugones, Concejo de Siero. LINDA: Norte y Este, finca de la entidad González Carrio S.A. y Oeste, Calle Antonio Machado. Procede por segregación de la finca registral número 107.378, inscripción 1ª, al folio 159 del Tomo 1.259, Libro 1.101.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Pola Siero, al Tomo 1295, Libro 1101, folio 163, finca nº 107.382.

Segundo.- Que estos terrenos sean objeto de la debida recepción una vez estén total y correctamente urbanizados y así sea verificado por los Servicios Técnicos Municipales.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Antonio García González, o a la persona que legalmente le sustituya tan ampliamente como el derecho fuera menester, para realizar cuantos actos sean necesarios con motivo de la aceptación."

11º.- EXPEDIENTE 242Q100Q - CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES TEJERINA - SOLICITANDO CESIÓN DE VIALES EN LLUGARIN S/N - LUGAR LLUGARIN (LUGAR) SIERO (ASTURIAS).

"Visto el expediente incoado a instancia de Construcciones y Rehabilitaciones Tejerina, S.L. para la cesión al Ayuntamiento de parcela de su propiedad sita en El Lugarín, s/n, Granda.

Vista el Acta de cesión de terrenos obrante en el expediente de fecha 8 de junio de 2018 que a continuación se transcribe:

"En La Pola Siero, a ocho de junio de dos mil dieciocho, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero D. ANGEL ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ, asistido del Secretario General de la Corporación, D HERMENEGILDO FELIPE FANJUL VIÑA, que da fe del acto

COMPARECE

D. RAFAEL TEJERINA LORENZO, mayor de edad, casado y vecino de Granda, con domicilio en La Rimada, 3 y DNI 10.527.512-K.

INTERVIENE

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

En nombre y representación, como Administrador único, de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada y nacionalidad española, denominada CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES TEJERINA S.L. , domiciliada en Granda, Siero , constituida por tiempo indefinido, ante el Notario del Ilustre Colegio de Oviedo D Oscar López del Riego, en escritura de fecha 30 de diciembre de 1991 y número 3.281 de su protocolo.

Inscrita en el Registro Mercantil de Asturias al tomo 1.175, folio 78, Hoja nº AS-2.843. C.I.F. nº B-33351370.

Acredita la representación con la que actúa y su capacidad para la firma del presente documento mediante la escritura pública citada así como con la otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, D Luis Alfonso Tejuca Pendás, con fecha 21 de mayo de 1998 y número 2.396.

EXPONE

PRIMERO.- *La entidad CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES TEJERINA S.L. es dueña, por título de segregación, en pleno dominio de la finca que a continuación se describe:*

PARCELA LETRA B, procedente de la finca llamada LA LLOSICA, con una superficie de ochocientos ochenta y cuatro metros sesenta y tres decímetros cuadrados, de los que ciento veintitrés metros setenta y dos decímetros cuadrados, se corresponden con la parte proporcional del camino privado de acceso a las fincas, quedando por tanto una superficie de parcela neta de setecientos sesenta metros noventa y un decímetros cuadrados. Sita en términos del Lugarín, Parroquia de Granda, Concejo de Siero. Tiene su única entrada, por el lindero Oeste de la finca. LINDA: Norte, bienes de Jesús Suárez Díaz y otros de varios titulares; Sur, camino y Este, resto de la finca matriz de la que se segrega. Procede por segregación de la finca registral número 3.851, al folio 163 del Tomo 530, Libro 451.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Pola Siero, al Tomo 1178, Libro 999, folio 45, finca número 101.218.

Esta finca está sujeta a servidumbre de paso para personas y vehículos a favor de la finca registral nº 3.851 en los términos que resulta de la inscripción 1ª de fecha 9 de enero de 2006.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

Se haya igualmente sujeta a afección urbanística: Queda afecta en concepto de carga urbanística al pago de los gastos de urbanización del vial previsto en el Plan General en la proporción que le corresponda en el Proyecto de Urbanización en cumplimiento de lo dispuesto en la licencia de obras concedida por el Ayuntamiento de Siero, el 18 de mayo de 2007, expediente 241P11IB.

Se corresponde con la parcela nº 284 del Polígono 126. (33066A126002840001RZ)

SEGUNDO.- *La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2007, acordó conceder licencia a CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES TEJERINA S.L. para construcción de vivienda unifamiliar sobre la parcela de referencia, conforme al Proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Rafael Beca de la Fuente condicionándose la eficacia de esta licencia, entre otros requisitos a:*

4ª.-La demolición y reconstrucción del muro, que también deberá ajustarse a las condiciones estéticas y de retranqueo del Plan General y del informe de la Consejería de Cultura, anteriormente referenciado, deberá ejecutarse efectivamente en el plazo máximo de ejecución de la vivienda unifamiliar. Comprobándose, tal extremo, por los Servicios Técnicos Municipales, con carácter previo al otorgamiento de la licencia de uso y primera ocupación.

5ª.- Deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad, como condición expresa de la licencia, el compromiso de participar económicamente en los gastos de urbanización del vial previsto en el Plan General, en la proporción que les corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 119.4 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.

TERCERO: *Posteriormente, y tras la interposición de Recurso de reposición por parte del interesado frente a la condición 4ª anteriormente transcrita, se adopta Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2012 por la cual se estima parcialmente el mismo acordándose sustituir dicha condición por la siguiente:*

La licencia se concede permitiendo mantener el muro existente en precario, en las condiciones del art. 106 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el Principado de Asturias, y que se concretan en las siguientes:

-Demolición del muro cuando sea requerido por el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización.

-Aceptación expresa por escrito de estas condiciones por parte del interesado.

-Inscripción registral de las condiciones del precario, que afecta a las parcelas privadas resultantes de la segregación de la finca denominada "La Llosica" (inscrita en el Registro de la Propiedad de Siero, al tomo 530, Libro 451, folio 136, finca numero 3.851), autorizada por Resolución de la Concejalía Delegada de Urbanismo de 3 de agosto de 2005 (cuya copia se adjunta) en expte. 242P801X, a cuyos efectos se comunicará directamente por el Ayuntamiento al Registro de la Propiedad.

CUARTO: Si bien tal y como se describe en el expositivo primero, la condición 5ª figura debidamente inscrita, no sucede lo mismo con la condición 4ª transcrita en el expositivo tercero, que no habría tenido aún acceso al Registro de la Propiedad.

QUINTO: Se encuentra en estos momentos en trámite el expediente administrativo 241Z300Z relativo a la licencia de uso y ocupación de dicha vivienda.

SEXTO: Mediante Resolución de la Concejalía Delegada de Urbanismo de fecha 5 de junio de 2018, se autoriza la segregación de aquella parte de finca destinada a cesión, cuantificada en 14,41 m2 y que se describe como sigue:

Franja de terreno de 14,41 m2 procedentes de la finca denominada La Llosica, destinada a la ampliación del viario existente. LINDA: Norte, resto de finca matriz de la cual procede; Sur, camino; Este, parcela 10058 del Polígono 126; Oeste, parcela 58 del Polígono 126.

Por todo cuanto se ha expuesto,

MANIFIESTA

PRIMERO.- El compareciente, **SEGREGA** de la finca descrita en el expositivo primero la parcela que a continuación se describe para su cesión gratuita al Ayuntamiento de Siero, conforme a la licencia concedida mediante Resolución de la Concejalía Delegada de Urbanismo de fecha 5 de junio de 2018:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

Franja de terreno de 14,41 m² procedentes de la finca denominada La Llosica, destinada a la ampliación del viario existente. LINDA: Norte, resto de finca matriz de la cual procede; Sur, camino; Este, parcela 10058 del Polígono 126; Oeste, parcela 58 del Polígono 126.

Procede por segregación de registral nº 101.218, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Pola Siero, al Tomo 1178, Libro 999, folio 45.

Una vez efectuada la segregación, la finca matriz queda descrita como sigue:

PARCELA LETRA B, procedente de la finca llamada LA LLOSICA, con una superficie de ochocientos setenta metros veintidós decímetros cuadrados, de los que ciento veintitrés metros setenta y dos decímetros cuadrados, se corresponden con la parte proporcional del camino privado de acceso a las fincas, quedando por tanto una superficie de parcela neta de setecientos cuarenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados. Sita en términos del Lugarín, Parroquia de Granda, Concejo de Siero. Tiene su única entrada, por el lindero Oeste de la finca. LINDA: Norte, bienes de Jesús Suárez Díaz y otros de varios titulares; Sur, camino y Este, resto de la finca matriz de la que se segrega. Procede por segregación de la finca registral número 3.851, al folio 163 del Tomo 530, Libro 451.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Pola Siero, al Tomo 1178, Libro 999, folio 45, finca número 101.218.

Esta finca está sujeta a servidumbre de paso para personas y vehículos a favor de la finca registral nº 3.851 en los términos que resulta de la inscripción 1ª de fecha 9 de enero de 2006.

Se haya igualmente sujeta a afección urbanística: Queda afecta en concepto de carga urbanística al pago de los gastos de urbanización del vial previsto en el Plan General en la proporción que le corresponda en el Proyecto de Urbanización en cumplimiento de lo dispuesto en la licencia de obras concedida por el Ayuntamiento de Siero, el 18 de mayo de 2007, expediente 241P111B.

SEGUNDO.- *El compareciente CEDE libre y gratuitamente al Ayuntamiento de Siero para su destino a ampliación del viario público, la finca objeto de segregación en el apartado primero, 14,41 m² de superficie.*

TERCERO.- *Se permite el mantenimiento del cierre preexistente con el carácter de precario, en las condiciones señaladas en el artículo 106 del TR 1/2004, de 22 de Abril, adquiriendo el compareciente el compromiso de proceder*

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

a su demolición sin derecho a indemnización, a la cual renuncia expresamente tal y como se recoge en la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2012 a la que alude el expositivo tercero del presente documento.

CUARTO.- El Sr. Alcalde-Presidente, a reserva de su ratificación por el Pleno Municipal acepta la cesión de terrenos objeto de la misma en las condiciones señaladas en el apartado anterior.

QUINTO.- Ambas partes solicitan del Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la finca que se cede a nombre del Ayuntamiento de Siero, al amparo de lo dispuesto en el artículo 30.4 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de naturaleza urbanística.

Ambas partes solicitan igualmente se proceda a la inscripción registral de las condiciones en que se encuentra construido el cierre preexistente.

SEXTO.- Todos los gastos e impuestos en que se incurra con motivo de la segregación, así como de la inscripción de las condiciones señaladas respecto al cierre, serán de cuenta de la parte que segrega, correspondiendo los derivados de la cesión a la parte cesionaria, beneficiaria de dicha cesión.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en el lugar y fecha fijados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe."

Visto el informe de la Jefa Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 13 de junio de 2018 que se transcribe a continuación:

"Examinado el expediente de referencia, la Técnico que suscribe informa:

Mediante Resolución de la Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 5 de junio de 2018 se autoriza la segregación de una superficie de 14,41 m² que han de ser de cesión al Ayuntamiento de Siero para la ampliación del viario existente.

Con fecha 8 de junio de 2018 se suscribe Acta de segregación y cesión de terrenos por parte de D Rafael Tejerina Lorenzo en nombre y representación de Construcciones y Rehabilitaciones Tejerina S.L. En el Acta de cesión, se permite

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

el mantenimiento del cierre preexistente en precario conforme a los antecedentes de que se disponen.

La cesión propuesta, que aún no ha sido formalizada, constituye condición necesaria para la edificación de la parcela propiedad del interesado, calificada como Suelo Urbano Consolidado Núcleo Rural Régimen Urbano, tratándose por tanto del cumplimiento de una obligación urbanística de cesión obligatoria de terrenos destinados a viales tal y como se establece en el artículo 118 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobado por Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de Abril (desarrollado en el artículo 314 del Decreto 278/2007 de 4 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias) así como en el artículo 2.08 del vigente PGMO definitivamente aprobado por el Pleno de la Corporación el 1 de junio de 2006.

Constan como antecedentes los siguientes expedientes:

- Expediente 241P11IB en el marco del cual se concede licencia de construcción de vivienda unifamiliar mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2007 (recurso de reposición estimado parcialmente mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2012).
- Expediente 241Z300Z por el que se tramita la licencia de uso y ocupación de dicha vivienda.

De conformidad con lo expuesto, se propone:

1.- Que por el Pleno de la Corporación se acepte la cesión de la siguiente parcela: Franja de terreno de 14,41 m2 procedentes de la finca denominada La Llosica, destinada a la ampliación del viario existente. LINDA: Norte, resto de finca matriz de la cual procede; Sur, camino; Este, parcela 10058 del Polígono 126; Oeste, parcela 58 del Polígono 126.

Procede por segregación de registral nº 101.218, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Pola Siero, al Tomo 1178, Libro 999, folio 45.

2.- Estos terrenos serán objeto de la debida recepción una vez estén total y correctamente urbanizados y así sea verificado por los Servicios Técnicos Municipales.

3.- Facultar al Sr Alcalde-Presidente D Ángel Antonio García González o a la persona que legalmente le sustituya tan ampliamente como en

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

derecho fuera menester, para realizar cuantos actos sean necesarios con motivo de la aceptación."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Empleo y Desarrollo Económico, de fecha 18 de junio de 2018.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, ausentes los Sres. García González, García Rodríguez, Fernández Suco y Seoane Medina:

"Primero.- Aceptar la cesión de la siguiente parcela:

Franja de terreno de 14,41 m2 procedentes de la finca denominada La Llosica, destinada a la ampliación del viario existente. LINDA: Norte, resto de finca matriz de la cual procede; Sur, camino; Este, parcela 10058 del Polígono 126; Oeste, parcela 58 del Polígono 126.

Procede por segregación de registral nº 101.218, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Pola Siero, al Tomo 1178, Libro 999, folio 45.

Segundo.- Que estos terrenos sean objeto de la debida recepción una vez estén total y correctamente urbanizados y así sea verificado por los Servicios Técnicos Municipales.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Antonio García González, o a la persona que legalmente le sustituya tan ampliamente como el derecho fuera menester, para realizar cuantos actos sean necesarios con motivo de la aceptación."

12º.- EXPEDIENTE 242V1015 - REFRACTARIA, S.A. - SOLICITUD DE CESIONES OBLIGATORIAS - LUGAR BUENAVISTA 13, EL BERRON SIERO (ASTURIAS).

"Visto el expediente incoado a instancia de Refractaria, S.A. para que por el Pleno Municipal se acepte la cesión de tres parcelas en cumplimiento de sus obligaciones urbanísticas sitas en Buenavista, El Berrón.

Vista el Acta de segregación de terrenos de fecha 8 de junio de 2018, obrante en el expediente, que a continuación se transcribe:

"En La Pola Siero, a ocho de junio de dos mil dieciocho ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero D ANGEL ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

asistido del Secretario General de la Corporación, D. HERMENEGILDO FELIPE FANJUL VIÑA, que da fe del acto,

COMPARECEN

D JUAN JOSÉ MELIA ANTUÑA mayor de edad, con DNI 10.848.667. G domiciliado, a efectos de notificaciones en la Camino de Manzanares nº 8, La Fresneda, Siero, en calidad de Apoderado, en nombre y representación de REFRACTARIA S.A. con C.I.F. número A33005612.

Esta entidad se constituyó por tiempo indefinido mediante escritura autorizada en Pola de Siero el día 27 de abril de 1978, por el Notario que fue de la misma D Moisés Mori Fernández e inscrita en el Registro Mercantil de Asturias al tomo 133, libro 58 de la Sección 3ª de Sociedades, folio 225, hoja AS-602.

Fue nombrado para el cargo que ocupa mediante Escritura de apoderamiento suscrita ante el Notario del Ilustre Colegio de Asturias D. Manuel Valencia Benitez con fecha 25 de febrero de 2009 y número de Protocolo 267.

Entre las facultades que se le atribuyen figuran:

.....

...

6.- Representar a la entidad en todo cuanto se relacione con el objeto social o con la marcha de la misma ante toda clase de Organismos y oficinas del Estado, provincia y municipio. Entes Autonómicos y Preautonómicos y toda clase de personas físicas o jurídicas firmando todo tipo de contratos conviniendo las cláusulas que estimen oportunas.

.....

10.- Hacer manifestaciones y declaraciones de obra nueva, agrupaciones, agregaciones, segregaciones, divisiones materiales, deslindes, divisiones en propiedad horizontal o casas por pisos y locales sometidos en su caso al Régimen de Comunidad de la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960 o a cualquier otra que se dicte en el futuro a los Estatutos que proceda.

.....

12.- Otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y convenientes para el ejercicio de las facultades mencionadas en todos los párrafos anteriores.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

INTERVIENE

En calidad de Apoderado de REFRACTARIA S.A.

EXPONE

PRIMERO.- REFRACTARIA S.A. es titular en pleno dominio de la finca que a continuación se describe:

RUSTICA, llamada FOZANTE, PRADO DE LA MEANA, LLOSONA, LA MEANA, LA LLOSA, CAMARROS, LA FOZANTE, MEANA, RIBIELLA, LA RIBIELLA, MEANA, en La Barreda, parroquia de Tiñana, concejo de Siero, de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, que linda: Norte, carretera general y camino del Ayuntamiento de Siero; Sur, Manuel Pañeda Blanco, Emilio Alonso, Avelino Palacio, herederos de Avelino Díaz Prado de Gozanti, Félix Herrero, camino por donde tiene su entrada, bienes que llevan en renta Jerónimo González, Joaquín Palacio y Manuel del Pico, finca de herederos de Fernando García, los de Manolo Marcelo, Justo Hevia, Luis Muñiz y Avelino Palacio; Este, Amable Arguelles, Jacinto Pañeda, Antonio Díaz, Nieves Rio Cimadevilla, Jerónimo Nuño Canga y herederos de Manuel Sánchez; Oeste, Luis Alonso del Coz, Manuel Fernández, Antonio Hevia, Carlos Argüelles y Germán Sánchez. Sobre esta finca existen las siguientes edificaciones:

a) EDIFICIO compuesto de planta de sótano, planta baja, planta primera y planta segunda, que ocupa una superficie construida de 180 m² en el sótano; 180 m² en la planta baja; 180 m² en la planta primera y 180 m² en la planta segunda. La planta de sótano se destina a laboratorio y el resto de las plantas a oficinas, despachos y archivos. Es anejo de este edificio y en la planta de sótano, el local situado al norte del mismo que ocupa unos 249 m² y que se destina a cocheras. La edificación linda por todos sus vientos con el resto de la finca sin edificar. 2) NAVE INDUSTRIAL de una sola planta, que ocupa una superficie construida de 10.705 m² distribuidos de la siguiente forma: 2100 m² se destinan a almacén de materias primas; 1600 m² se destinan a taller de transformación y mezclas; 4.200 m² se destinan a taller de fabricación; 600 m² se destinan a taller mecánico; 1685 m² se destinan a almacén de productos terminados y 520 m² se destinan a aseos y otros. Tiene acceso desde el lindero Norte a través de camino privado. La edificación linda por todos sus vientos con la finca en la que se encuentra enclavada. Y existen en construcción, los siguientes EDIFICIOS: 1.- NAVE INDUSTRIAL de una sola planta que ocupa una superficie construida de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, dividida interiormente en dos zonas, una destinada a almacenamiento de los productos fabricados que ocupara la parte de ella fachada principal, y otra zona dedicada a

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

máquinas y zona de fabricación situada en la parte de ella fachada posterior. Esta nave tiene una ampliación por el lado Oeste de TRESCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS, destinada a reparación de vagonetas y moldeo de piezas, por lo que no tiene ningún tipo de división interior. La edificación linda por todos sus vientos, con la finca en la que se encuentra enclavada, excepto por su lindero Este, que linda con la nave descrita anteriormente y por su lindero Oeste que linda con la nave que se describe a continuación y 2.- NAVE INDUSTRIAL de una sola planta de DOS MIL DOSCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS, con una caseta ubicada dentro de la nave de treinta y cuatro coma tres metros cuadrados, lo que hace un total de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS, destinada a la fabricación de productos refractarios. La edificación linda por todos sus vientos con la finca donde está enclavada, excepto por el Este que linda con la nave descrita anteriormente.

Referencia catastral: 0166020TP8007S.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, al Tomo 914, Libro 782, Folio 128, inscripción 1ª, con fecha 10 de octubre de 1996.

SEGUNDO.- Entre los antecedentes de que se dispone en la Sección de Licencias en relación a esta entidad, esto es, REFRACTARIA S.A. figura el expediente administrativo 241R11FT relativo a ampliación de nave industrial, aún en trámite y que motiva la necesidad de efectuar la cesión de los terrenos exteriores a la alineación.

TERCERO: Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2018 se autoriza la segregación de aquellas partes de la finca destinadas a cesión, cuantificadas en 1606,62 m2 distribuidos en 361,99 m2, 738,78 m2 y 505,85 m2 respectivamente y que se describen como sigue:

"Franja de terreno de forma irregular, de 361,99 m2 que linda al norte con Carretera N-634 y camino, al Sur con resto de finca matriz, al Este con N-634 y al Oeste con camino".

"Franja de terreno de forma rectangular, de 738,78 m2 de superficie que linda al norte con la catastral 0166025TP8007S0001DR al Sur con 0166029TP8007S0001ER al Este con resto de finca matriz y al Oeste con resto de finca matriz"

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

"Franja de terreno de forma irregular, de 505,85 m2 de superficie que linda al norte con 0166029TP8007S0001ER al sur con 0166035TP8007S0001UR y camino, al Este con camino y al oeste con resto de finca matriz"

Como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, el compareciente

ESTIPULA

PRIMERO.- El compareciente **SEGREGA** de la finca descrita en el expositivo primero las parcelas que a continuación se describen para su cesión gratuita al Ayuntamiento de Siero, conforme a la licencia concedida mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2018:

"Franja de terreno de forma irregular, de 361,99 m2 que linda al norte con Carretera N-634 y camino, al Sur con resto de finca matriz, al Este con N-634 y al Oeste con camino".

"Franja de terreno de forma rectangular, de 738,78 m2 de superficie que linda al norte con la catastral 0166025TP8007S0001DR al Sur con 0166029TP8007S0001ER al Este con resto de finca matriz y al Oeste con resto de finca matriz"

"Franja de terreno de forma irregular, de 505,85 m2 de superficie que linda al norte con 0166029TP8007S0001ER al sur con 0166035TP8007S0001UR y camino, al Este con camino y al oeste con resto de finca matriz"

Una vez efectuada la segregación, la finca matriz queda configurada de forma discontinua, autorizándose en la Resolución de segregación anteriormente mencionada, la configuración de ambas superficies como fincas independientes, con la siguiente descripción:

Superficie de terreno de TRES MIL SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (3.079,77 m2) que linda: Al norte, con la catastral 0166025TP8007S0001DR, al sur con la 0166029TP8007S0001ER, al este con 0166026TP8007S0001XR y con la 0166027TP8007S0001IR y al oeste con superficie de cesión al Ayuntamiento de Siero para la ampliación del viario existente.

Finca denominada FOZANTE, PRADO DE LA MEANA, LLOSONA, LA MEANA, LA LLOSA, CAMARROS, LA FOZANTE, MEANA, RIBIELLA, LA RIBIELLA,

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

MEANA, en La Barreda, parroquia de Tiñana, concejo de Siero, de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (56.888,61 m²) según título y de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN CON OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (58.181,86 m²) según reciente medición, que linda:

Norte, carretera general, camino del Ayuntamiento de Siero y superficie segregada para la ampliación del mismo; Sur, Manuel Pañeda Blanco, Emilio Alonso, Avelino Palacio, herederos de Avelino Díaz Prado de Gozanti, Félix Herrero, camino por donde tiene su entrada, bienes que llevan en renta Jerónimo González, Joaquín Palacio y Manuel del Pico, finca de herederos de Fernando García, los de Manolo Marcelo, Justo Hevia, Luis Muñiz y Avelino Palacio; Este, sendas superficies segregadas para la ampliación de viario y catastral 0166029TP8007S0001ER Oeste, Luis Alonso del Coz, Manuel Fernández, Antonio Hevia, Carlos Argüelles y Germán Sánchez. Sobre esta finca existen las siguientes edificaciones:

a) EDIFICIO compuesto de planta de sótano, planta baja, planta primera y planta segunda, que ocupa una superficie construida de 180 m² en el sótano; 180 m² en la planta baja; 180 m² en la planta primera y 180 m² en la planta segunda. La planta de sótano se destina a laboratorio y el resto de las plantas a oficinas, despachos y archivos. Es anejo de este edificio y en la planta de sótano, el local situado al norte del mismo que ocupa unos 249 m² y que se destina a cocheras. La edificación linda por todos sus vientos con el resto de la finca sin edificar. 2) NAVE INDUSTRIAL de una sola planta, que ocupa una superficie construida de 10.705 m² distribuidos de la siguiente forma: 2100 m² se destinan a almacén de materias primas; 1600 m² se destinan a taller de transformación y mezclas; 4.200 m² se destinan a taller de fabricación; 600 m² se destinan a taller mecánico; 1685 m² se destinan a almacén de productos terminados y 520 m² se destinan a aseos y otros. Tiene acceso desde el lindero Norte a través de camino privado. La edificación linda por todos sus vientos con la finca en la que se encuentra enclavada. Y existen en construcción, los siguientes EDIFICIOS: 1.- NAVE INDUSTRIAL de una sola planta que ocupa una superficie construida de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, dividida interiormente en dos zonas, una destinada a almacenamiento de los productos fabricados que ocupara la parte de ella fachada principal, y otra zona dedicada a máquinas y zona de fabricación situada en la parte de ella fachada posterior. Esta nave tiene una ampliación por el lado Oeste de TRESCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS, destinada a reparación de vagonetas y moldeo de piezas, por lo que no tiene ningún tipo de división interior. La edificación linda por todos sus vientos, con la finca en la que se encuentra enclavada, excepto por su lindero Este, que linda con la nave descrita anteriormente y por su lindero Oeste que linda con la nave que se describe a

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

continuación y 2.- NAVE INDUSTRIAL de una sola planta de DOS MIL DOSCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS, con una caseta ubicada dentro de la nave de treinta y cuatro coma tres metros cuadrados, lo que hace un total de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS, destinada a la fabricación de productos refractarios. La edificación linda por todos sus vientos con la finca donde está enclavada, excepto por el Este que linda con la nave descrita anteriormente.

Referencia catastral: 0166020TP8007S.

SEGUNDO.- El compareciente, D JUAN JOSÉ MELIA ANTUÑA **CEDE** libre y gratuitamente al Ayuntamiento de Siero para su destino a viario, las fincas objeto de segregación en el apartado primero, de 361,99 m2, 738,78 m2 y 505,85 m2.

CUARTO.- El Sr. Alcalde-Presidente, a reserva de su ratificación por el Pleno Municipal **ACEPTA LA CESION** de terrenos objeto de la misma.

QUINTO.- Ambas partes solicitan del Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la finca que se cede a nombre del Ayuntamiento de Siero, al amparo de lo dispuesto en el artículo 30.4 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de naturaleza urbanística.

SEXTO.- Todos los gastos e impuestos en que se incurra con motivo de la segregación, serán de cuenta de la parte que segrega, correspondiendo los derivados de la cesión a la parte cesionaria, beneficiaria de dicha cesión.

Y en prueba de conformidad, todas las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha fijados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe."

Visto el informe de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 13 de junio de 2018 obrante en el expediente y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente de referencia, la Técnico que suscribe informa:

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2018 se autoriza la segregación de aquellas partes de la finca destinadas a cesión, cuantificadas en un total de 1.606,62 m2 distribuidos en 361,99 m2, 738,78 m2 y 505,85 m2 que han de ser de cesión al Ayuntamiento de Siero para la ampliación del viario.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

Con fecha 8 de junio de 2018 se suscribe Acta de segregación y cesión de terrenos con D Juan José Meliá Antuña en nombre y representación de REFRACTARIA S.A.

La cesión propuesta, que aún no ha sido formalizada, constituye condición necesaria para la edificación de las parcelas del interesado, calificadas como Suelo Urbano Consolidado Gran Industria (con una pequeña parte en Suelo Urbanizable Unifamiliar) tratándose por tanto del cumplimiento de una obligación urbanística de cesión obligatoria de terrenos destinados a viales tal y como se establece en el artículo 118 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobado por Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de Abril (desarrollado en el artículo 314 del Decreto 278/2007 de 4 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias) así como en el artículo 2.08 del vigente PGMO definitivamente aprobado por el Pleno de la Corporación el 1 de junio de 2006.

Son numerosos los antecedentes que constan en relación a esta parcela y a la actividad que en ella se desarrolla, que motivan la necesidad de efectuar la cesión de terrenos exteriores a la alineación. Tal y como se refleja claramente en la Resolución que autoriza la segregación de la finca matriz, como consecuencia de la segregación de las superficies de cesión, se configura el resto de finca matriz de forma discontinua individualizando de este modo aquella parte de la misma que se corresponde con cada una de las calificaciones que le afectan.

De conformidad con lo expuesto, se propone:

1.- Que por el Pleno de la Corporación se acepte la cesión de la siguiente parcela:

"Franja de terreno de forma irregular, de 361,99 m2 que linda al norte con Carretera N-634 y camino, al Sur con resto de finca matriz, al Este con N-634 y al Oeste con camino".

"Franja de terreno de forma rectangular, de 738,78 m2 de superficie que linda al norte con la catastral 0166025TP8007S0001DR al Sur con 0166029TP8007S0001ER al Este con resto de finca matriz y al Oeste con resto de finca matriz"

"Franja de terreno de forma irregular, de 505,85 m2 de superficie que linda al norte con 0166029TP8007S0001ER al sur con 0166035TP8007S0001UR y camino, al Este con camino y al oeste con resto de finca matriz"

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

2.- Estos terrenos serán objeto de la debida recepción una vez estén total y correctamente urbanizados y así sea verificado por los Servicios Técnicos Municipales.

3.- Facultar al Sr Alcalde-Presidente D Ángel Antonio García González o a la persona que legalmente le sustituya tan ampliamente como en derecho fuera menester, para realizar cuantos actos sean necesarios con motivo de la aceptación."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Empleo y Desarrollo Económico de fecha 18 de junio de 2018.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, ausentes los Sres. García González, García Rodríguez, Fernández Suco y Seoane Medina:

Primero.- Aceptar la cesión de las siguientes parcelas:

"

"Franja de terreno de forma irregular, de 361,99 m2 que linda al norte con Carretera N-634 y camino, al Sur con resto de finca matriz, al Este con N-634 y al Oeste con camino"

"Franja de terreno de forma rectangular, de 738,78 m2 de superficie que linda al norte con la catastral 0166025TP8007S0001DR al Sur con 0166029TP8007S0001ER al Este con resto de finca matriz y al Oeste con resto de finca matriz"

"Franja de terreno de forma irregular, de 505,85 m2 de superficie que linda al norte con 0166029TP8007S0001ER al sur con 0166035TP8007S0001UR y camino, al Este con camino y al oeste con resto de finca matriz"

Segundo.- Que estos terrenos sean objeto de la debida recepción una vez estén total y correctamente urbanizados y así sea verificado por los Servicios Técnicos Municipales.

Tercero.- Facultar al Sr Alcalde-Presidente D Ángel Antonio García González o a la persona que legalmente le sustituya tan ampliamente como en derecho fuera menester, para realizar cuantos actos sean necesarios con motivo de la aceptación."

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

13º.- EXP. 10912100A. PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Nº 2/2018.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del Reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Cerrados nº 2/2018 del Patronato Deportivo Municipal, por un importe de 10.708,45 €.

Visto el acuerdo del Consejo Rector del Patronato Deportivo Municipal de fecha 7 de junio de 2018, por el que se aprobaba inicialmente el Reconocimiento de Obligaciones de ejercicios cerrados nº 2/2018, por un importe de 10.708,45 € y se elevaba el expediente al Pleno para su aprobación definitiva.

Visto el informe del Interventor Delegado del Patronato Deportivo Municipal de fecha 5 de junio de 2018 obrante en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Modernización y Administración Municipal de fecha 22 de junio de 2018.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de las Sras. Cienfuegos Prada, Álvarez Lario, Macías Mariano, Onís Lorenzo, García Gutiérrez, Ballester Andreu, Polledo Enríquez y Fernández López y de los Sres. Rodríguez Morán, Díaz Rodríguez, Pajares San Miguel, Martínez Llosa, Miranda Fernández, Rodríguez Vigil, Pintado Piquero, Lapuerta Salinas, García de Castro, Camino Fernández (**total dieciocho votos a favor** del PSOE, FORO, SOMOS, PP, PVF, PINSI y Concejala no adscrita); **ningún voto en contra** y la abstención de las Sras. Gonzalez González y de los Sres. Cosío García y Viesca Álvarez (**total tres abstenciones** de IU-IX); ausentes los Sres. García González, García Rodríguez, Fernández Suco y Seoane Medina, **aprobar definitivamente** el Reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Cerrados nº 2/2018 del Patronato Deportivo Municipal por un importe de 10.708,45 € de acuerdo al detalle obrante en el expediente.”

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones por parte de los Sres. Concejales:

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal PINSI, Sr. Camino Fernández:

“Habíamos dicho en Comisión, que estaba sin firmar el informe de Intervención y la Resolución que tenía que firmar la Sra. Prieto, que se verifique que esté firmado y si es así, nuestro voto será a favor.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Izquierda-Unida:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna

M/MR

“Habíamos preguntado en Comisión por una factura que había de una imprenta y no se nos respondió. Entonces, a ver si se nos puede aclarar a qué se debía el motivo antes de proceder a la votación.”

Intervención del Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Pajares San Miguel:

“La verdad es que salió la pregunta en la Comisión de Hacienda de la última semana y el Alcalde está de vacaciones, como ustedes saben yo no conozco todas las facturas que se pagan desde el Patronato Deportivo Municipal. Pero se dará contestación en la próxima Comisión.”

Intervención del Alcalde en funciones, Sr. Rodríguez Morán:

“De todas formas el Alcalde se incorpora mañana y en la próxima Comisión daremos explicaciones de dicha factura.”

SEGUNDA PARTE

DEL CONTROL PLENARIO Y ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

14º.- RESOLUCIONES DE COMUNICACIÓN ESPECÍFICA.

Se da cuenta de las siguientes:

- Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2018, por la que se nombra al primer Teniente de Alcalde, D. Javier Rodríguez Morán, Alcalde en funciones.
- Resolución de la Concejalía Delegada del Área de Educación, Cultura y Recursos Humanos de fecha 6 de junio de 2018, por la que se proroga la autorización de D^a Raquel Delgado Martínez, para prestar servicios de manera temporal en el Instituto de Prevención de Riesgos Laborales, el puesto de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, por plazo máximo de un año, a contar desde el 30 de junio de 2018.

15º.- COMUNICACIONES DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

“Se da cuenta de la relación extractada del Libro electrónico de Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas desde el **26 de mayo de 2018 hasta el 22 de junio de 2018.**”

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

MOCIONES

16º.- MOCIONES

I.- EXPTE.- 61112M032.- FORO SIERO.- MOCIÓN FORO SIERO SOBRE ENFERMEDADES DE SENSIBILIZACIÓN CENTRAL.

“El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de las Sras. Cienfuegos Prada, Álvarez Lario, Macías Mariano, Onís Lorenzo, García Gutiérrez, Polledo Enríquez, González González y Fernández López y los Sres. Rodríguez Morán, Díaz Rodríguez, Pajares San Miguel, Martínez Llosa, Miranda Fernández, Rodríguez Vigil, Lapuerta Salinas, Cosío García, Viesca Álvarez, García de Castro y Camino Fernández (total **diecinueve votos a favor** de PSOE, FORO, PP, IU-IX, PVF, PINSI y Concejala no adscrita), **ningún voto en contra** , y la abstención de la Sra. Ballester Andreu y del Sr. Pintado Piquero (total **dos abstenciones** de SOMOS Siero), ausentes los Sres. García González, Fernández Suco, García Rodríguez y Seoane Medina, **aprobar la moción** presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de FORO Asturias, D. Eduardo Martínez Llosa, con fecha 19 de junio de 2018, y dictaminada por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Acción Ciudadana, de fecha 19 de junio de 2018, que a continuación se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las enfermedades de los Síndromes de Sensibilización Central (SSC): Sensibilidad Química Múltiple (SQM), Hipersensibilidad Electromagnética (EHS), Síndrome de Fatiga Crónica (SFC) y Fibromialgia (FM), acarrearán dolor y sufrimiento a quienes las padecen. Son enfermedades de distinto origen que tienen síntomas comunes como el dolor, el cansancio, el insomnio, taquicardias, la dificultad para concentrarse, etc.

A menudo, la persona enferma padece dos, tres o incluso las cuatro dolencias. Según juristas de reconocido prestigio en este campo, los enfermos de SSC representan, en el año 2016, el 3,5% de la población y van en aumento.

Actualmente estas enfermedades carecen de tratamiento curativo, por lo que demandan atención basada en tratamientos paliativos o cuidados centrados en una perspectiva socio sanitaria que garantice la calidad de vida de la persona mediante el fomento de su autonomía y cuidado, la prevención del deterioro y la igualdad de trato y oportunidades.

La mayoría de estas personas, no pueden recibir una asistencia adecuada en la sanidad pública y los costes de la sanidad privada están fuera del alcance de muchos de

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna

M/MR

los afectados. Al mismo tiempo, les resulta casi imposible ejercer los derechos sociales y económicos propios de una enfermedad discapacitante.

Estas enfermedades orgánicas, tienen graves consecuencias sobre las capacidades físicas y cognitivas de los afectados, pudiendo resultar muy invalidantes y excluyentes a todos los niveles y limitando de este modo la vida de las personas afectadas y sus familias (a nivel personal, social, familiar, laboral,...), en especial, la de los afectados por SQM y/o EHS, los cuales, en los casos más graves, tienen que vivir aislados y especialmente en situaciones de post-exposición.

Presentan los afectados de estas dolencias un grado de vulnerabilidad social y económica severo. Un alto porcentaje están demasiado enfermos para poder hacer una mínima actividad cotidiana y no están capacitados para poder trabajar, lo que les lleva a una situación de exclusión social.

Representan un grupo vulnerable y numeroso. Dado el modo en que se estructura y funciona la sociedad tecnológica se crean condiciones de exclusión, limitando sus derechos básicos (libertad, igualdad y dignidad) condicionando u obstaculizando su desarrollo personal así como el disfrute de los recursos y servicios disponibles para toda la población y la posibilidad de contribuir con sus capacidades al progreso de la sociedad. El colectivo de afectados de SSC, ve limitados los derechos en el acceso o uso de entornos, procesos o servicios que no han sido concebidos teniendo en cuenta la incidencia de ciertos factores ambientales en la salud en sectores cada vez más amplios de población.

Es nuestra responsabilidad, como representantes públicos, contribuir mediante la sensibilización, la formación y la información a lograr que las personas hagamos un consumo responsable y seguro de los avances que se producen en nuestra sociedad, y a establecer prácticas respetuosas con el medioambiente, con las personas afectadas y con otros sectores de la población también sensibles a la contaminación como son las personas mayores, convalecientes, etc.

Como Ayuntamiento debemos mostrar nuestra solidaridad con todas las personas afectadas por las enfermedades de Sensibilización central (SSC), mostrando a través de esta moción el compromiso de lograr que Siero sea un municipio seguro y saludable para todos sus habitantes, sanos y enfermos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de FORO propone al Pleno del Ayuntamiento de Siero, la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Principado de Asturias para que actúe de manera específica a la hora de realizar las valoraciones oportunas sobre la dependencia y la falta de autonomía de las personas afectadas por FC, SFC, SQM y EHS.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna

M/MR

Así como a promover formación a los profesionales sobre estas patologías para su correcto diagnóstico y tratamiento.

SEGUNDO.- Promover por el Ayuntamiento de Siero unas Jornadas de concienciación de la problemática en las que se incluirían, charlas de expertos sobre todo tipo de enfermedades poco frecuentes, dípticos, información en la página w3eb, así como la proyección de la película Unrest sobre la situación de los afectados de SFC, en el Auditorio de Siero.

TERCERO.- Que en el Ayuntamiento de Siero, siguiendo las indicaciones de la OMS y de la Unión Europea, se llevarán a cabo las acciones necesarias para que todos los ciudadanos podamos disfrutar de la tecnología y los avances que se producen en el campo de las telecomunicaciones de la manera más segura, formando e informando a la población, técnicos y responsables, de las alternativas sanitariamente más seguras y avanzadas, con medidas tales como utilizar en los lugares públicos (colegios, centros de salud y centros de personas mayores), siempre que sea posible, internet por cable y no por wifi y cambiar los teléfonos inalámbricos por los de cable o, en su defecto, por inalámbricos Eco-DECT.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Siero dé los pasos necesarios para que en los servicios de limpieza y cuidado de jardines, edificios y espacios públicos, control de plagas, etc., se realice la transición para el uso de sustancias no perjudiciales para la salud ni el medio ambiente, estableciendo como productos que puedan ser utilizados aquellos que no provoquen reacciones adversas en las personas afectadas u otras convalecientes y que, en general, resulten de una mayor seguridad para el total de la población.”

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones por parte de los Sres. Concejales:

Intervención de D. Juan Mateos Medina:

“Lo primero de todo, Buenos días a todos y muchas gracias al Sr. Alcalde por la invitación. En nombre de las Asociaciones de afectados ASESSCA, Electro Químicos Sensibles por el Derecho a la Salud de Asturias y de la Asociación científica Manuel González, queremos agradecerles de manera sincera la oportunidad que se nos brinda de poder expresarnos sobre la problemática a los afectados de los llamados Síndromes de Sensibilización Central, que incluyen la Sensibilidad Química Múltiple, Electrohipersensibilidad, el Síndrome de Fatiga Crónica y la Fibromialgia.

La Asociación ASESSCA lleva unos tres años de recorrido y ha propiciado en el Parlamento Asturiano una Proposición no de Ley, en el Ayuntamiento de Gijón una Declaración Institucional y ha intervenido en el Consejo de Personas con Discapacidad de

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

Gijón, y promovido cursos de formación sobre Sensibilidad Química en el Instituto Adolfo Posada.

Electroquímicos Sensibles por el Derecho a la Salud, recientemente ha realizado las primeras jornadas científicas sobre Campos Electromagnéticos y Salud en Segovia, con la participación de insignes científicos internacionales cuyo resumen de las conclusiones se les ha entregado.

La Fundación Científica Manuel González impulsa actividades sobre hábitos saludables en diversos campos de la salud y el bienestar de la ciudadanía, colabora con la Consejería en Sanidad a través del programa "Asturias actúa en Salud" y ha realizado un concurso internacional de relatos cortos sobre las enfermedades que hoy nos ocupan.

Nuestros objetivos con esta moción serían promover la formación de los profesionales para el correcto abordaje y diagnóstico terapéutico de nuestro colectivo, implementando un protocolo de atención integral a las personas enfermas en la red de asistencia sanitaria, creando equipos multidisciplinares y fomentando la formación de grupos de investigación.

Por otro lado, visualizar ante las autoridades y la opinión pública estas enfermedades, aumentando la inclusión social y propiciando que el ciudadano pueda tomar las precauciones que vea necesarias con el fin de minimizar el impacto sobre la salud y el bienestar.

Y por último, que la Administración implemente medidas sobre hábitos saludables y uso responsable y no abusivo de productos sospechosos de empeorar la salud.

En cuanto a la situación de los afectados asturianos, el año pasado recibimos una cien consultas de afectados de todos los grados solicitando información sobre médicos, tratamientos, lugares para poder vivir sin esta exposición, etc. Todos los afectados andamos recorriendo España buscando e indagando por médicos que puedan hacer algo por nosotros y la mayoría nos hemos visto forzados a abandonar las ciudades e incluso el trabajo para minimizar la exposición a entornos que resultan tóxicos para nuestra salud.

Sobre las enfermedades objeto de esta moción comentar que habría que diferenciar dentro de cada enfermedad, entre el grado leve o período de iniciación del grado severo o incapacitante.

Por ejemplo, en Sensibilidad Química Múltiple, diferenciar los primeros síntomas con reacciones a algún producto como el amoníaco, los ambientadores, el suavizante, la lejía, etc., algo que bastante gente ha percibido y controlado y en el otro extremo nos encontraríamos con las personas que nos vemos obligadas a vivir aisladas, precisando usar mascarillas de protección cuando tenemos que exponernos para minimizar el empeoramiento postexposición.

En la Electrohipersensibilidad, los casos leves pueden producir cefaleas y alteraciones del sueño. Para descartar esta posibilidad se podría comprobar si dichos problemas mejoran al desactivar los dispositivos inalámbricos, especialmente por la noche. Y en los casos más severos tenemos también que vivir en espacios con la mínima exposición.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

Y sobre la Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica, a pesar de que son algo más conocidas y relativamente aceptadas por el estamento sanitario, en la práctica se encuentran casi con los mismos problemas de dificultad de diagnóstico y tratamiento que la Sensibilidad Química Múltiple y la Electrohipersensibilidad.

Son enfermedades crónicas complejas que pueden llegar a ser totalmente invalidantes para el que las padece. Dichas patologías afectan a los sistemas nervioso inmunológico y endocrino y provocan entre otros síntomas, una sensibilidad acentuada ante factores ambientales, como pueden ser las sustancias químicas, las radiaciones electromagnéticas, los agentes infecciosos, determinados alimentos y fármacos, etc., produciendo todo tipo de síntomas que pueden afectar prácticamente a cualquier sistema del cuerpo, prevaleciendo síntomas como el dolor, (articular, muscular, o neuropático), la fatiga, que puede ser tanto post-exposición como post-esfuerzo, los trastornos de la esfera neurocognitiva como la pérdida de memoria a corto plazo, la dificultad para concentrarse, la niebla mental, la desorientación, etc.; los cardíacos, como palpitaciones, arritmias, taquicardias, extrasístoles y los autonómicos como la inestabilidad térmica, los mareos y los síncope; problemas de sueño como el insomnio y conciliación y/o mantenimiento, la hipersomnia o las pesadillas; problemas sensoriales como la hiperacusia, la fotofobia o los acúfenos y problemas digestivos de todo tipo.

Además, con elevada frecuencia, estos síndromes se presentan de forma conjunta con un buen número de patologías comórbidas asociadas, como pueden ser cierto tipo de trastornos auto inmunes como la tiroiditis o el síndrome seco de mucosas.

A pesar de que muchos de los síntomas no son visibles, el impacto que dicha sintomatología tiene sobre la vida de las personas que lo padecemos resulta totalmente devastador, viendo muy mermada nuestra calidad de vida y estando expuestos a todo tipo de incompreensión en todos los aspectos de la vida, social, laboral, familiar y escolar, e incluso con mucha frecuencia en el ámbito sanitario.

Actualmente estas patologías carecen de tratamiento curativo existiendo sólo abordajes de tratamientos paliativos que carecen de efectividad global y no existiendo hasta la fecha ningún tratamiento conocido que mejore dichas patologías de manera generalizada distinto a la evitación de los factores conocidos desencadenantes como pueden ser, según el caso, los agentes químicos, las radiaciones electromagnéticas, las infecciones, algunos alimentos y/o fármacos, estímulos sensoriales como la luz fuerte o el ruido intensos, el estrés físico y/o emocional, etc., teniendo en muchos casos los enfermos que hacer frente a numerosos gastos como purificadores de aire, mascarillas respiratorias, pinturas y telas apantallantes, alimentación ecológica o suplementos nutricionales de todo tipo para poder intentar reducir la intensidad de los síntomas asociados a las mismas.

La mayor parte de estos enfermos no pueden recibir una asistencia adecuada en la sanidad pública, que en la mayor parte de casos no dispone siquiera de los conocimientos para el correcto diagnóstico y seguimiento de estas patologías, estando los costes de la sanidad privada fuera del alcance de una gran parte de ellos. Al mismo tiempo, les resulta

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

imposible ejercer los derechos sociales y económicos propios de una enfermedad discapacitante.

Además, este colectivo de enfermos ve limitados los derechos en el acceso o uso de entornos, procesos o servicios que no han sido concebidos teniendo en cuenta la incidencia de ciertos factores ambientales en la salud.

En los casos más extremos, las personas afectadas nos vemos obligadas a permanecer confinadas en casa, quedando todavía más excluidas de la sociedad.

Mejorando la prevención y evitando la utilización de agentes tóxicos y la exposición a campos electromagnéticos se potenciaría la inclusión a todos los niveles de este colectivo, haciendo que su calidad de vida mejorase de manera sustancial, beneficiando tanto a la salud de los afectados como de otros grupos de población sensible como pueden ser niños, ancianos o enfermos crónicos, y en general de toda la ciudadanía, aplicando el llamado Principio de Precaución mencionado en el artículo 191 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Por ello, entendemos que está sobradamente justificada la aprobación de los distintos acuerdos propuestos en la moción presentada en base a los siguientes criterios:

El primer acuerdo estaría justificado para promover la formación de profesionales, implementar protocolos asistenciales para las personas enfermas en la red de asistencia sanitaria, creando equipos multidisciplinares y fomentando la formación de grupos de investigación.

El segundo para promover la concienciación de esta problemática ante la programación general, sensibilizándola sobre la existencia de estas patologías y fomentando de esta forma la inclusión social de este colectivo de enfermos.

El acuerdo tercero, potenciar por un lado la accesibilidad del colectivo de enfermos de Síndromes de Sensibilización Central y por otro, aplicando el Principio de Precaución nombrado anteriormente y que en concreto, en lo referente a la exposición a los campos electromagnéticos, se materializa en la Resolución 1815 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa., reducir de esta forma el impacto de dichos agentes sobre el total de la población.

Y el acuerdo cuarto, impulsar la inclusión social de colectivos de enfermos de Síndromes de Sensibilización Central a la vez que se aumenta la garantía sobre la prevención de la salud del total de la población y especialmente de los grupos más sensibles, como niños, ancianos y enfermos crónicos.

Muchas gracias."

Intervención del Concejal del Grupo Municipal de Foro Asturias, Sr. Rodríguez Vigil:

"En primer lugar dar la bienvenida al Sr. Fernández que hoy está haciendo aquí las funciones de Interventor Accidental. De momento tenemos un pleno tranquilo, espero que pueda seguir viviendo esta tranquilidad y que lo disfrute, gracias, Sr. Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

En segundo lugar, por supuesto, agradecer a D. Juan Mateo y a los compañeros y compañeras del resto de asociaciones, en especial a Dña. Blanca Blanco, Dña. Sonia y D. Luis González, quienes estuvieron en la reunión con este partido, con Foro.

Cuando tuvimos la reunión, cuando nos convocaron a la reunión tres asociaciones que están padeciendo este tipo de enfermedades, a los cinco o diez minutos, en el momento que expusieron que era más o menos así en global lo que buscaban en el Ayuntamiento de Siero, pues ya contaron rápidamente con el apoyo de Foro.

Foro cuando estuvimos gobernando algo más de tres años en el anterior mandato, uno entre muchos, pero uno entre muchos era la Concejalía de Sanidad que me tocó llevar y que allí pues digamos que recondujimos un poco la situación porque todos sabemos que el Concejal de Sanidad no tiene ninguna potestad, no tiene ningún mando dentro de esa Concejalía, pero sí hay otras cosas que se pueden hacer desde esa Concejalía como puede ser lo que nosotros hicimos, lo que se está haciendo ahora y lo que se podría hacer mucho mejor, fijo, seguramente, por otras personas que tuviesen a lo mejor más capacidad o alguna idea más interesante.

En el caso nuestro, nosotros hicimos varias charlas, recuerdo que eran charlas terapéuticas que llegaron en el último año a 19 localidades de nuestro concejo, no sólo a las localidades principales, sino también a las localidades de la zona rural. O la semana de salud donde pasaron, en dos o tres años pasaron varios profesionales de salud explicando diversos puntos de vista de diversas enfermedades y también abriendo el abanico para que las personas pudiéramos opinar o pudiéramos preguntar sobre aquellas cuestiones que no entendíamos.

Se creó el Consejo de Salud que fue inaugurado por el Gobierno actual pero que se creó en aquel mandato con la idea o al menos la base de la idea era que profesionales o asociaciones identificadas a la salud confeccionasen digamos una hoja de ruta para trabajar en el ámbito de la sanidad aquí en el concejo de Siero.

Por lo tanto, con esto lo que quería decir es que en el momento en que se nos puso delante la oportunidad de hacer llegar un poco más, de potenciar esa dificultad que pasan ciertas personas por tener las enfermedades que tienen, pues nosotros no dudamos ni un segundo en apoyar y en ofrecernos para ser un poco el utensilio que no dejamos de ser otra cosa que el utensilio, el vehículo que transporta este tipo de enfermedades o que queremos que transporte este tipo de puntos que proponen en la moción para que nosotros desde el Ayuntamiento de Siero podamos ayudarles en lo que buenamente podemos ayudar.

Cuatro puntos que sí verdaderamente nosotros en la exposición de motivos, faltaba más, no opinamos, queremos decir que ellos hicieron la exposición de motivos porque son ellos verdaderamente los que conocen la peculiaridad que tienen las enfermedades que padecen, de las asociaciones en las que están introducidos y nosotros no somos ni médicos ni especialistas, ni científicos para poder, o al menos nosotros así lo creemos desde Foro, para poner en dudas aquello que ellos en la exposición de motivos han plasmado.

Otra cosas es los puntos de acuerdo, que por supuesto ahí, pues sí les asesoramos, es todo lo que hemos hecho, les asesoramos para que en vez de exigir se solicitase o se

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

instase o se estudiase, cambiar algunos términos que pudieran hacer más razonable los puntos de acuerdo que aquí se trasladaron.

Cuando pasó por Comisión yo no tuve la oportunidad de estar en esa Comisión por motivos de trabajo, mis compañeros me hicieron llegar algunas dudas que se plantearon desde diversos grupos políticos. No sé si hablaré de todos porque estaba esperando que llegase para tenerlo con datos más fidedignos de lo que allí se habló, que llegase el Acta de esa Comisión pero a día de hoy todavía no me ha llegado, con lo cuál tengo que dar así un poco lo que he podido sacar de lo que me han trasladado mis compañeros y espero que con esto sea suficiente y si hay alguna cosa que tenga que aclarar algo más o buscar alguna situación, pues lo hablaremos después.

Creo que algunas de las dudas eran los datos de los casos, volvemos a decir, se denominan enfermedades raras, más bien a lo mejor son enfermedades poco comunes. La Fibromialgia por ejemplo, la prevalencia en España se sitúa entre el 2 y el 4%. A nivel mundial se sitúa en torno al 6%, por lo que es probable que esa diferencia esté debida a una infradiagnosia en nuestro país. Datos recientes en la prensa, 28.000 diagnosticados en Asturias, casi el 2,8% de la población, según datos del Servicio de Reumatología del año 2011.

Síndrome de Fatiga Crónica, su prevalencia en España se sitúa en el 0,5% de la población, aunque diversos estudios de prevalencia estiman que podrían llegar a 0,8% de la población.

Sensibilidad Química Múltiple, estimativo entre el 0,2 y el 4%, esto está sacado de un documento del consenso del Ministerio de Sanidad.

La Hipersensibilidad Electromagnética, muy indefinida ya que habría que registrar desde casos leves, dolor de cabeza, dormir mal, etc., causa de ruidos de aparatos eléctricos o inalámbricos, hasta los casos severos incapacitantes. La prevalencia estimada se sitúa entre unos casos por millón al 5% de la población mundial.

El coste que traía también una de las propuestas de las diversas asociaciones era hacer, aparte de las charlas, el poner una película. El coste de esa película, el precio de la licencia, de proyección es de 208 euros más gastos de envío. Aparte, si fuese el caso, gastos de traer un profesional experto en las diferentes asociaciones, en diferentes enfermedades que aquí hemos hablado, estaríamos hablando de unos 500 euros.

De todas formas, las asociaciones me han trasladado que si el Ayuntamiento no puede asumir dichos gastos, las asociaciones lo asumirán, con lo cuál más implicación por parte de las asociaciones yo creo que no se puede pedir.

Después me dan también datos del número de pacientes en las asociaciones que hay en Asturias, por ejemplo, la Asociación ASESSCA cubre cuatro patologías, pero especialmente la Sensibilidad Química Múltiple y la Hipersensibilidad electromagnética. Hay unos 70 afectados que se han puesto en contacto y que han consultado a ASESSCA, que tiene unos 30 socios.

Después hay otra asociación que tiene 150 socios en España. El Síndrome de Fatiga Crónica, la Fibromialgia, cuenta con 700 socios.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

Yo estoy dando algunos datos, es difícil dar datos sobre enfermedades donde por desgracia no están muy estudiadas, no tenemos muchos datos de este tipo de enfermedades e incluso hasta para diagnosticarlas ya han oído a D. Juan Mateo lo complicado que lo tienen, con lo cuál si ya es complicado para ellos demostrar que tengan una enfermedad, imagínense para cualquiera decir quién tiene esa enfermedad.

Espero que con estos pequeños datos más lo que D. Juan Mateo ha proporcionado en su exposición, que sea suficiente para lo que aquí trasladamos.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal PINSI, Sr. Camino Fernández:

“Antes se me olvidó dar la bienvenida al Sr. Fernández, así que, perdón, Sr. Fernández, bienvenido y suerte.

La petición del coste económico como saben, siempre es del PINSI, porque lo mínimo cuando se trae una moción es saber una aproximación de lo que nos puede costar llevarlo a cabo.

El coste es ridículo, aquí lo que se acaba de citar, 208 más 500 euros, 708 euros no nos van a arruinar, seguro que los podremos asumir y seguro también que va a ser alguno más.

Por lo tanto, nuestro voto va a ser a favor de la moción.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Izquierda-Unida, Sr. Cosío García:

“En primer lugar, agradecer al interviniente por su exposición. Creemos que la importancia de la moción que se nos trae es precisamente esa sensibilización ciudadana de la que se habló, por una parte porque creemos que esto puede ayudar a las personas afectadas por este síndrome y por otra, porque también de esa forma, la población en general puede pues tomar sus propias decisiones, lo decía también el interviniente. Teniendo la información después cada una puede tomar las decisiones que considere oportunas de cara a lo mejor a su salud.

El grupo parlamentario de Izquierda Unida en la Junta General ya presentó durante este mandato alguna iniciativa en favor de las personas afectadas por Fibromialgia y entendemos que hay que avanzar en este camino de, sobre todo, como decía, información porque entendemos también que hay una sobreexposición a factores que influyen en este tipo de enfermedades y algunas de ellas se nombraron en la intervención inicial, como los campos electromagnéticos o determinados productos químicos y que desde las administraciones lo que tenemos que intentar es reducir en la medida de lo posible, como también se dice en los acuerdos de la moción. Siempre se habla y creemos que es un acierto, de recomendaciones y de reducción siempre que sea posible.

Desde el grupo municipal de Izquierda Unida mostrar nuestro apoyo a las personas afectadas y mostrar nuestra posición a favor de los puntos de acuerdo de la moción y de poner en marcha esas campañas que en ella se piden.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

Por tanto, vamos a votar a favor de la moción.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Polledo Enríquez:

“Agradecer a los intervinientes que nos acompañan hoy aquí por la exposición. Y más allá de datos, que al final nos podemos volver todos locos con datos, lo cierto es que hay un gran desconocimiento por parte de la sociedad de estas patologías y es de justicia que se les dé la visibilidad que les corresponde que no es más que lo que recoge esta moción y los puntos de acuerdo.

Es cierto que se han llevado iniciativas a la Junta General por parte de los parlamentarios, también del grupo popular, y vamos a apoyar esta moción. Creo que los puntos de acuerdo en cuanto a la formación de esos grupos de investigación es muy favorable, el tema de charlas y de esa sensibilización y esa concienciación también es factible, y el coste como decía también el portavoz del PINSI, es mínimo.

En cuanto al punto tercero que quizás fue el que más, en la Comisión más debate produjo, es cierto que las tecnologías ahora avanzan y desde este Ayuntamiento se están tomando medidas que quizás vayan en contra de este punto tercero, pero también es cierto que la tecnología avanza y avanza muy rápido, y más allá de seguir las recomendaciones, a futuro podrá haber quizás otras tecnologías que sean menos dañinas para los afectados por estas enfermedades.

En cuanto al punto cuatro también se pueden dar pasos en el sentido de no utilizar esos productos que puedan ser perjudiciales y en definitiva, creemos que la moción es muy favorable y da a estas personas la posibilidad de que todos los ciudadanos nos acerquemos a estas patologías tan desconocidas y que desde los Poderes Públicos y desde las instituciones también tenemos esa obligación de hacer esta labor.

Así pues, vamos a apoyar la moción.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos Siero, Sr. Pintado Piquero:

“Queremos entamar por dar las gracias a las asociaciones, que contactamos con ellos solicitando que se nos diera más información y así fue y siempre estuvieron dispuestas a aportar documentación. Porque aunque decía el proponente, que no somos ni médicos ni especialistas, sí creemos que cuando se aprueba una moción hay que saber lo que aprobamos.

Partimos de la base de que son enfermedades reales y que tienen graves consecuencias, pero también planteábamos una serie de dudas que siguen sin resolverse y ahora acabamos de ver por ejemplo, que se nos llegó a decir cuánto iban a costar las ponencias pero no se habló en ningún momento de qué ponentes iban a traer. Decimos esto porque creemos clave el saber de qué estamos hablando porque desde este grupo siempre vamos a prestar todo el respaldo pero desde criterios científicos, no vamos a respaldar ningún otro enfoque que se dé desde una administración pública con lo que se denominen

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

pseudociencias. Entós nos gustaría que a ver si antes del siguiente turno, desde el ponente se nos pueda explicar, ya que sabemos los costes de lo que costaría, quiénes son los ponentes y en base a qué se van a hacer esos ponencias.

También instamos en el puntu primeru una serie de cosas que nos gustaría saber en base a qué criterios porque viendo to la documentación, encontrámonos con que no está claro ni muy definío incluso por el propio Ministerio, que hablaba precisamente Foro de esi documento de acuerdos. Entonces, en base a qué lo pedimos y qué ye lo que solicitamos.

Y luego en algo que nos atañe mucho más que ye el puntu terceru, que ye qué medides se pretenden plantear en el propiu Ayuntamiento con estes actuaciones que hay pendientes o con les que tenemos ahora en marcha precisamente pa cumplir esta moción. Sería importante que ya que aprobamos una moción que va a obligar al Ayuntamiento a tomar una serie de compromisos, que tengamos claro qué ye lo que se propone hacer.

Gustaríanos, de verdá, tener respuesta a estes tres preguntes pa luego poder hacer el voto.”

Intervención del Concejal del Grupo Municipal de Foro Asturias, Sr. Rodríguez Vigil:

“Simplemente intentar aclarar alguna duda dentro de lo que pueda yo aclarar al portavoz de Somos. En el caso de los ponentes, las asociaciones me trasladaron o nos trasladaron a Foro, que ellos contaban con una serie de especialistas, de médicos, de investigadores con los que tenían contacto y que trabajaban, por decirlo de alguna manera, con ellos ya en diversas exposiciones y en diversas reuniones que mantenían y que esos especialistas que los pondrían al Ayuntamiento de Siero a su disposición para que si nosotros lo viésemos correcto que fuesen ellos los que diesen esas charlas.

Yo a esos especialistas no los voy a manejar, quien va a manejar esos especialistas en el caso de que salga aprobada la moción es la Concejala de Sanidad, con lo cuál yo trasladaré los contactos de estas asociaciones si es que no los tiene ya la propia concejala, a la Concejala como digo, de Sanidad y tendrá una reunión con ellos y confeccionarán esas charlas con los especialistas que la concejala crea oportuno o con los especialistas que ellos pongan a disposición de este Ayuntamiento.

Yo no le puedo dar nombres ni apellidos porque desconozco esos especialistas. Quienes están más al cabo y eso no creo que usted esté opinando diferente que mi persona, es que los que están más al cabo al día de esos especialistas y de esas personas que pueden dar esa charla que ellos creen que deben de exponerse en el Ayuntamiento de Siero son las propias asociaciones, con lo cuál yo confío plenamente en estas asociaciones que van a traer a los ponentes oportunos y necesarios para esas charlas.

En cuanto al punto tercero, el Ayuntamiento de Siero con el tema del wifi y demás..., en Francia por ejemplo, se prohíbe el wifi en las escuelas infantiles. La OMS clasifica estas radiaciones como posibles cancerígeno tipo 2B. El café también está en este grupo, la diferencia está en que no nos tomamos todos los días 100 cafés, como sucede con la exposición continuada procedente de diversos aparatos inalámbricos.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

La resolución 1815 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa de mayo de 2011, que dicta entre otras, las siguientes recomendaciones: "Adoptar todas las medidas razonables para reducir las exposiciones a los campos electromagnéticos, especialmente las radiofrecuencias emitidas por los teléfonos móviles y en especial la exposición a los niños y jóvenes.

Lo que nosotros, cuando hablamos con las asociaciones y confeccionamos este punto tercero, lo que queremos es que, a la hora de los técnicos propios del Ayuntamiento de Siero, a la hora de instalar el wifi, de instalar diferentes temas técnicos, se tenga en cuenta este punto, es decir, se estudie la posibilidad de que si sabemos, si somos conscientes de que un sistema puede causar daño a unas personas y hay que ir hacia otro sistema, pues se estudie la posibilidad de hacerlo. Aquí nadie está, por supuesto, diciendo que donde tengamos ahora el wifi puesto o donde se pueda poner, pues que no se haga o que se cambie, no. No es esa la intención del punto tercero. La intención del punto tercero es que, si somos ahora concededores y hay datos como acabo de exponer de que el sistema de wifi está causando problemas a ciertas personas y hay otros sistemas paralelos que pueden no causar este problema, pues al menos, que lo tengamos, como Ayuntamiento de Siero, los técnicos que lo tengan en cuenta a la hora de evaluarlo para ponerlo.

Y no sé si usted hizo una tercera pregunta pero verdaderamente ahora la desconozco."

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos Siero, Sr. Pintado Piquero:

"Sí quedaba otra sin responder pero bueno. Un poco por la respuesta sobre lo de los ponentes y les charles, fue la misma respuesta que se nos transmitió por parte de las asociaciones, que se contaba con médicos y especialistas, pero en base a que desde la Administración tenemos que responder a criterios científicos, creo que era bueno tener claro de qué estamos hablando y qué proponemos. Y si ya hay hasta presupuesto no sé por qué no se plantea directamente de a quién se va a traer. Y en este punto que además, se remitía precisamente a la Concejala de Bienestar, voy a hacer mis palabras de la nueva Ministra de Sanidad del PSOE que yo precisamente que hay ciertos técnicas como la homeopatía que tienen que salir del canal sanitario. Creemos que esos son los criterios científicos que tenemos que seguir, los que está planteando ahora mismo desde el Gobierno el Partido Socialista, y por tanto, creemos que es una línea correcta y que no podemos salirnos de ahí.

Sobre el resto de actuaciones que están planteando, encontramos una contradicción. Por un lado estamos diciendo que están calificados como cancerígenos, por cierto 2B sería bueno decir que la calificación más baja que existe para algo que no está determinado es 2B; el criterio 4 sería agentes que están estudiados y que se sabe a ciencia cierta que no son cancerígenos; el 3, elementos que no están estudiados y el 2B es el primero que no tiene una respuesta de que no es completamente seguro y por tanto, métese ahí. Y en el 2B están o hay un listado de productos habituales que, como no está demostrado

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

científicamente que son agentes seguros tienen que estar en ese grado, pero no significa que sean cancerígenos, sino que la definición, de hecho, y posiblemente carcinógenos.

Y si no les importaba mucho el punto tres, porque siempre decimos que cuando se trae una moción al Pleno hay que intentar cumplirla y hay que intentar desarrollarla desde la base, pues en este caso como está proponiendo el ponente, de la que nos están pidiendo las asociaciones. La Sensibilidad Química, en la documentación que nos enviaron desde las asociaciones, hay cuatro elementos que nos llamaron la atención en ellos; uno hablaba de la calidad del aire, que además es beneficioso para toda la ciudadanía y estamos de acuerdo. Sin embargo, encontramos con que en este Pleno cuando nosotros hablamos de mejorar la calidad del aire en Lugones está diciéndonos que queremos acabar con los coches; otro era el ruido. Cuando se aprobó el presupuesto municipal para 2018, nosotros trajimos una propuesta de un Plan de Estudio de Ruido Municipal valorado en 20.000 euros incluso, que se rechazó, con lo cual, otro de los problemas que, a la hora de la verdad tampoco hacemos caso.

Cuando hablamos de alimentos sanos que el propio promotor de la moción explicó, de la comida natural, cuando hablamos de ellos, por ejemplo, para los centros escolares, también se rechazó; cuando hablamos de eliminar el agua en plástico, uno de los riesgos que están poniendo sobre la mesa ellos es precisamente el plástico con el agua y que no se utilicen envases de plástico.

Cuando hablamos de la Hipersensibilidad Electromagnética y en este Pleno se aprobó poner dos estaciones, una en Santa Marta y otra en Valdesoto, que preguntamos por activa y por pasiva que si iban a ser antenas de telefonía no se nos respondió y resulta que parece ser que sí, estamos yendo en contra de lo que estamos pidiendo aquí.

Cuando estamos hablando de que vamos a poner un camión de telefonía en El Carmín para ampliar la cobertura, estamos yendo en contra de lo que pedimos aquí.

Cuando estamos hablando de que vamos a poner wifi en la plaza cubierta, estamos hablando de ir en contra de lo que proponemos aquí.

Por tanto, lo que pedimos en estas cosas es que no generemos esperanzas de que se van a hacer cosas y luego por otro lado, hagamos eso de decir, que más o menos fue literal, que bueno, que si sabemos que hay cosas que pueden causar daños que vayamos a otros más seguros.

Si vamos diciendo a la población que podemos causar daños con las medidas que estamos tomando y que no las tomamos porque vamos a hacerlas igualmente, creo que sería bastante peligroso. Por tanto, nosotros desde la base científica que estamos solicitando y que ya se vio en la Comisión, y volvemos a plantearlo ahora, y no encontramos ningún respaldo más allá, por ejemplo, del propio documento que ya hicimos mención, del documento de consenso del Ministerio de Sanidad en el que dice frases sobre que los trabajos más rigurosos metodológicamente han encontrado resultados que o bien ponen en duda la relación entre los factores desencadenantes de la enfermedad, o bien concluyen que la relación no podía demostrarse.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

Estos son los documentos que se están utilizando, por to ello, creemos que deberíamos de afinar un puquiñín más la propuesta, que ye una propuesta necesaria porque partimos de la base y ya lo dijimos al principio, que son enfermedades reales y con graves consecuencias, pero que no podemos asumir estos objetivos cuando ni los que son acuerdos pal propiu Ayuntamiento, parez que queramos cumplir.”

Intervención del Concejal del Grupo Municipal de Foro Asturias, Sr. Rodríguez Vigil:

“Simplemente una cosina, propongo en el caso de los ponentes, que la Concejala de Sanidad cuando tenga la reunión con estas asociaciones que aquí han venido con esta moción y tenga a bien de tener nombres y apellidos y si hace falta el currículum, pues el currículum de estos ponentes que las asociaciones propongan, se lleve a una Comisión de Bienestar Social. Allí que lo exponga y si el resto de partidos políticos vemos bien que estos ponentes sean los que deben de dar la charla, dar el paso adelante y cerrarlo y sino pues que cada partido político pues también tenga la posibilidad de presentar en esa Comisión si tiene algún conocimiento de alguna persona con un criterio superior a los que las asociaciones propongan.”

Intervención de la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Sra. Álvarez Lario:

“Que efectivamente ningún problema en lo que propone el Sr. Rodríguez. De hecho, ya se había tomado contacto con ellos para hacer una jornada de visibilización y sensibilización para el otoño, y por supuesto, cuando tengamos los ponentes, los llevamos a Comisión y los vemos entre todos, no hay ningún problema.”

Siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, abandona la sesión la Sra. Concejala Dña. María González González, no participando en la votación del siguiente punto del Orden del Día, al no reincorporarse a la sesión plenaria.

II.- EXP. 221126000. GRUPO MUNICIPAL SOMOS SIERO. MOCIÓN RELATIVA A OBLIGATORIEDAD INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS LEY 8/2013, DE 26 DE JUNIO.

“**El Pleno Municipal acuerda por mayoría**, con los votos a favor de las Sras. Ballester Andreu y Polledo Enríquez y los Sres. Pintado Piquero, Lapuerta Salinas, Cosío García, Viesca Álvarez y Camino Fernández (total **siete votos a favor** de SOMOS-Siero, PP, IU-IX y PINSI), los votos en contra de las Sras. Cienfuegos Prada, Álvarez Lario, Macías Mariano, Onís Lorenzo y García Gutiérrez y los Sres. Rodríguez Morán, Díaz Rodríguez, Pajares San Miguel, Martínez Llosa, Miranda Fernández y Rodríguez Vigil (total **once votos en contra** de PSOE y FORO), y la abstención de la Sra. Fernández López y del Sr. García Rodríguez (total **dos abstenciones** de Concejala no adscrita y PVF), ausentes la Sra.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

González González y los Sres. García González, Fernández Suco, García Rodríguez y Seoane Medina, **denegar la aprobación de la moción** presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de SOMOS Siero, D. Javier Pintado Piquero, en el Ayuntamiento de Siero, con fecha 19 de junio de 2018, y dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Modernización y Administración Municipal, de fecha 22 de junio de 2018, que a continuación se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La entrada en vigor de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas implicó la necesidad de que aquellos edificios, de tipología residencial vivienda colectiva y con una antigüedad igual o superior a 50 años cuenten con un Informe de Evaluación.

Este informe de Evaluación comprende al edificio completo, incluyendo elementos estructurales, constructivos y las instalaciones que no requieran, por su normativa sectorial, inspecciones técnicas específicas.

El resultado del informe puede ser favorable o desfavorable, lo cual implicaría hacer un pre diagnóstico de las causas, indicando las medidas a adoptar que serán de obligado cumplimiento por parte de los propietarios.

Esto implica en muchos casos un desembolso importante, que teniendo en cuenta la tipología de la vivienda puede implicar un coste elevado para las personas propietarias o incluso la incapacidad de estas para hacer frente al mismo, algo que podría derivar en el abandono de viviendas al no lograr el informe positivo.

En el caso de que el coste de estas reparaciones supongan un coste superior al 50% de una vivienda nueva de idéntica planta, el Ayuntamiento estaría obligado a cubrir esa diferencia por lo que es necesario disponer de los requisitos formales presupuestarios para hacer frente de manera urgente y eficaz a estas demandas.

El plazo para la realización de los mencionados informes termina el 28 de junio, ante lo cual se dictó un bando en el que se afirmaba “no resulta posible que dicho trabajo esté finalizado con la suficiente antelación como para poder efectuar un requerimiento individualizado a todos los propietarios con la suficiente antelación para cumplir con los plazos legales”

Resulta injusto obligar a cumplir a los vecinos y vecinas una norma que el propio Ayuntamiento no cumple, por lo que hasta no poder comunicar con la debida diligencia a las diferentes comunidades de manera eficaz se habría de ampliar el plazo a la ciudadanía.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna

M/MR

ACUERDOS

1- *Modificar la Ordenanza Fiscal Nª4 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para agregar en el Art. 6º bonificaciones un último apartado en el que **bonificar las obras derivadas del Informe de Evaluación de Edificios con un 95% de la cuota.***

2- *Crear una **partida específica de ayudas**, en función de la renta disponible, para hacer frente a los costes derivados de cumplir con las obligaciones derivadas del Informe de Evaluación de Edificios.*

3- ***Ampliar o crear una partida** dentro del presupuesto municipal con dotación suficiente, de acuerdo a criterios técnicos, **para hacer frente a las posibles responsabilidades económicas municipales** en la ejecución de las obras consecuencia del informe.*

4- *Solicitar a la Administración competente la ampliación del plazo a las personas propietarias hasta varias semanas después de haberles notificado de manera individualizada por parte del Ayuntamiento.”*

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones por parte de los Sres. Concejales:

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos Siero, Sr. Pintado Piquero:

“Voy a ser muy breve. Hay dos de los cuatro puntos de la moción, que ya el equipo de gobierno dijo que los asumía. Uno, relativo a bonificar en el 95% de la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que derive de la aplicación del informe. Otra, que ye la de ampliar el plazu y queden dos que creemos que se deben de tomar con un pelín más de tiempo pero que sería bueno no alargar demasiao. Una, de ayudas específicas a families que se encuentren residiendo en esti tipo de inmuebles y que generalmente suelen ser families con unos escasos recursos pa poder ayudarlos a hacer frente al pagu de la obra, que en alguna de les obres que estamos viendo por ahí está suponiendo cientos o miles de euros y que podremos encontraros con que si no tienen dinero pa hacer frente a esa reparación que se vos exige desde el informe, pues tendrían que abandonar la vivienda y eso nos generaría un problema aún mayor. Entonces, que se habilite esa partida.

Y por otru lao una partida que hablamos que sea pa hacer frente a posibles responsabilidades económicas municipales, que funcionaría exactamente igual que el fondo de contingencia que hay ahora mismo que ye, bueno, si haz falta usalu se utiliza y sino pues a final de año pues se transfiere pa otru sitiu, pero que no nos pase que algún propietariu o

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna

M/MR

algunos propietarios quieran reparar la vivienda y nos encontremos con un trámite muy largo en el ayuntamiento que derive en que no cumplen el plazo que se nos pone en el informe o que nos empiecen a exigir judicialmente los pagos.

Por tanto, creemos que son dos cosas que se pueden ir trabajando, que mejor que hubiéramos llegado a tiempo a todo pero es cierto que vamos bastante justos. Como ya hay dos puntos aprobados, tampoco creo que haya falta mucha más explicación."

Intervención de la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Sra. Macías Mariano:

"Como ha dicho el portavoz de Somos, solamente a lugar al debate respecto de los puntos dos y tres de esta moción porque los otros dos ya estaban admitidos hace días a través de la Comisión extraordinaria de Hacienda y la ampliación del plazo ya se había anunciado.

Respecto del punto dos quiero comentarles que no va a haber una partida municipal de ayudas. Me remito a la conversación que he mantenido a lo largo de estos días con la Consejería y con el propio Director General de Vivienda, toda vez que hemos tenido conocimiento y algunos técnicos de esta Casa han acudido a varias reuniones que se han celebrado en la propia Dirección General de Vivienda, donde se ha confirmado, y en el día de ayer a última hora de la mañana así lo comentó y me lo comentó personalmente el Director General de Vivienda, a finales del mes de julio la Consejería va a publicar o va a convocar unas ayudas específicas para el asunto que hoy aquí nos ocupa.

Serían unas ayudas, una línea de subvenciones para la regeneración y renovación urbanas. Son unas ayudas que se vienen convocando desde el año 2014 pero que en este caso, para este año en concreto, sí va a añadir a mayores un objeto de ayuda que sería este tipo de obras que habría que hacer derivadas de la obligatoriedad de la elaboración de este informe por parte de las Comunidades.

Como digo, me confirmó ayer y pueden tenerlo por buena la información que les traslado porque me la dio el Director General de Vivienda, D. Fermín Bravo a mí personalmente. Estas ayudas se van a convocar a finales del mes de julio.

Respecto del punto tres acaban de decir ustedes, me refiero al portavoz de Somos, que el objetivo de las mociones es que efectivamente puedan cumplirse, que no sean un brindis al sol. Me he preocupado de mirar este punto muy a fondo con los técnicos municipales y sí les puedo decir que me dicen, y me lo dicen de una manera además con un argumento claro, que ahora voy a proceder a explicarles, que es una previsión imposible de hacer: "ampliar o querer una partida dentro del presupuesto municipal con dotación suficiente de acuerdo a criterios técnicos para hacer frente a las posibles responsabilidades económicas municipales." Como digo, analizado este punto en concreto, es una previsión imposible de hacer porque los informes van a ir entregándose, los informes de evaluación de los edificios van a ir entregándose de manera progresiva, es decir, no se van a entregar todos a la vez. Y además, una vez que estos informes se entreguen, las comunidades de

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

propietarios tienen que presentar un proyecto de obras, de ejecución de obras, para digamos, subsanar todas las deficiencias que el informe de evaluación ponga de manifiesto.

No hay forma de saber a día de hoy ni en un plazo previsible de tiempo de qué dinero estaríamos hablando. No se puede saber porque como digo, los proyectos que son los que marcan las cuantías reales del coste de ejecución de las obras, no se van a presentar ahora y tampoco se van a presentar todos de la misma manera, de tal forma que no se puede establecer una cuantía o un fondo específico con un montante global porque no sabemos de qué cantidades estaríamos hablando.

Además, hay que dejar una cosa clara, y es que en concreto, el artículo 345 del ROTU es el que establece los límites de los deberes de conservación y de rehabilitación. La Administración, en su caso, si tuviere responsabilidad en cuanto al coste de estas posibles obras de rehabilitación o de mantenimiento, se entiende que solamente estaría obligada la Administración asumir parte de este coste de estas obras, cuando se exceda del límite normal de mantenimiento. Esto es así cuando se supera, se entiende que se excede del límite del deber normal de conservación cuando el coste supera la mitad del valor de una construcción nueva. Eso está recogido en el apartado tercero como les he dicho del artículo 345 del ROTU.

Y ya para finalizar, el último argumento o el último motivo por el que no aceptamos este punto tres es que cuando las comunidades de propietarios presenten los proyectos de obra que van a recoger, digamos, toda esa subsanación de esas deficiencias que van a poner de manifiesto los informes de evaluación presentados, van a recoger obras que están contenidas en el decreto, porque el decreto sí que hace una relación de aspectos a tener en cuenta y a recoger en el propio informe pero que no son de estricto cumplimiento. Y les voy a poner un ejemplo y me van a entender muy rápidamente, hablo de accesibilidad. La accesibilidad, como bien ustedes saben, es una materia en la que los informes tienen que recoger todas aquellas cuestiones relativas a accesibilidad y de los que adolezcan los diferentes edificios que se estudien, ¿qué ocurre? Los proyectos tienen que recoger las obras necesarias, digamos, para subsanar esas deficiencias en materia de accesibilidad.

No obstante, cuando los técnicos del Ayuntamiento revisen esos proyectos para dar salida a los mismos y que los edificios y las comunidades puedan cumplir con esa obligación legal, pueden encontrarse en el caso de que un ascensor, que es una obra recogida y amparada dentro de las cuestiones de accesibilidad, no pueda ser viable en determinados edificios, es más, me dicen que va a pasar en muchos de ellos, en la mayoría de ellos, en la mayoría. Una rampa, también puede ser porque la estructura, la edificación en sí misma no permita ese tipo de construcciones, eso puede ocurrir.

Con lo cuál, no es posible, y ya acabo, no es posible establecer un montante económico porque no se sabe. Los informes van a ir llegando poco a poco, los proyectos van a ir llegando poco a poco, son los proyectos los que van a establecer una cuantía económica, pero una cuantía económica, que como les acabo de decir y por los motivos que les acabo de exponer no es fiable porque probablemente buena parte de las obras que vengan recogidas en los proyectos, sobre todo en materia de accesibilidad, y así me lo han hecho

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

saber los técnicos, no van a ser de posible ejecución por los motivos que les acabo de alegar.

Con lo cuál no aceptamos por los motivos que les acabo de comentar los puntos dos y tres, y evidentemente sí que quiero decirles que estamos cumpliendo con nuestro deber legal, lo estamos haciendo, eso tiene que quedarles claro porque sé que ha habido a lo largo de estos días un poco de confusión con todo este tema del censo de edificios y de las obligaciones de las comunidades de propietarios. Saben ustedes perfectamente que el decreto es muy confuso, hay un vacío legal importante y hay mucha confusión en todos los ayuntamientos. Es más, hoy concretamente, sale una noticia, no sé si es en La Nueva España o en El Comercio, en uno de los periódicos de tirada regional, donde el propio Colegio de Arquitectos ya hace referencia a la problemática que está habiendo con todo esto y de hecho, somos de los pocos ayuntamientos, y eso sí se lo puedo decir, porque ayer, insisto, estuve hablando con el Director General de Vivienda y así me lo transmitió, que vamos a presentar ya ese censo, se nos hará entrega probablemente la semana que viene y son muchos los ayuntamientos que no lo tienen presentado. Es más, el Ayuntamiento de Oviedo, con su Concejal Rosón a la cabeza, se ha declarado en rebeldía literalmente sobre este asunto, con lo cuál sí que quiero decirles que estamos cumpliendo, que vamos a cumplir y que además, también comentarles que hay conversaciones entre la Dirección General de Vivienda y la FAC y en los próximos días se hará llegar una comunicación a los ayuntamientos donde se va a dar una ampliación expresa del plazo.

Con lo cuál, dicho esto, quiero transmitir desde aquí o hacer llegar a los ciudadanos que nos puedan estar viendo mensaje de tranquilidad sobre la obligatoriedad y sobre el devenir de los hechos en cuanto a todo lo que tiene que ver con esta elaboración del informe y del censo."

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal PINSI, Sr. Camino Fernández:

"Yo que estaba poniéndome contento y ya me lo chafó ahora mismo la Concejala. Porque fíjate tú, si dotamos las partidas estas como pide Somos, a ver cómo se arreglaban para votar en contra de los presupuestos, a ver cómo se arreglaban, ya estaba yo contento, de verdad, ya estaba yo contento.

Yo espero que salga adelante la moción, estos dos puntos no tienen mayor importancia. Cuando llegue ese río y suelo decir cruzo ese puente. Yo sugeriría que Somos, estos dos puntos los retire y espere acontecimientos cuando lleguen y aprobar la moción por unanimidad porque me parece muy oportuna. Yo ruego eso."

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Izquierda-Xunida, Sr. Cosío García:

"Respecto al asunto de la moción, el censo de edificios y los informes de evaluación de edificios, ya en Comisión hace un par de meses mostramos nuestra preocupación por la reacción que entendíamos tardía, estaba teniendo el Ayuntamiento y vemos ahora que esa

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

reacción tardía está materializada y este debate deberíamos haberlo tenido hace tiempo porque el Decreto regional es de hace un año, deberíamos de haberlo tenido hace tiempo y no estar ahora que están los plazos ya todos cumplidos, con estas cosas.

Decía la Concejala de Urbanismo que se está cumpliendo la legalidad, bueno, de momento no se está cumpliendo porque ayer ya deberíamos tener el censo de edificios y este Ayuntamiento no lo tiene. Y la verdad que nos consuela poco que porque otros no lo tengan decir que bienvenido sea si hay una ampliación del plazo por parte de la Dirección General de Vivienda. Pero lo cierto es que tuvimos un año, desde mayo de 2017, hasta el 26 de junio de 2018 para hacer el censo de edificios y no se hizo. De hecho se contrató no hace dos meses, a principios de mayo de este año.

Creo que estos asuntos deben tomarse con la importancia que tienen y parece que muchas veces da la sensación de que estas cosas son cargas burocráticas que la Administración pone a los ciudadanos y que al final no vale pa nada y hay que gastar perres, pero después cuando ocurren accidentes y cuando esos accidentes tienen consecuencias graves es cuando nos acordamos de estas cosas. Quizás por formación profesional pues estoy más concienciado con el tema pero creo que realmente tenemos que darle la importancia que se merece.

En relación a los puntos de acuerdo que propone la moción, estamos de acuerdo con que se bonifique en las ordenanzas fiscales y estamos de acuerdo con que el Ayuntamiento establezca una línea de ayudas. Sí quisiera recordar, porque también suele pasar con estas cosas, que el informe de evaluación de edificios va a ser algo continuo. Parece que estamos ahora preocupados porque los edificios de más de 50 años lo tengan que presentar antes de hoy. Pero es que este año serán los que tienen 50 ahora y el que viene los que lo cumplan el año que viene y así sucesivamente. Va a ser algo que se ha instalado en nuestras vidas, vamos a decir, y salvo que haya una reforma legal pues será así sine die. Entonces yo creo que el Ayuntamiento tiene que tener su propia línea de ayudas independientemente de que otras administraciones la tengan, porque además es posible que no todas las comunidades pues a lo mejor puedan acceder a la línea de ayuda regional y se podría complementar con la municipal.

Habíamos mostrado dudas en Comisión sobre el punto tercero, sobre ese fondo que se planteaba, ya se nos aclaró dónde estaba la obligación legal y es verdad que entendemos que lo que dice la Concejala de Urbanismo, que es difícil fijar una cantidad pero siendo difícil sí que habría que prever que tiene que haber un fondo para poder hacer frente a esos posibles gastos.

Y respecto al último punto que parece ser que también está subsanado, pues bienvenido sea también que se amplíe el plazo para los ciudadanos. La única duda que nos queda y así se lo trasladamos a la Concejala es que si es competencia municipal la ampliación de ese plazo o si debería haber también una ampliación por parte de la Dirección General de Vivienda o la Consejería, porque volvemos un poco a lo mismo, entendemos que nadie va a ponerse mañana a sancionar a discreción a las comunidades que no hayan cumplido, que además serán, me temo, la gran mayoría; más cuando en Siero y en otros

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

muchos ayuntamientos no hay el censo de edificios, pero hay que tener cuenta lo mismo, que el día que haya un accidente o el día que haya un problema y el edificio no tenga ese informe basándose en una ampliación de plazo, pues que esté bien asegurado que esa ampliación realmente se puede hacer desde el Ayuntamiento, que no la tenga que hacer el Principado porque las consecuencias después, los jueces ya sabemos cómo actúan, que lo que vale es lo que realmente está estipulado legalmente y queremos que si hacen este tipo de ampliaciones se hagan con todas las garantías para las ciudadanas y los ciudadanos.

Nada más, estamos de acuerdo con los puntos que se plantean en la moción y por tanto, vamos a votar a favor y esperemos que con este asunto se vaya caminando con sumo cuidado y que se haga de la forma más favorable para todos los vecinos y las vecinas.”

Intervención del Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Lapuerta Salinas:

“Esta moción nos habla de la ITE, la inspección técnica de edificios, que es en el lenguaje común de la calle la ITV de los edificios. Entonces, con respecto a este punto, decir en principio que la legislación ya salió en el año 2011, que estamos haciendo como casi todo hacemos en este país, lo dejamos para el último día.

Con respecto al punto número uno, ya está solucionado, y parece que la Comisión de Hacienda va a hacer esa bonificación y con respecto al número cuatro, en la última Comisión de Urbanismo, por parte de este grupo ya se planteó la problemática que estaban empezando a tener parte de las comunidades de vecinos, que cuando querían contratar, ya sabemos que tardíamente, pero cuando querían contratar este servicio con alguno de los técnicos competentes resulta que estaban saturados de trabajo y no podían hacerlo en plazo. Entonces, pedimos en su momento que se diese un plazo para que estas comunidades pudiesen hacer esta inspección, que ya no era problema de ellas en este momento, es decir, no podían contratar a un técnico y que no se les sancionase. Parece ser que se va en ese sentido, con lo cuál nos alegramos de que se deje ya ese tiempo.

Este añadido de tiempo será ahora porque como bien decía el portavoz de Izquierda Unida, al año que viene la gente ya está avisada y al siguiente también, con lo cuál, tendrán que ir pensando en qué se tiene que hacer.

Con respecto a la partida específica de ayudas y el punto siguiente, a la partida de responsabilidades económicas municipales, desde nuestro grupo también se planteó al proponente, a Somos, que había un problema con respecto a todo esto y es saber cuál sería esa cuantía total de esas ayudas. Nosotros creemos que sería más interesante, primero tener ese censo de edificios, que no creo que tarde mucho en hacerse. Segundo, saber cómo van llegando todos estos informes; no todos los informes van a ser desfavorables, supongo que habrá bastantes informes que serán favorables puesto que esto corresponde al deber de conservación de los edificios de los propios vecinos, de los propios dueños, y una vez que nosotros tengamos todo eso, habría que ver quiénes de todos esos vecinos que están en cada uno de estos edificios, no son capaces de hacer frente a las obras que se tienen que realizar.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

En ese caso, nosotros creemos que pasaría a ser una valoración, nos imaginamos, que por parte de Servicios Sociales en el sentido de que tendrían que ser ellos quienes gestionasen las ayudas. Los Servicios Sociales en este momento ya están bastante saturados, les estamos dando más trabajo porque son ayudas de tipo económico en función de la renta, con lo cuál ahí tenemos un problema grande.

Y luego, la otra cuestión, el ampliar o crear la partida con las responsabilidades económicas municipales, lo que nos dice el artículo 143 del TROTU, que nosotros tendríamos que hacernos cargo de esas ayudas cuando el coste sea mayor al 50%, claro, depende también un poco, y ahí coincido con lo que decía la Concejala, depende un poco de cuál sea el informe global, porque si el informe global añade elementos como accesibilidad vamos a tener que hacernos cargo de montones y montones de obras. Si son solamente por daños estructurales ya no es lo mismo, pero claro, son más peligrosos los daños estructurales que pueden producir la caída de un edificio que no los daños de accesibilidad que es algo con lo que conviven en el día a día los vecinos en esos edificios.

Entonces, ahí habrá que hacer también, yo creo que habrá que intentar buscar una ampliación de esta normativa, buscar algo que nos permita a nosotros valorar qué se puede ayudar y hasta dónde tenemos que llegar. Por eso, no estamos muy de acuerdo con incluir este punto segundo y tercero en la redacción que se tiene ahora por esa indefinición de las partidas.

Sabemos que va a ser necesario, pero creemos que va a haber una indefinición bastante grande de la cantidad a meter en esas partidas. Yo no sé si por parte de Intervención se puede dejar esto por parte de la Concejalía de Hacienda, se puede dejar esto abierto en el próximo presupuesto, esa parte no lo sé.

Entonces me gustaría que los proponentes nos dijese un poco, que nos solventasen un poco estas dudas con respecto a lo que planteamos."

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Foro Asturias, Sr. Martínez Llosa:

"Con relación a esta moción que nos presenta el grupo Somos, por concretar el tema porque ya escuchamos a los demás portavoces diría una cosa, aquí se nos proponen cuatro puntos de acuerdo; el primer punto ya entendemos que está asumido, las ordenanzas fiscales y el cuarto por lo que estuve escuchando aquí también. Nos quedaba una duda que era el segundo y el tercer punto. Con las explicaciones que os dio la Sra. Concejala, nosotros por parte nuestra entendemos que apoyaremos la moción siempre que incluya el punto uno y cuatro y que se retiren el dos y el tres."

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos Siero, Sr. Pintado Piquero:

"Voy a intentar responder a todo. Sí me gustaría empezar por recordai al PSOE, que el Alcalde de Uvieu ye del su partido, no sé si de otra corriente o qué, pero bueno, tampoco haz falta atacar a otros ayuntamientos donde se está gobernando y nosotros, de hecho

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

intentamos protegenos y ayudanos, pero bueno, ellos sabrán, por qué critiquen al su Alcalde.

Respecto a la dos y a la tres, que ye donde hay les dudes. El punto dos diz crear una partida específica de ayudas en función de la renta no sé qué, no sé cuánto.,sin embargo en el tres diz, dentro del presupuesto municipal. Por tanto, si esa partida que está haciendo el Principado realmente cumple con les expectatives que tenemos en Siero, ya estaría cubierta también.

Si se fijan, en ningún momento estamos hablando de que esa partida tenga que ser desde el Ayuntamiento, como sí marcamos en el punto tres, por tanto, creo que no ha lugar a esti debate de esos matices, estamos diciendo que tien que haber una ayuda específica pa aquellos families, pa aquellos persones que no puen hacer frente a la reparación.

Que lo pon el Principado y que desde el Ayuntamientu consideramos que ye suficiente y correcto, adelante, ya está, otru pasu más que damos y que esto salió ayer, por tanto, no ha lugar a retiralu y a la vez decir que estamos pidiendo que se cree una partida específica de ayudas. Y en esti puntu sí quería recordar lo que dijo Izquierda Xunida, que tien to la razón, que esto no ye una partida concreta pa esti añu, sino que tien que ser de aquí hacia el infinitivo porque siempre van a seguir entrando edificios en esa relación.

Y respecto al puntu tres, cuando hablamos de ampliar o crear una partida, claro que nosotros no marcamos un presupuesto, y de hecho, díjelo en la intervención. Muchas veces, digo lo mismu, que hay que intentar escuchános cuando estamos hablando y que estábamos diciendo que creemos una partida exactamente igual que una que tenemos de 20.000 euros, que sirve por si hay alguna emergencia, y si no la hay, se quita y se pasa pa otra cosa, y si aumenta esa emergencia y necesitamos meter más dinero, pues tenemos les modificaciones de créditos que hacemos de forma constante.

Lo que pretendemos con esto, claro que no podemos saber cuánto se va a gastar, pero sí que hay una partida, que de alguna manera, una vez que entre el informe de esa familia o de esos vecinos y tenga que venir con él aparejau les medidas que tienen que emplear, ya tengamos una partida en el Ayuntamiento pa poder hacei frente. ¿Qué quier decir con esto? Imaginémonos que alguna de estes families, que alguna de estes comunidaes que ya lo hizo de forma correcta, mete hoy el papel en el Ayuntamiento; no puede solicitar ninguna ayuda porque ni tan siquiera existe. Si a lo mejor estuviera sin el crédito agotau, pues como en otre cosas de Servicios Sociales, que lo estamos reteniendo hasta que dotemos esa partida pa que puedan entrar a ellos, ye lo que estamos pidiendo. No estamos diciendo que se dote de millones de euros, sino simplemente que haya una partida con algo de dinero y que si al final de añu no se usó, perfecto y mejor, destinémoslo a otra cosa. Y si tenemos que, en marzo, rellenalo, pues no hay ningún problema, si estamos diciendo que tenemos un Ayuntamiento saneau y qué mejor podemos hacer que ayudar precisamente a les families que no puen hacer frente a reparar la vivienda donde lleven toda su vida o donde están habitando toda su vida.

Entonces, creemos que explicao esto, que el puntu dos no estamos diciendo que sea municipal, sino que nos val que sea del Principado, siempre y cuando no conocemos esi

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

detalle que se nos acaba de comentar ahora, siempre y cuando cumpla les expectativas del Ayuntamiento, se cumpliría también, por tanto, no entiendo el por qué retiralo.

Y el punto tres creo que estamos intentando explicarlo y dejalo muy claro, que no hay que dotar de una partida concreta, que podemos poner un importe y que si no se gasta transformalo pa otra cosa o al revés."

Intervención del Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Lapuerta Salinas:

"Perdón, pero sigo teniendo una duda porque el punto tres sería más bien, o yo lo entiendo, para hacer frente a posibles responsabilidades económicas municipales que, bajo mi punto de vista, entiendo que sería en aquellos casos en que el valor supere ese 50% de obra nueva, con lo cuál tendríamos que hacernos cargo nosotros de la parte que supera ese 50%, es decir, que estaríamos pensando en una familia, imaginemos una familia que viva en un edificio de dos o tres plantas, pequeño, que son gente mayor con poco dinero y que el edificio está en muy malas condiciones. Entonces tendríamos que hacernos cargo nosotros de todo lo que sobrepase ese 50%. Entiendo que sería eso lo que quiere decir el punto tres.

Pero esa partida tendríamos que tenerla nosotros dotada porque viene marcada en la Ley, entonces que esa partida se deje abierta, es algo razonable, el problema es que no se puede dotar. La dotación suficiente es la que entendemos que es imposible saber, podemos dejarla abierta, pero dotación..., es lo que entiendo."

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos Siero, Sr. Pintado Piquero:

"Cuando hablamos de criterios técnicos, hablamos de criterios de todo tipo, y también de racionalidad económica. Nadie va a pedir que hagas una partida pa esto de cuatro millones a ver qué pasa, se está hablando de tener..., bueno, ¿qué podemos prever de esto realmente, que pa hacer frente a algo valdría con 30.000 euros, con 10.000, con 5.000? Simplemente, no, pues mira, vamos a dotarlo con 5.000 euros, que a lo mejor cuando venga la primera reparación se nos queda corta pero así ya la tenemos abierta y ya podemos tirar de ella.

Pues hagámoslo así, si los criterios técnicos, no solo de los técnicos de Urbanismo, sino del resto de técnicos de la Casa consideren que con eso ye necesario y luego ya podríamos ir adaptándonos a la realidad, pues hagámoslo.

Ahora, esto trátase por supuesto, de un presupuesto. Quien pueda asegurar que el presupuesto que aprobamos en esti Ayuntamiento lu vamos a cumplir al 100% y de manera efectiva, no sé si alguien en esta Sala puede asegurar eso. Entonces como nadie lo pue asegurar nosotros tampoco. Lo que decimos ye, dótese una pequeña partida igual que cuando se hizo, y vuelvo a reiteralo, y nosotros dijimos que estábamos de acuerdo con ella, es partida que se decidió desde el equipo de gobierno de dotar de 20.000 euros pa hacer frente a posibles que pueda haber y tener una partida de disponibilidad inmediata y que nos paez correcto.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

Hombre, y ¿si hay una nevada muy grande y con 20.000 euros danos?, no, pues igual no, pero al menos tenemos algo con lo que de un día pa otro el Alcalde tien capacidad pa ejecutar una obra inmediata y ayudar a los vecinos y a les vecines.

Eso ye lo que pedimos, exactamente igual que se configuró esa partida en su día por parte del equipo de gobierno, que se configure esta otra, exactamente igual.”

17º.- RUEGOS.

18º.- PREGUNTAS.

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal PINSI, Sr. Camino Fernández:

“Como está usted de Alcalde son referidas a su Concejalía.

La primera es, ¿cuándo se rebaja el trozo de finca que impide la visibilidad en la salida de vehículos de Ferrera de Arriba, frente a la gasolinera? Como está es muy peligroso y cualquier día va a haber una desgracia. Hace diez meses quedó usted en hacerlo, por favor, hágalo antes que haya que lamentar alguna muerte.

Dos, el estado de las sebes y limpieza de sangraderas en todos los caminos del Concejo es lamentable, los propietarios de las fincas que lindan con los caminos, no las podan, ni limpian, ni abren las sangraderas, lo que hace preciso y urgente la aplicación de la Ordenanza. El PINSI le pide por enésima vez que modifique lo que sea preciso y regule el régimen sancionador de la Ordenanza actual que no sirve para nada porque no se está aplicando.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Izquierda-Unida:

“En primer lugar, pasó hoy por Comunicaciones la dimisión del Alcalde de Barrio de Valdesoto. Desde el grupo municipal de Izquierda Unida, agradecerle el trabajo de estos años y rogarle al equipo de gobierno, que revise las peticiones que hay pendientes desde esa Alcaldía de Barrio e intente solucionarlas más allá de que ya no haya Alcalde de Barrio como tal.

Y querríamos rogar también que el equipo de gobierno reconsidere en el futuro comentarios, a nuestro juicio desafortunados, que se hicieron en Junta de Gobierno y que así constan en Acta sobre esta persona. Entendemos que los Alcaldes y Alcaldesas de Barrio hacen una labor voluntaria y que acertarán y fallarán, pero bueno, cierto tipo de comentarios que hubo en la Junta de Gobierno no deberían hacerse, al menos así lo consideramos desde este grupo municipal.

En segundo lugar, hemos preguntado varias veces en Comisión, pero aún no hemos tenido respuesta, sobre la recogida de perros que hubo mientras no hubo contrato, o no sé si entró en vigor ya el nuevo contrato, pero en cualquier caso, los perros que se recogieron durante la licitación, que entendemos que son propiedad municipal porque fueron recogidos

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

a instancias del Ayuntamiento, se llevaron a distintas ubicaciones y queríamos, ya lo solicitamos en varias ocasiones, como digo, pues un listado de cuántos son, de en qué ubicación están, en qué situación se encuentran y qué va a pasar con ellos cuando entre en vigor el nuevo contrato. Y en este sentido también, creo que hay alguna petición de reunión de las plataformas de protección animal del municipio con el equipo de gobierno, pues que se atiendan esas peticiones de reunión, por favor.

Y por último, durante el fin de semana, se han dado unos episodios de contaminación graves en Lugones con unos picos de partículas tanto de 2,5 como de 10 micras muy importantes, e incidir una vez más en que es necesario trabajar en el tema de la contaminación que afecta a Lugones y creemos que el Área Metropolitana es un buen foro donde empezar a debatir estos temas. En la próxima Comisión que haya del Área Metropolitana plantearemos desde el Ayuntamiento de Siero se lleve el planteamiento de que se cree un grupo específico sobre contaminación. El día de ayer, publicaba el BOPA la modificación del anexo de la calidad del aire de Asturias y ahí se ve claramente que las aglomeraciones o las zonas que se crean son supramunicipales y que afectan principalmente a los municipios que estamos en el Área Metropolitana, y por tanto, creemos que es un lugar adecuado porque son problemas que no vale con que un Ayuntamiento ponga determinadas medidas sino que tienen que tener un carácter, como digo, supramunicipal."

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Polledo Enríquez:

"Tengo tres preguntas y un ruego.

La primera, ¿existe alguna oferta en el Polígono de Bobes por parte de alguna empresa para hacerse cargo de las obras de urbanización del polígono a cambio de parcelas? Con esta modalidad de permuta que ha salido a licitación y que precisamente acababa el plazo hoy. Si se nos puede informar.

La segunda, si tenemos alguna información respecto al IES de La Fresneda. Si hay alguna novedad en cuanto a las alternativas de financiación que se barajan para poder iniciar las obras y cumplir los nuevos plazos que se han dado desde el Principado.

La tercera, en cuanto al centro Cébrano de Carbayín Alto, ¿se está haciendo alguna gestión para que se pueda convertir en un centro de día tal y como se aprobó en la Junta General del Principado? Que si recuerdan se aprobó firmar un convenio entre el Gobierno Regional y el Ayuntamiento para rehabilitar el inmueble y darle este uso social. Queremos saber si hay alguna actuación o alguna iniciativa por parte del Ayuntamiento con el Gobierno Regional en ese sentido que es por el que este grupo siempre apostó, por ese centro de día o alguna de otro tipo. Lo que no podemos tener es un centro de 600.000 euros tapiado como está, abandonado como está y que se va a acabar convirtiendo en un esperpento, que es a lo que estamos acostumbrados en esta región con los Fondos Mineros.

Esperemos que no pase, bueno ya está pasando, lo que pasó con el Centro de la Madera, y que hay un problema ahí enquistado en donde el Gobierno Local mira para otro lado y no tiene ningún tipo de iniciativa. Les recordamos que quien gobiernan son ustedes,

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna
M/MR

por más que nos haya dicho el Sr. Alcalde en numerosas ocasiones, que si sabemos de alguna empresa, no, no, el día que alguno de nosotros esté ahí sentado pues tendrá que tomar la iniciativa, lo que no puede es trasladar la iniciativa a la oposición. Eso en cuanto a las preguntas.

En cuanto al ruego, también hacía alusión el portavoz de Izquierda Unida. Hoy en Comunicaciones venía la dimisión del Alcalde de Barrio de Valdesoto y ya es el segundo en este mandato; hay otra Alcaldesa de Barrio que también dimitió. Aparte de eso, las declaraciones que él mismo hizo en prensa hablando de una desidia enorme por parte del equipo de gobierno de Siero y donde textualmente dice que no se hace absolutamente nada en la zona rural, yo creo que nos debería hacer reflexionar a todos, en primer lugar, porque desde este grupo y desde otros creo que se apuesta por la figura del Alcalde de Barrio, que hay que ponerlo en valor y las diferentes conversaciones que tenemos con ellos, pues van en otro sentido, en que no se les está atendiendo con la debida diligencia que debería de hacerse, porque al fin y al cabo, si creemos en esa figura, pues son los que representan a las distintas parroquias y son los que muchas veces nos dan traslado de problemáticas y hay entre ellos un cierto desasosiego con este equipo de gobierno.

Dicen que no se les recibe, dicen que no se les coge el teléfono y también dicen que es la primera vez que esto pasa, que con otros equipos de gobierno y con otros Alcaldes había otro trato. Entonces, lo que pido es que se lo hagan mirar el Sr. Alcalde y los Concejales y que si de verdad apostamos por los Alcaldes de Barrio pues que sea una realidad. Todo ello unido a que ese trato, entiendo que no es el debido, y en segundo lugar, pues no hay más que darse una vuelta por la zona rural y ver cómo está.

Las quejas no son porque los Alcaldes de Barrio no tengan otra cosa que hacer, sino que las quejas están ahí. Y, pues, están las siegas sin hacer, están los caminos, muchos de ellos, en muy mal estado y hay que tener una dedicación, yo entiendo que a las parroquias rurales por parte del equipo de gobierno, pues muy del día a día y no se hace.

Y así están surgiendo los problemas que están surgiendo. Así que el ruego es en esos dos sentidos, hacer valer la figura del Alcalde y empezar a mirar mucho más por la zona rural. No había leído el Acta de la Junta de Gobierno, que acaba de indicar también el portavoz de Izquierda Unida y me parece lamentable. Si es que de verdad eso viene recogido en un Acta me parece muy lamentable.

Entonces, si queremos que a nosotros se nos respete, lo primero que tenemos que hacer es respetar a los demás. Yo creo que en Comisiones o en Juntas de Gobierno, pues hablar a nivel personal de alguien cuando no está allí, pues dice muy poco de todos nosotros. Así que, no es la primera vez, en alguna Comisión yo tuve que salir a decir esto mismo porque se estaba aludiendo a una persona, también de Valdesoto y me parece muy lamentable estos comentarios en los órganos colegiados, así que también deberíamos de hacérselo mirar quien lo haga, que desde este grupo creo que nunca se ha hecho."

Intervención del Alcalde en funciones, Sr. Rodríguez Morán:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545O04N2

22112I0WR



Referencia interna

M/MR

“Voy a contestar a lo que pueda. En la primera pregunta a que hace referencia el Sr. Camino, del PINSI, de lo de la gasolinera, que es una problemática que hay ahí, como sabe usted eso no es titularidad municipal para entrar con una pala y empezar a quitar ahí lo que nos parezca. Hay un vecino, un dueño, que de momento, no dio permiso, que se habló con él y pedía una serie de contraprestaciones. Pero también más tarde, me apareció otro vecino para decirme que ni se nos ocurra darle esas contraprestaciones. Entonces el tema está enquistado, y de momento con una solución que no sé cómo voy a actuar o cómo la puedo replantear.

El estado de sebes en el concejo está mal, es cierto, además llovió mucho y al llover mucho, en comparación con el año pasado, que las lluvias fueron menores, pues se nota. Se nota porque cuando hacemos poda, y por ejemplo, el tractor está acabando la parroquia de San Martín de Anes, precisamente pues casi que podría volver a empezar. Entonces se nota, y lo que se necesita, es más colaboración vecinal. Hay un reglamento de caminos que es cierto que no se cumple. Faltaría hacer y modificar y establecer un régimen sancionador, pero luego vamos a tener dificultades para poder hacer que se cumpla ese Reglamento de Caminos porque no va a ser fácil de identificar a todos los propietarios de las fincas, no va a ser fácil y va a ser una tarea. No lo voy a dejar, y por lo menos, el Reglamento de Caminos intentaré próximamente, a ver si para septiembre y octubre, cuando vengamos de vacaciones el llevarlo a Comisión.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal PINSI, Sr. Camino Fernández:

“Me informaron que el terreno que habría que desmontar, ese de riesgo que está junto a la gasolinera, está expropiado. Es hacer la gestión con el Principado y quitar, si son un camión de tierra y evitamos que puedan matar a alguien. Un día van a matar a alguien, a niños, o que salen los coches y por donde los cogen es por el medio del coche, y cuando maten a alguien, ¿qué decimos?

A mí me informaron que está expropiado, que no es el vecino el que tiene la propiedad, ni nada, si está expropiado, el Principado que lo ejecute.

Yo rogaría que se hiciera esa gestión.”

Intervención del Alcalde en funciones, Sr. Rodríguez Morán:

“Yo tengo otra información, pero bueno, consultaré con Patrimonio, porque esa obra no la hizo el Principado, se hizo por parte del Estado y hay ahí alguna confusión.

La recogida de animales mientras no hubo contrato, yo sé que el técnico también estuvo de vacaciones y yo en la próxima Comisión, Sr. Díaz, cuando venga José Luis o quien sea, que haga un informe a ver el estado de esos perros cómo están.

Contaminación en Lugones, desde luego, lo que comenta para el Área Metropolitana a mí me parece bien y es un tema para abordar. Actualmente los técnicos nuestros están trabajando con el Principado y varios ayuntamientos para establecer un Protocolo de actuación en base a las competencias de cada Administración, en qué podemos hacer

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



214A6U4A691L545004N2

22112I0WR



Referencia interna

M/MR

cuando se van elevando esos niveles de contaminación en las distintas alertas que haya. Seguimos trabajando en ello y espero que el Protocolo esté ya definido próximamente.

Yo a día de hoy, vence el plazo del polígono de Bobes y tengo desconocimiento. No lo sé si hoy creo que todavía se podría presentar alguna oferta, no lo sé. Tengo desconocimiento y no les sé responder.

Y en cuanto al IES de La Fresneda, se empezaban los trámites de licitación, no sé si se publicó o no está publicado ahora mismo, tenía que ir al DOUE, pero empezaba para darle el RC y todo eso, me imagino que estarán con pliegos y demás, si no está publicado ya.

En Cébrano, en Carbayín Alto, yo sé que el Alcalde está trabajando, que está mirando, no es fácil, está mirando también distintas alternativas, no solo la alternativa de Centro de Día, es decir, mirar otras alternativas de otro grupo o serie de gente que le pudiera interesar esas instalaciones.

Y sobre el Alcalde de Barrio de Valdesoto, respetar su decisión de dejar la Alcaldía pedánea, no tengo ya mucho más que decir, agradecerle la colaboración que tuvo mientras fue Alcalde de Barrio. Hay temas pendientes en Valdesoto, temas de rebacheo, ya está mandada la orden a la empresa correspondiente después de que los técnicos nuestros lo mirasen, iré a andar yo también con ellos por la parroquia de Valdesoto para localizar los baches porque no es una parroquia fácil.

Y en cuanto al trato o no trato de los Alcaldes de Barrio, yo suelo recibir Alcaldes de Barrio toda la semana. Todavía precisamente esta semana estuve con algún Alcalde de Barrio; la semana pasada estuve con la Alcaldesa de Barrio de La Paranza; la semana que viene voy a reunirme con otros dos o tres Alcaldes de Barrio. Lo que no voy a estar son todos los días con Alcaldes de Barrio porque también tengo cosas que hacer más que recibir Alcaldes de Barrio todos los días. Y lo mismo pasa con las llamadas telefónicas. Hay veces que no puedo atender a las llamadas telefónicas. Intento, si no puedo, decir a alguien, llama por favor, que llamó este Alcalde de Barrio, qué pasa, si es urgente, si es tal, a ver qué se puede hacer, pero claro, yo no puedo estar tampoco cien por cien dedicado, ni yo, ni creo que nadie del equipo de gobierno, ni el Alcalde, cien por cien dedicados a los Alcaldes de Barrio.

Nada más, agradecer el Pleno de hoy y levantamos la sesión.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, y siendo las diez horas y veinticinco minutos, el Sr. Alcalde en funciones levanta la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario General de la Corporación, doy fe, extendiendo la presente acta, que certifico.

Ejecútese y cúmplase